TOMO LVI Montevideo, Sábado 19 de Julio de 1919 Núm. 4027

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Mensaje a la H. Asamblea General dando cuenta de una resolución tomada de acuerdo con la ley de Subsistencias.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Julio 17 de 1919.

(Carpeta número 226|18).

Honorable Asamblea General:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de Subsistencias, el Consejo Nacional de Administración autorizó a los señores Ruvertoni Hnos. para exportar doscientos cajones de aceite de oliva.

Los antecedentes cuya copia se acompaña ilustrarán a Vuestra Honorabilidad de los motivos que determinaron la adopción de tales medidas.

Aprovecha esta oportunidad el Consejo de mi Presidencia para reiterar a Vuestra Honorabilidad las manifestaciones de su distinguida consideración.

FELICIANO VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Acuérdase autorización a la firma Ruvertoni Hnos. para reembarcar doscientos cajones de aceite.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 11 de 1919.

(Carpeta número 1549|18).

Vista la solicitud de la firma Ruvertoni Hermanos, pidiendo se le autorice a reembarcar doscientos (200) cajones de aceite de oliva;

Atento el informe favorable de la Junta Nacional de Subsistencias, y teniendo en cuenta que se trata de mercadería que se encuentra en los depósitos fiscales de la Aduana, como lo han comprobado en forma los interesados,

SE RESUELVE:

Conceder el permiso de exportación que se solicita.

Comuníquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE

(Copia): "Señor Presidente de la Junta Nacional de Subsistencias, doctor Florencio Aragón y Etchart. — Muy señor nuestro: Ruvertoni Hermanos, comerciantes establecidos en la calle 25 de Agosto números 367|69, con almacén por mayor e importación y exportación de comestibles, teniendo necesidad de reembarcar 200 cajones de aceite de oliva, nos permitimos solicitar de esa Corporación el permiso necesario para esa expedición. Como en la cantidad que tenemos actualmente de este artículo hemos previsto con exceso la provisión periódica que debemos hacer a nuestra clientela en esta plaza, habiendo adquirido el excedente para atender nuestras ventas en el exterior, como lo comprueban los reembarcos que oportunamente hacemos, tanto para Porto Alegre, Pelotas, Río Grande y todo el Sur del Brasil, como también para Punta Arenas y Paraguay, y teniendo en cuenta que la existencia normal de este artículo queda garantida por los próximos embarques que tenemos a recibir, como por los pedidos que tenemos ya hechos, creemos que el señor Presidente no hallará inconveniente en conceder el permiso que solicitamos. El permiso de la referencia puede ser extendido a nombre de nuestros despachantes, los señores Américo Bazzani y Compañía, quienes efectuarán por nosotros las operaciones de Aduana necesarias. También solicitamos que el plazo para el reembarco nos sea concedido por cincuenta a sesenta días, en previsión de que hallaremos dificultad en conseguir el flete necesario en el período determinado. Sin otro particular, esperando que la resolución del señor Presidente ha de ser favorable, nos es grato saludarle con toda consideración.—S. S. S.—Ruvertoni Hermanos. — Montevideo, Junio 19 de 1919. — Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Junio 23 de 1919. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Luis C. Caviglia. — Excelentísimo señor: Tengo el honor de elevar a V. E. la precedente solicitud de la firma Ruvertoni Hermanos, expresándole que esta Junta es de opinión que se acuerde a los peticionarios el permiso que solicitan para reembarcar doscientos cajones de aceite de oliva. Fundamenta la opinión emitida la circunstancia de tratarse de un artículo cuya existencia en plaza y depósitos de Aduana aseguran ampliamente las necesidades del consumo. Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario."

Concuerda fielmente con su original, que se archiva en el Ministerio de Industrias.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

Resolución. Aprueba la Ordenanza propuesta por el Consejo Nacional de Higiene sobre preparación, venta y control de sueros antidiftéricos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 17 de 1919.

(Carpeta número 948|1919).

Visto el proyecto de ordenanza sobre preparación, venta y control de sueros antidiftéricos, formulado por el Consejo Nacional de Higiene, en uso de las atribuciones que le confiere la ley de 31 de Octubre de 1895, cuyo contenido establece:

"Artículo 1.o Los sueros antidiftéricos elaborados en el país o introducidos del extranjero, deben contener, por lo menos, 200 unidades antitóxicas por c. c. medidas por el método Ehrlich.

Art. 2o Sin embargo, se aconseja la preparación de sueros de una mayor valencia, con objeto de disminuir la cantidad a inyectar, y de reducir, dentro de lo posible, los accidentes séricos.
Art. 3.o En cada envase, sea frasco, ampolla o jeringa, se indicará el nombre del suero, nombre de la fábrica, número de unidades antitóxicas que contiene, serie de la preparación y número, término de actividad y número de contralor.
Art. 4.o El contralor de los sueros antidiftéricos cuya autorización de venta se solicite. será practicado por el Instituto de Higiene Experimental, a requerimiento del Consejo Nacional de Higiene.
Art. 5.o Esta ordenanza empezará a regir a los ocho meses de su promulgación; pasado este plazo, se retirará de la venta todo suero que no esté en las condiciones que establece esta ordenanza.";

Resultando que, pasado dicho proyecto a dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, dicho funcionario observa la existencia de contradicciones entre los artículos 1.o y 2.o, las que pide sean aclaradas devolviéndose el asunto al Consejo;
Que vuelto el expediente al Consejo de Higiene, esta institución manifiesta que la razón por qué se permite la fabricación de sueros con 200 unidades de valencia es porque el Codex Medios Sentarius Francés de 1908, que es el que rige en el Uruguay, indica esa cantidad como el mínimum que debe contener cada centímetro cúbico de ese suero;
Que se aconseja a los fabricantes que hagan suero de mayor valencia con el objeto de facilitar la operación de la inyección y para evitar los fenómenos séricos tan comunes cuando se inyecta una cantidad grande de sueros antidiftéricos;
Considerando: Que siendo esa la opinión técnica de las autoridades sanitarias del país el Poder Ejecutivo, entiende que debe aceptarlas como explicativas de la ordenanza aconsejada,

SE RESUELVE:

Apruébase la ordenanza propuesta por el Consejo Nacional de Higiene, transcripta en la parte primera de esta resolución.
Comuníquese, publíquese y devuélvase.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede personería jurídica a la Sociedad Fomento de Puntas de Parao.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 17 de 1919.

(Carpeta número 1035|1919).

Vista la solicitud de la Comisión Nacional de Fomento Rural, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.o de la ley de 16 de Julio de 1918, presentando al Poder Ejecutivo, a los efectos del do al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica, los estatutos de la Sociedad Fomento de Puntas de Parao;
Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sociedad Fomento de Puntas de Parao la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
Que se expidan los testimonios correspondientes que se solicitan, se notifiquen, se publique y se archive.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede a la Sociedad Fomento de Colonia la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 17 de 1919.

(Carpeta número 1127|1919).

Vista la solicitud de la Comisión Nacional de Fomento Rural, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.o de la ley de 16 de Julio de 1918, presentando al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica, los estatutos de la Sociedad Fomento de Colonia;
Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sociedad Fomento de Colonia la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
Que se expidan los testimonios correspondientes que se solicitan, se notifiquen, se publique y archive.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede personería jurídica a la Sociedad Fomento de Casupá.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 17 de 1919.

(Carpeta número 1178|1919).

Vista la solicitud de la Comisión Nacional de Fomento Rural, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.o de la ley de 16 de Julio de 1918, presentando al Poder Ejecutivo, a los efectos de reconocimiento de la personería jurídica, los estatutos de la Sociedad Fomento de Casupá;
Con el señor Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Conceder a la Sociedad Fomento de Casupá la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.o Que se expidan los testimonios correspondientes que se solicitan, se notifique, se publique y se archive.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede a la Sociedad Fomento de Cerro Colorado la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 17 de 1919.

(Carpeta número 1125|1919).

Vista la nota de la Comisión Nacional de Fomento Rural, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.o de la ley de 16 de Julio de 1918, presentando al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica, los estatutos de la Sociedad Fomento de Cerro Colorado;
Con el señor Fiscal dictaminante

SE RESUELVE:

Conceder a la Sociedad Fomento de Cerro Colorado la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
Que se expidan los testimonios correspondientes que se solicitan, se notifique, se publique y se archive.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede personería jurídica a la Sociedad Fomento de Colón (Departamento de Montevideo).

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 17 de 1919.

(Carpeta número 1030|919).

Vista la solicitud de la Comisión Nacional de Fomento Rural, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.o de la ley de 16 de Julio de 1918, presentando al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica, los estatutos de la Comisión Fomento de Colón (Departamento de Montevideo);
Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Conceder a la Comisión Fomento de Colón (Departamento de Montevideo) la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales generales y especiales vigentes que en lo sucesivo se dicten.
Que se expidan los testimonios correspondientes que se solicitan, se notifique, se publique y archive.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección de la Armada — Comunica haber tomado posesión del puesto de Subdirector el capitán de fragata don Arnaldo A. Conforte. — Pase a la Contaduría General.

—Dirección de la Armada — Solicita doce ejemplares del Código Nacional de Señales. — Remítanse con nota.

—Batallón de Infantería número 21—Cuenta por servicio fúnebre para el extinto soldado Pedro Pérez. — Informe la Contaduría General.

—Jefatura de Policía de Montevideo—Provisión de correajes para banda lisa, tambores, clarines, trompas, etc. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga se provea.

—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución declarando libre de derechos e impuestos la importación de cuatro cajones conteniendo aparatos de física y cuarenta tarros de estopa para la Dirección de la Armada. — Acúsese recibo y pase a dicha Dirección.

—Jockey Club — Comprobante del Banco de la República por cantidad acreditada en la cuenta corriente del Servicio de Sanidad y que corresponde al mes de Mayo último. — Comuníquese, acúseser ecibo y remítase a la Dirección del Servicio de Sanidad Militar.

—Pedro Iturburu — Solicita permiso para que la chata argentina "Samson" pueda efectuar operaciones de cabotaje entre puertos uruguayos. — Vuelva al Ministerio de Industrias.

—Intendencia del Ejército y la Armada — Solicita se apruebe la provisión de treinta ponchos civiles al Batallón de Infantería número 4. — Aprobado, devuélvase.

—Regimiento de Caballería número 4 — Premio de constancia de segunda clase para el trompa Carlos Melgarejo. — Informe la Contaduría General.

—Chadwick, Weir y Compañía — Privilegios de paquete para el vapor americano "Puget Sound". — Vista al Fiscal de Gobierno.

—Compañía de Infantería número 2 — Premio de constancia de primera clase para el soldado Nieves Lallanes. — Informe la Contaduría General.

—Batallón de Infantería número 12—Premio de constancia de primera clase para el soldado H. Guedes. — Informe la Contaduría General.

—Alférez Teodoro Haro — Reintegro de la suma invertida en gastos de traslado de su familia con motivo del cambio de guarnición de la unidad donde sirve. — Informe la Contaduría General.

—Menores Olmedo, hijas del teniente coronel Calixto Olmedo — Solicitan pensión. — Corra la vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno.

—Ana Josefa Contí, pensionista — Abono de medias pensiones. — Informe el Archivo.

—Pedro Balmaceda — Solicita un certificado de servicios militares prestados. — Expídase el testimonio y archívese.

—Jefatura de Policía de Montevideo — Canje de fusiles y tiros. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga el canje y avísese.

—Batallón de Infantería número 16—Premio de constancia de primera clase para el sargento Pedro Lorenzo. — Informe la Contaduría General.

—Intendencia Municipal de Flores — Reitera el pago de servicio de barométrica prestado al Regimiento de Artillería número 5. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del sargento 2.o Ramón Hernández, de la lista «6 de Mayo de 1907». — Pase a la Contaduría General.

—Estado Mayor del Ejército — Baja del Regimiento de Caballería número 2 del ex soldado Francisco M. O. Velazco, perteneciente a las listas de premio de constancia. — Pase a la Contaduría General.

—Estado Mayor del Ejército — Autorización al jefe del Regimiento de Artillería número 1 para incluir en listas de premio de constancia al artillero Salomé Marcos Puñales. — Pase a la Contaduría General.

—Juan P. Cámera, Secretario de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos — Solicita diferencias de sueldo. — Informe la Contaduría General.

—Batallón de Infantería número 6 — Premio de constancia de segunda clase para el sargento Emeterio Silva. — Informe la Contaduría General.

—Juana Olasagasti, pensionista. — Solicita licencia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

—Antonio Piaggio — Solicita privilegios de paquete para el vapor "Suruga" y certificado correspondiente. — Expídase el certificado e informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Viuda de A. F. Braga — Privilegios de paquete para el vapor "Sierra Morena". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Viuda de A. F. Braga — Certificado de privilegios para el vapor "Sierra Morena". — Expídase.

—Crocker y Compañía — Solicitan permiso para importar, despachar y depositar explosivos. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que informe el Arsenal de Guerra.

—Estado Mayor del Ejército—Oficio del jefe del Regimiento «Blandengues de Artigas», de Caballería número 1, relacionado con la versión en la Tesorería General de la Nación de los haberes dejados al fallecer por el soldado Edmundo Cuadro. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Comisión Financiera — Importe de la cuenta de la Dirección del Puerto de Montevideo que se acompaña y que asciende a $ 210.00 moneda nacional proveniente de alquileres de la grúa "H 2" y remolcador "C 2" para levantar y fondear el ancla del buque-escuela "18 de Julio" en el mes de Febrero próximo pasado.—Informe la Capitanía General de Puertos en la parte que se relaciona con dicha repartición.

—Dirección de la Armada — Eleva cuentas de locomoción motivadas por los agasajos tributados a las delegaciones argentina, brasileña, norteamericana, etc.—Vuelva a la Dirección de la Armada para que proceda en la forma indicada por la Contaduría General de la Nación.

—Escuela Naval—Solicita la autorización necesaria para aceptar la misión conferida a los alumnos de esa Escuela por los estudiantes de nuestra Universidad para hacer entrega a la de Méjico de las banderas que cubrieron el féretro de Amado Nervo y un pergamino.—Vuelva a la Dirección de la Armada para que conceda la autorización que se solicita.

—Domingo Romero, capitán de navío —Solicita se expida una copia del informe de la Contaduría General de la Nación, Estado Mayor del Ejército y resolución dictada en Mayo de 1889.—Informe el Archivo.

—Coronel graduado Atilio Pigurina—Solicita retiro.—Vuelve a informe del Estado Mayor del Ejército.

—Teniente Rosendo Cabrera—Solicita retiro.—Informe la Contaduría General.

—Orden de pago de la Administración Nacional del Puerto por $ 59.53, importe de fletes.—Al Ministerio de Hacienda, para su pago.

—Ministerio del Interior — Comunica que se ha nombrado al capitán Amílcar Canto para un puesto de su clase en el Regimiento de Caballería Policial.—Comuníquese al Estado Mayor del Ejército y pase a la Contaduría General.

—Ministerio del Interior — Nombramiento de Jefe de Policía de Montevideo. —Comuníquese al Estado Mayor del Ejército y pase a la Contaduría General.

—Estado Mayor del Ejército — Movimiento de altas y bajas en el ganado de los cuerpos del Ejército.

—Capitanía General de Puertos—Solicita mil kilos de carbón para el vapor "Coronel Zufriateguy".—Se manda proveer por la Dirección de la Armada.

—Mayor Alberto Cortés — Abono de medio sueldo por Marzo último.—Informe la Contaduría General.

—Coronel graduado León de Palleja—Por retiro.—Informe la Contaduría General.

—Estado Mayor del Ejército—Expedición de certificado de premio de constancia al ex soldado J. Gómez y Gómez.—Pase a la Contaduría General.

—Regimiento de Caballería número 3 —Abono de haberes para el soldado con premio de constancia Primitivo Sosa.—Informe la Contaduría General.

—Mayor Juan A. Almirati—Pedido de licencia.—Concedido, devuélvase.

—Carlisle y Cía.—Permiso para depositar 50 cajones de dinamita.—Concedido.

—María Silva, viuda del mayor Ignacio Torres—Por pensión.—Vista al Fiscal de Gobierno.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Documentos sobre pasavante provisorio concedido a la chata "Blanquita".—Pase a la Capitanía General de Puertos.

—Comisión Revisora de Pensiones — Solicita remisión del expediente de la señorita Celestina Lacalle. — Informe el Archivo.

—María D'Angelo, viuda del mayor Sebastián Mondino — Solicita pensión.—Vista al Fiscal de Gobierno.

—Coronel Zoilo Pereira — Solicita retiro. — Informe la Contaduría General.

—Petrona Mege, viuda del teniente coronel Angel C. Alvarez. — Solicita pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno.

—Caja de Pensiones Militares — Solicita se le acuerde el pago anticipado de la novena anualidad con que el Estado contribuye a la formación de su tesoro. —Informe la Contaduría General.

—Jacinta y María Padilla, hijas del capitán Carlos M. Padilla—Solicitan pensión. — Pase a la Jefatura de Policía de Maldonado para que las interesadas justifiquen su identidad de persona.

—Compañía Swift, de Montevideo — Permiso para exportar con destino al Brasil 2.000 toneladas de carbón.—Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva informar.

—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal —Permiso para exportar con destino al Paraguay 100 toneladas de carbón mineral. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva informar.

—Jefatura de Policía de Montevideo —Nombramiento de capitán del Regimiento de Caballería Policial al de igual clase Amílcar Canto. — Comuníquese al Estado Mayor Policial y pase a la Contaduría General.

—Viuda de Antonio F. Braga — Privilegios de paquete para el vapor noruego "Sif". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Viuda de Antonio F. Braga — Certificado de privilegio para el vapor «Sif». —Expídase.

—Vicente B. Urta — Cuenta por ser-

vicio fúnebre prestado en el mes de Junio pasado. — Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

—Compañía de Aguas Corrientes. — Cuenta por composturas efectuadas y agua suministrada a este Ministerio en Mayo y Junio de 1919.—Informe la Contaduría General.

—Expediente relacionado con la provisión de equipos para el Cuerpo de Equipaje de la Dirección de la Armada. —Vuelva a la Dirección de la Armada.

—Regimiento de Artillería número 2 —Pedido de reparación del cuarto de baño y excusados, etc., de esa unidad. — Pase a la Intendencia Municipal, donde se encuentran sus antecedentes, a fin de que el señor Intendente disponga su pronto despacho.

—Ramón Giménez Fernández, coronel graduado — Solicita se le liquiden sus haberes por los meses de Julio y Agosto de 1917. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Luis M. de los Santos, suboficial de Señales y Timoneles de 1.a clase. — Solicita se le liquide mensualmente la asignación de rancho. — Autorizado, devuélvase.

—Eduardo López Figuerido, alférez de navío — Solicita una licencia por el término de diez días. — No se hace lugar a lo solicitado y devuélvase.

—Servando Ferrari — Solicita se le liquiden los haberes correspondientes a la segunda quincena. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Juan F. Fernández, ex sargento — Solicita liquidación de sueldo y premio de constancia correspondientes al mes de Abril próximo pasado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Dodero Hnos. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor brasileño "Asia". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

— Dodera Hnos. — Solicitan certificado de haberse presentado pidiendo privilegio para el vapor brasileño "Asia". — Expídase.

—Dodero Hnos. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor norteamericano "Donora". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Dodero Hnos. — Solicitan certificado de haberse presentado pidiendo privilegio de paquete para el vapor norteamericano "Donora". — Expídase.

—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta del fallecimiento del soldado Julio Ferrari. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Pedro Macchi, ex carpintero de la Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita abono del 20 o|o de su sueldo. — Habiéndose dictado resolución con fecha 17 de Junio pasado, devuélvase.

—Expediente relacionado con reparaciones en el local de la Compañía de Infantería número 2. — Pase a la Intendencia Municipal de San José para que se sirva informar.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 17 DE JULIO DE 1919.

1—Autorízase a la Intendencia Municipal de Río Negro para invertir de sus rentas la suma de treinta y cuatro pesos ($ 34.00) en abonar gastos ocasionados con motivo de una fiesta escolar.

2—Autorízase a la Intendencia Municipal de Colonia para invertir del superávit 1917-1918 trece mil doscientos pesos ($ 13.200.00) en las obras de vialidad que se indican.

3—Idem a la Intendencia Municipal de Minas para abonar al señor Lorenzo Ventre la diferencia de sueldos devengados con motivo del desempeño interino del cargo de Tesorero.

4—Nómbrase al señor Teófilo Lezama (hijo) Secretario de la Intendencia Municipal de Rocha.

5—Resolución en el sumario instruído al Administrador de los Corrales de Abasto de Minas don Manuel Lamas Silveira.

6—Mensaje al Honorable Senado solicitando el retiro del pedido de venia formulado por mensaje del 1.o de Abril próximo pasado.

7—Nómbrase al señor José Chaves para el cargo de Inspector del Casino Municipal, vacante por fallecimiento del titular.

8—Apruébase la propuesta formulada por la Intendencia Municipal de Río Negro a favor de don Américo Acland para peón caminero de Nuevo Berlín.

9—Autorízase el desvío del camino que se indica un campo situado en Miguelete, Departamento de Colonia, propiedad de don Saturnino Cheho y por los de los señores Bons y Fernández.

10—Nómbrase a don Nicolás Leone Bloise y don Victoriano Vascareza, jefe de Trabajos Prácticos de Historia Natural y ayudante del mismo en Enseñanza Secundaria.

11—Concédese cédula de jubilación a la maestra de la escuela de 1.er grado de Florida doña Isabel Arroyo de Fernández.

12—Revalídase por el presente ejercicio la autorización concedida a la Junta Electoral de Rocha para invertir diez pesos ($ 10.00) mensuales en gastos generales.

14—Mensaje a la Honorable Asamblea General acusándole recibo del texto de la ley que declara feriado el 15 del corriente.

15—Idem a la Excelentísima Alta Corte de Justicia remitiéndole antecedentes de la cuenta que adeuda la Jefatura de Policía de Rivera a don Erasino Uflaker por gastos de justicia.

16—Fíjase la antigüedad del nombramiento de don Pedro Dalbono para profesor del Liceo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria del Salto.

17—Autorízase al mismo Liceo para invertir cincuenta pesos ($ 50.00) del producido del impuesto a los rematadores en adquisición de libros.

18—Apruébase la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura que transfiere a los días 5 al 20 de Agosto el período de exámenes extraordinario.

19—Concédese la licencia por 15 días que solicita el señor Director del Liceo de Enseñanza de Soriano y desígnase los funcionarios que han de sustituirlo en la dirección del Liceo y las cátedras respectivas.

20—Mensaje a la Honorable Asamblea General acusando recibo del texto de la ley que acuerda veinte mil pesos ($ 20.000) a las víctimas de las inundaciones.

22—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos al auxiliar de Física Farmacéutica de la Facultad de Medicina señor Juan A. Prieto.

23—Concédese el mismo beneficio al profesor del Liceo de Minas don Aníbal Abadie Santos.

24—Apruébase la resolución del Consejo de la Facultad de Ingeniería que acuerda a los estudiantes un período de vacaciones durante la segunda quincena del mes en curso.

25—Apruébase la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina que concede iguales vacaciones a los estudiantes de la misma.

27—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos al profesor universitario doctor Humberto Boguiano.

28—Apruébase la propuesta formulada a favor del señor Emilio Torn para auxiliar de Contaduría de la Universidad, por renuncia de don Carlos Imhoff.

29—Idem ídem al profesor doctor Enrique M. Claveaux.

30—Nómbrase al doctor Enrique M. Claveaux Subdirector interino del Instituto de Higiene Experimental.

31—Autorízase a la Biblioteca Nacional para invertir de sus rentas la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) para la adquisición de dos trajes para los porteros de la misma.

32—Dispónese la liquidación y pago oportuno de las cuentas, treinta y un pesos con once centésimos ($ 31.11), del Ferrocarril Norte del Uruguay, por pasajes expedidos en Mayo próximo pasado.

33—Autorízase al Archivo General Administrativo para abonar las cuentas por treinta y siete pesos con ochenta centésimos ($ 37.80) por publicaciones de avisos de licitación para la construcción de su edificio.

34—Dispónese el pago de la suma de doscientos noventa y un pesos con quince centésimos ($ 291.15), importe del adoquinado construído frente al edificio escolar de la calle Artigas entre Rincón y Piedras de la ciudad de Rocha.

35—Idem de la suma de doscientos setenta y siete pesos con noventa y tres centésimos ($ 277.93) por construcción de adoquinado frente al edificio escolar de la calle Montevideo entre Rincón y Piedras de la ciudad de Rocha.

36—Concédese nueva cédula de jubilación al señor Víctor Acuña, ex maestro de instrucción primaria.

37—Concédese la licencia por el término de quince días solicitada por el profesor de Literatura de Enseñanza Secundaria don Osvaldo Crispo Acosta.

38—Autorízase las obras de reparaciones del edificio de las escuelas de 2.o grado números 3 y 4 de Santa Rosa (Artigas).

39—Acuérdase el subsidio solicitado por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para la viuda del ex comprador y vendedor de la Cárcel Penintenciaría don Carlos Faget, fallecido en el ejercicio de su cargo.

40—Se dicta resolución en el sumario instruído al encargado del taller de modelado de la Escuela Industrial número 1 don Pascual Giussani.

41—Idem en el sumario instruído en el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por denuncias formuladas por el doctor José Pedro Varela.

42—Decreto aceptando la renuncia presentada por el doctor José Pedro Varela del cargo de Vocal del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

44—Autorízase la partida para retribuir servicios extraordinarios acordados con motivo de la preparación del acto electoral de Noviembre.

CARTAS DE CIUDADANÍA EXPEDIDAS

Palavesino Tomás, argentino.
Damico Pablo, italiano.
Pelizza, José, italiano.
Hannay Federico David, inglés.
Boero César, italiano.
Quintas Benito, español.
Moreira Feliciano, español.
Ocampo José Agustín, argentino.

Gómez José Claro, brasileño.
Pérez da Rosa José, brasileño.
Gorda Pedro, italiano.
Techera Regino, brasileño.
Ramos Eugenio María, español.
De Stefani Luis, italiano.
Da Silva Manuel P., brasileño.
Fernández Cabrera Manuel, español.
Pomi Antonio, italiano.
Sassón Mesfas, sirio.
Sassón Ezra, sirio.
Martino Vicente, italiano.
Arijón Antonio, español.
Parente Carmelo, italiano.
Dávila Julio, español.
Martínez Antonio, español.
Repetto Alfredo, italiano.
Delmont Miguel, italiano.
Ros Juan, inglés.
Albedro Antonio, español.
Arroyo Mauro Manuel, español.
Campaña Francisco Antonio, español.
Frecha Carlos, español.
Fernández Francisco, español.
Fernández Angel, español.
Fernández Antonio, argentino.
Argona Pedro, español.
Pena Ramón, español.
Lorenzo Telésforo, español.
Sueiro Joaquín, español.
Rodríguez Antonio, español.
Fariñas Ricardo, español.
González José María, español.
Luksich Arsenio, argentino.
Aita Francisco, italiano.
Rama y Rama José, español.
Amegeiras Ignacio, español.
Pérez Maseira José, español.
Aleres Adolfo, español.
Bardanca José, español.
Fernández Silvino, español.
Rodríguez José, español.
Lamas Jesús, español.
Becerra Santos, español.
Bolón José, español.
González Manuel, español.
González Juan, español.
Calvo Manuel, español.
Pérez Juan, español.
Gómez Dalmiro, español.
Amiel Miles José, español.
Lorenzo Ramón, español.
Paz José, español.
Rey Constantino, italiano.
Landeira Manuel, español.
Vilas José, español.
Suárez Ramón, español.
Campos Emilio, español.
Naglieri Miguel, italiano.
Fantauzzi Angel, español.
Gómez Antonio, español.
Nápoli Vicente, italiano.
Ferro Eduardo F., español.
Alvarez Soto Elías, español.
Nardaccione Francisco, argentino.
Bolón Balsa Manuel, español.
Brea Luis, argentino.
Casanova Conrado, argentino.
Díaz Rodríguez José, español.
Vázquez José, español.
Casal Manuel, español.
Díaz Juan, español.
Freire Baldomero, español.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 17 DE JULIO DE 1919.

1—Concédese a la Sociedad Fomento de Casupá la personería jurídica que solicita.

2—Se manda liquidar una cuenta de los señores Barreiro y Cía., cuyo importe asciende a la suma de cuarenta y ocho pesos cincuenta centésimos ($ 48.50), por útiles adquiridos por cuenta de este Ministerio en el mes de Junio próximo pasado.

3-4—Concédese a la Sociedad Fomento de Puntas de Parao la personería jurídica que solicita.

5—Concédese a la Sociedad Fomento de Colonia la personería jurídica que solicita.

6—Se manda liquidar una cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes, cuyo importe asciende a la suma de setenta y cuatro pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 74.48), importe de agua suministrada durante los meses de Diciembre de 1918 a Junio del año en curso.

7—Concédese a la Sociedad Fomento de Cerro Colorado la personería jurídica que solicita.

8—Concédese a la Sociedad Fomento de Colón (Departamento de Montevideo) la personería jurídica que solicita.

9—Autorízase al Instituto Nacional de Agronomía para tomar de sus proventos hasta la suma de sesenta y cinco pesos veinticuatro centésimos ($ 65.24), a fin de abonar al señor Dámaso Puig los servicios prestados por el mismo en su carácter de sobrestante.

10—Mensaje a la Honorable Asamblea General comunicando que se ha autorizado a los señores Ruvertoni Hnos. para exportar 200 cajones de aceite de oliva.

11—Concédese privilegio de invención a los señores Kayfman Geirge Falk y E. Michaelson Framkel para el invento de su propiedad denominado "Método y aparatos para conservar alimentos".

12—Autorízase al "Diario Oficial" para asegurar contra incendio el edificio que ocupa.

13-14—Concédese al señor Ricardo Ferreiro privilegio de invención para el invento de su propiedad denominado "Urnas de cemento armado".

15—No se hace lugar al pedido de privilegio de invención de los señores A. Guastavino o Eneas Signorini denominado "Sistema economizador de electricidad".

16—Concédese a los señores E. Murphi y Américo Anzulovich privilegio de invención para "Perfeccionamientos en barrenos perforadores".

17—Concédese al señor Benito Ponte privilegio de invención para el invento de su propiedad denominado "Mejoras en los medios de dirección para automóviles".

18—Concédese la señor Woldemar de Galecki privilegio de invención para "Un nuevo procedimiento para elaborar turba o lignito".

19—Concédese al señor Roberto W. Sanderson Morton privilegio de invención para el invento de su propiedad denominado "Perfeccionamiento en los hogares de calderas a vapor".

20—Acéptase la renuncia presentada por el señor Fructuoso Goñi Etchenique del cargo de ayudante de la Inpección de Policía Sanitaria Animal.

21—Desestímase el registo de la marca "Te Economía", solicitado por los señores F. J. Hornimans y Compañía.

22—Concédese privilegio de invención al señor Manuel Durán Lafuente para "Una persiana metálica articulada de cierre horizontal".

23—Exonerase de la patente de giro a la fábrica de tejidos de los señores Juan Púrpura y Compañía.

24—Concédese al señor Andrés Barcia Fernández privilegio de invención para "Un aparato apagador de chispas".

25—Concédese al señor Oficial 2.o de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal la diferencia de sueldo que reclama.

26—Concédese a los señores H. Fuhrmann y Cía. privilegio de invención para "Una máquina para convertir troncos de árbol en chapas u hojas de gran longitud".

27—Concédese al señor Angel Travasso privilegio de invención para "Un dínamo con dispositivo especial para cargar acumuladores y para ser accionado por motores de baja velocidad y variable".

28—Apruébanse los planos presentados por la Compañía Swift de Montevideo para un nuevo edificio destinado a depósito de materiales, etcétera.

29—Autorízase el pago de la suma de ciento setenta y cinco pesos ($ 175.00) al señor ingeniero M. Jowdinkow, importe de los gastos que se le originaron con motivo de la misión que se le confió en la Colonia Rusa de San Javier.

30—Concédese a los señores Giacomo Bosio y Antonio Peradoto privilegio de invención para "Un procedimiento acelerado de curtido".

31—Apruébase la ordenanza proyectada por el Consejo Nacional de Higiene para a venta de sueros antidiftéricos.

32—Resolución autorizando la escrituración de diversos lotes de la Colonia General Lavalleja.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa el expediente sobre privilegio de invención para "Unas mejoras en corsés", del señor Joaquín A. Rodríguez.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Pasan en vista los siguientes expedientes sobre privilegios de invención caratulados: "Una imada de sistema perfecionado para la construcción de barcos, lanchones, barcazas, bastimentos flotantes y demás construcciones análogas de hormigón y cemento armado", de los señores William Foreing Patents Limited. "Hilo de papel y fibra combinados y métodos para fabricarlo", de la International Harvester Company. "Procedimiento para el tratamiento y depuración de las aguas destinadas a la alimentación de las aguas cloacales y de los líquidos contaminados en general", del señor Lucien Linden. "Aparato eliminador de carbón y economizador de combustible aplicable a motores a explosión", del señor Gino Moreni. "Agente mineral selectivo y espumante y procedimientos o métodos de producción y uso", de la Luckenbach Processes, Incorporated.

—Se da vista al señor Pedro C. Marín del expediente sobre perjuicios que se le originan con motivo de habérsele prohibido realizar un remate-feria en la estación Young.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa a informe la solicitud número 2 del señor Andrés Ramponi sobre franquicias aduaneras.

—Se dispone la reposición del sellado en el expediente del señor Olivieri Hermanos pidiendo se les exonere del pago de la patente de giro para su fábrica de tejidos.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa a informe la solicitud número 10 del señor Rodolfo Favaro pidiendo franquicias aduaneras.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 16 DE JULIO DE 1919.

1—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre

la Dirección de Arquitectura y el señor Atilio Bianchi para la ejecución, por la suma de dos mil doscientos cinco pesos ($ 2.205.00), de los trabajos de pintura en el edificio central de la Universidad.

2—Se resuelve autorizar a la Dirección de Vialidad para proceder a la reparación de los desperfectos causados por la creciente del día 31 de Mayo próximo pasado en los caminos de acceso al puente sobre el arroyo Bequeló, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de cinco mil novecientos doce pesos con cincuenta centésimos ($ 5.912.50).

3—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder a la reparación de los destrozos causados por la creciente del 31 de Mayo próximo pasado en los caminos de acceso al puente sobre el río San Salvador, pudiendo invertir en dichos trabajos hasta la suma de cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos con dieciocho centésimos ($ 5.765.18).

4—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública del terreno perteneciente al señor José María Garmendia, necesario para la reparación de los accesos al puente sobre el río San Salvador y construcción de una casilla para el guardapuente.

5—Se acepta la propuesta de los señores Moretti Hermanos, por la suma de treinta y dos pesos con noventa centésimos ($ 32.90), para la colocación de vidrios en el local que ocupa la Dirección de Arquitectura.

6—Se resuelve prorrogar por tres meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada al foguista de la draga "A 3", don Francisco Moreira.

7—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir una máquina de escribir "Underwood" número 5, con destino al servicio de la Sección Dragado.

8—Se manda librar orden de pago por la suma de doce mil veintisiete pesos con ochenta centésimos ($ 12.027.80), importe del certificado expedido por la Dirección de Vialidad a favor de la Compañía General de Obras Públicas (Sociedad Anónima por concepto de la devolución del 10 o|o retenido en garantía de las obras de construcción del puente sobre el Paso de Las Piedras en el río Daymán.

9—Se manda librar orden de pago por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), destinada a atender los gastos que demanden las obras ampliatorias del puerto del Salto que se llevan a cabo por Administración.

10—Se manda librar orden de pago por la suma de doscientos cuarenta y seis pesos ($ 246.00), destinada a abonar la cuenta de la Imprenta Nacional por la impresión de 500 ejemplares del folleto titulado "Apuntes de Mareografía".

11—Se manda librar orden de pago por la suma de trescientos cuarenta pesos ($ 340.00), destinada a abonar la cuenta de los señores H. S. Watkins y Compañía por una máquina calculadora marca "Burroughs", modelo número 324, adquirida por la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas.

12—Se autoriza a la Administración General de Faros para devolver a los señores Wilson, Sons y Compañía la suma de sesenta y tres pesos con setenta y cinco centésimos ($ 63.75), abonada por segunda vez en Fray Bentos, por concepto del impuesto de faros correspondiente al vapor "Honorius".

13—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento ochenta pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 180.44), importe del alquiler de la casa que ocupa la Subinspección de Saneamiento del Salto y sueldos del auxiliar de dicha oficina don Amilcar Manera, peón portero Sandalio Flores y Contador don Mario Carrere, correspondientes al mes de Junio próximo pasado, excepto el del peón, que comprende los meses de Enero a Junio próximo pasados.

14—Se manda librar orden de pago por la suma de veintitrés pesos con sesenta y dos centésimos ($ 23.62), importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo, por luz y energía suministradas en Abril y Mayo próximo pasados a la usina A. G. A. y al depósito de materiales de balizamiento.

15—Se manda librar orden de pago por la suma de setenta pesos ($ 70.00), destinada a abonar al señor Coralio Sánchez los servicios prestados durante el mes de Junio próximo pasado en la Dirección de Arquitectura.

16—Se manda librar orden de pago por la suma de doscientos ochenta y siete pesos con cuatro centésimos ($ 287.04), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Abril próximo pasado a las embarcaciones "D 1", "J 11", "D 2" y "D 10", que trabajan en el mejoramiento del bajo Río Negro. (Reintegro al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.").

17—Se manda librar orden de pago por la suma de seiscientos dieciséis pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 616.85), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados a las embarcaciones "A 8" y "G 1" que trabajan en el dragado del río San Salvador. (Reintegro al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.").

18—Se manda librar orden de pago por la suma de sesenta y nueve pesos ($ 69.00), destinada a abonar a don Nicasio Pechuan Navarro los servicios prestados en la Dirección de Arquitectura durante el mes de Junio próximo pasado.

19—Se autoriza al Administrador del Ferrocarril de Durazno a Trinidad para que abone la suma de cien pesos (pesos 100.00), importe de los gastos que se le han ocasionado en Junio próximo pasado por concepto de locomoción, estadías, etcétera, con motivo del desempeño de su cargo.

20—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento noventa pesos con treinta y siete centésimos ($ 190.37), importe de la cuenta por un uniforme, abrigo, etcétera para los chauffeurs al servicio del Ministerio de Obras Públicas.

21—Se manda librar orden de pago por la suma de setenta pesos ($ 70.00), destinada a abonar a don Alejandro Rossé los servicios prestados durante el mes de Junio próximo pasado en la Dirección de Arquitectura.

22—Se manda librar orden de pago por la suma de noventa pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 90.64), importe de los sueldos por cuatro días del mes de Marzo y todo Abril próximo pasados del sobrestante de las obras de la escuela rural número 20 en Patulé (Salto) don Guillermo Burton.

23—Se manda librar orden de pago por la suma de diez pesos ($ 10.00), importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo por agua suministrada en Octubre próximo pasado a los vapores ex alemanes "Salto" y "Río Negro".

24—Se manda librar orden de pago por la suma de ochocientos treinta y dos pesos ($ 832.00), importe de la planilla de sueldos por el mes de Junio próximo pasado del personal de las usinas y filtros del servicio de aguas corrientes en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

25—Se manda librar orden de pago por la suma de mil ciento sesenta y un pesos con diez centésimos ($ 1.161.10), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Abril próximo pasado a las embarcaciones "C 6", "H 3", "H 1" y "D 16", que trabajan en el servicio de balizamiento. (Reintegro al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etcétera").

26—Se manda librar orden de pago por la suma de trescientos dieciséis pesos con treinta y un centésimos (pesos 316.31), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Abril próximo pasado a las embarcaciones "F 1", "F 2", "D 3" y "A 6", que trabajan en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera. (Reintegro al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etsétera").

27—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de ciento treinta y siete pesos con setenta centésimos ($ 137.70), importe de la cuenta de los señores Ipata y Compañía por nafta suministrada en Junio próximo pasado al Servicio de Autobus.

28—Se autoriza el despacho libre de derechos de importación, almacenaje, eslingaje, patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria de 5 o|o, solicitado por la Administración Nacional del Tranvía y Ferrocarril del Norte para dos cajones con 83 tubos para locomotoras, dos cajones con cuatro muñequillas para locomotoras, etcétera.

29—Se manda librar orden de pago por la suma de diecisiete pesos con cuarenta y un centésimos ($ 17.41), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por flete de materiales suministrados en Abril próximo pasado a la draga "A 7", que trabaja en el dragado del puerto de La Paloma. (Reintegro al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etcétera").

30—Se manda librar orden de pago por la suma de mil quinientos pesos (pesos 1.500.00), importe de la cuenta de la Litografía Oriental, de los señores Peña Hermanos, por la impresión de 1.200 ejemplares de la obra "Iluminación y balizamiento de las costas de la República".

31—Se manda librar orden de pago por la suma de diecinueve pesos con ochenta centésimos ($ 19.80), importe de la cuenta de la Compañía Telegráfica Western por telegramas recibidos y transmitidos por el Ministerio de Obras Públicas en Mayo próximo pasado relacionados con la instalación de una cámara frigorífica en el vapor "Río Negro" ex alemán Sylvia".

32—Se manda librar orden de pago por la suma de siete mil setecientos noventa y nueve pesos con ochenta y seis centésimos ($ 7.799.86), importe del certificado número 36 expedido por la Dirección de Hidrografía a favor de la Empresa Constructora del Puerto de Paysandú por obras ejecutadas en dicho puerto hasta el 31 de Mayo próximo.

33—Se manda librar orden de pago por la suma de cuarenta y nueve pesos con veintiocho centésimos ($ 49.28), importe de la cuenta de la Dirección Puerto de Montevideo por agua suministrada en Marzo próximo pasado al vapor "C 6", que trabaja en el servicio de balizamiento. (Reintegro a los recursos autorizados por las leyes 21 de Enero de 1913 y 2 de Octubre de 1915 para profundización del puerto).

34—Se resuelve conceder a la Empresa Constructora del Puerto de Paysandú la prórroga de cuatro meses solicitada para la terminación de las obras de pavimentación en dicho puerto, autorizándose, asimismo, la sustitución del pavimento de cemento armado proyectado por otro de adoquín asentado sobre hor-

migón, propuesto por la Dirección de Hidrografía.

35—Se resuelve aprobar el nuevo trazado proyectado por la Dirección de Vialidad para el camino de acceso por la margen derecha al puente sobre el arroyo Salsipuedes.

36—Se resuelve acordar al ingeniero don A. Alvarez-Cortés la diferencia de sueldos solicitada entre el que se le fijó como ingeniero en comisión de la Inspección de Vialidad y el que gozaban los técnicos de la misma categoría que figuraban en el Presupuesto General de Gastos, y se manda librar la orden de pago correspondiente por la suma de quinientos ochenta y siete pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 587.53), importe de dichas diferencias.

37—Se resuelve pasar a la Escribanía de Gobierno y Hacienda, a los efectos de la escrituración correspondiente, los antecedentes relativos a la adquisición del Ferrocarril Uruguayo del Este, disponiéndose la retención, al efectuarse el pago, de la suma de mil pesos ($ 1.000.00) para atender la expropiación de tres fracciones de terreno.

38—Se manda librar orden de pago por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), destinada a abonar la cuenta de don Luis A. Rossi por confección de una medalla de oro para uso del Ministro de Obras Públicas.

39—Se resuelve aceptar la excusación del señor Ministro de Obras Públicas para entender en el asunto relativo al nombramiento de sobrestante para las obras de construcción de dos pabellones en el Asilo Piñeyro del Campo y se designa para subrogarlo al señor Ministro de Industrias.

40—Mensaje a la Honorable Asamblea General sometiendo a su consideración el presupuesto para el personal que será utilizado en la explotación de los servicios de las obras de saneamiento construídas en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

41—Se resuelve recibir definitivamente las obras de saneamiento ejecutadas por la Empresa Ulen Contracting Company en la ciudad de Paysandú.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se resuelve que la Dirección de Arquitectura realice una inspección al edificio de la escuela rural número 11 de Flores.

—Se conceden quince días de licencia al peón del faro de la Isla de Flores don Augusto Gloodtdofsky.

—A la Contaduría del Ministerio se remite una nota de la Inspección de Saneamiento sobre venta de cañerías y llaves de paso a la Intendencia Municipal de Paysandú.

—Al Ministerio de Guerra y Marina se pasa el expediente relativo a reparaciones del local que ocupa el Resguardo del Riachuelo.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa una nota del Ministerio de Industrias relacionada con la organización de la Imprenta Nacional.

—A informe de la Dirección de Topografía se remite el expediente sobre desvío de un camino en campos de don José Texeira Núñez, ubicado en Paysandú.

—Se dispone el pago de diversas cuentas, que ascienden a $ 2.707.79, provenientes de obras realizadas en el Asilo Piñeyro del Campo.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio prestado a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas en Junio próximo pasado.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa un escrito del señor Vicente Borsani solicitando en compra parte de las instalaciones de maquinarias existentes en el local que ocupa el Servicio de Autobus.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por servicio prestado al Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Diciembre de 1918 y el primer semestre del año 1919.

—Vuelve al Ministerio de Industrias el expediente sobre obras en el Instituto Fitotécnico y Semillero de La Estanzuela, que ascienden a $ 800.00.

—Al Ministerio de Instrucción Pública, informado por la Dirección de Arquitectura, se remite el expediente sobre ampliación del patio del edificio escolar situado en la calle Rivera número 550 de esta ciudad, de propiedad del Estado.

—A informe de la Dirección de Topografía se pasa el expediente sobre cierre de un trozo de camino vecinal en la 6.a sección judicial de Paysandú, en campos de propiedad de don Indalino Machado de Oliveira.

—Al Ministerio del Interior se remite el expediente sobre construcción de un edificio destinado a la comisaría de la 6.a sección rural de Río Negro.

—Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente relacionado con la construcción de la casa-habitación de la maestra, anexa a la escuela rural número 15, en Sarandí de India Muerta (Departamento de Rocha).

—Informado por la Dirección de Arquitectura se pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente relativo a las reparaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la Dirección General del Registro de Estado Civil en esta Capital.

—Pasa a la Dirección de la Asistencia Pública Nacional el expediente sobre ampliación del lavadero del Hospital Vilardebó.

—El Ministerio resolvió aprobar la prórroga de diez días para el expendio de patentes de rodados en el Departamento de Canelones.

—Se dispone el pago de $ 19.80 por gastos que motivó la inspección que realizó la Dirección de Saneamiento a los estudios para proveer de agua potable a la villa de San Carlos.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una nota de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional relacionada con la aceptación de la propuesta para las obras de vidriería del Hospital Pereira-Rossell.

—Vuelve al Ministerio de Guerra y Marina el expediente sobre construcción de un muelle en la Barraca Wilson.

—Vuelve a la Dirección de Topografía el expediente sobre desviación de un camino en la 7.a sección del Departamento de San José, en campos de José Muttoni.

—A la Contaduría General de la Nación se pasa una nota de la Administración Nacional de Faros sobre depósito de $ 1.456.38, recaudado por renta de faros desde el 5 al 11 del mes corriente.

—Al Guardaalmacén pasa el pedido de útiles número 14865 formulado por la Dirección de Hidrografía.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicios prestados a la Dirección Puerto de Montevideo en Junio próximo pasado.

—Vuelve al Ministerio del Interior el expediente relacionado con reparaciones a efectuarse en el edificio de la Jefatura de Policía de Rocha.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se pasa un escrito del señor Emilio Fava sobre compra de maquinarias que pertenecieron al Servicio de Autobus.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta por gastos de locomoción del sobrestante de la Dirección Puerto Cayetano Viale y que asciende a $ 5.00.

—Se dispone el pago del certificado número 3 por $ 4.155.70 por obras ejecutadas en el edificio de la escuela de 2.o grado número 1 de Merecdes por el señor Enrique Broggi.

—Se conceden treinta días de licencia, por enfermedad, al portero del Ministerio de Obras Públicas don Cosme Machado.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente sobre reparaciones del edificio que ocupa el "Diario Oficial".

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite una propuesta de la casa Jaime Vellvé, de Nueva York, ofreciendo en venta muebles de librería, imprenta, litografía y ramas anexas.

—Se concede una prórroga de tres días al señor Humberto Copetti para estudiar el sumario que se le ha instruído.

—Se conceden dos meses de licencia al marinero del faro del Banco Inglés don Luis Taccone.

La Secretaría.

HOSPITAL MACIEL

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas durante el mes de Junio de 1919.

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica á cargo del doctor Silva

Consultas	927

SECCIÓN QUIRÚRGICA

A cargo del doctor Nin y Silva

Enfermos nuevos (ambos sexos)	160
Operaciones	14
Curaciones	1.230

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Consultas	1.523
Enfermos nuevos (ambos sexos)	270
Operaciones	15
Curaciones	869

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor Manuel Quintela

Consultas	342
Enfermos nuevos (ambos sexos)	164
Operaciones	94
Curaciones	244

SECCIÓN ELECTROTERAPIA

A cargo del doctor Aguerre

Aplicaciones eléctricas	500
Enfermos nuevos (ambos sexos)	32
Masajes	420

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	60
Enfermas nuevas	40
Curaciones	100

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	700
Enfermos nuevos (ambos sexos)	94
Operaciones	15
Curaciones	222

SECCIÓN RADIOLÓGICA

A cargo del doctor Butler

Administración

Enfermos nuevos	467

Sección Rontgendiagnóstico

Enfermos nuevos	436
Radioscopías	291
Radiografías	214

Sección Rontgenterapia

Enfermos nuevos	16
Aplicaciones	262
Enfermos en asistencia	74

Sección Radiumterapia

Enfermos nuevos	17
Aplicaciones	472
Enfermos en asistencia	162

Sección Otorinolaringológica

Enfermos nuevos	4
Aplicaciones	45
Enfermos en asistencia	8

Sección Fototerapia

Enfermos nuevos	8
Aplicaciones	76
Enfermos en asistencia	17
Sección fotografías	10

SECCIÓN ODONTOLOGÍA

A cargo del cirujano dentista Capella y Pons

Extracciones	1.242
Obturaciones	223
Curaciones	255
Pacientes	1.900

SECCIÓN QUIRÚRGICA

A cargo del doctor Canessa

Consultas	44
Enfermos nuevos	93
Operaciones	27
Curaciones	202

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor May

Consultas	901
Enfermos nuevos	170
Operaciones	20
Curaciones	247

RESUMEN

Aplicaciones electroterapia	500
Radioscopías	291
Radiografías	214
Aplicaciones radioterapias	855
Consultas	4.497
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	4.050
Operaciones practicadas en ídem ídem	185
Curaciones practicadas en ídem ídem	3.114
Extracciones ídem odontológica	1.242
Obturaciones ídem ídem	223
Masajes	40
Enfermos en asistencia	61
Fotografías	10

Recetas despachadas para las Policlínicas por la Farmacia del Hospital Maciel durante el mes de Junio de 1919:

Policlínica General	1.834
» Oftalmológica	988
» Enfermedades de la nariz, oídos y garganta	320
» Quirúrgica	203
» Ginecológica	531
» Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	1.108
» Vías urinarias	132
» Asilo Buen Pastor	6
» Asilo Dámaso Larrañaga	9
» Asistencia P. Domiciliaria, Cerro, Colón, Paso del Molino y del Pantanoso	872
» Sociedad «Cristóbal Colón»	3
» Conferencia de San Vicente de Paul	25
» Asilos Maternales	12
» Servicio Policial	118
» Gota de Leche	87
» Varias	857
» Liga contra la Tuberculosis	122
» Radiografía	20
Total	7.244

Montevideo, 11 de Julio de 1919.

La Secretaría.

CONTADURIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Enseñanza Primaria habido en toda la República durante el mes de Mayo de 1919.—Ejercicio Económico de 1918-1919.

INGRESOS

A Saldo: Que pasa de Abril último, á saber:

En la Tesorería de Enseñanza Primaria y Normal		$ 21.215 08	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 22.589 45	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 75.197 72		
En plata	» 22.772 02		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906), (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911)	» 3.160 29		
En oro (Menaje Escolar, ley 22 de Marzo de 1918)	» 88.932 29	» 190.062 32	$ 233.866 85

» *Superior Gobierno*

Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del presupuesto escolar del mes de Abril último		» 109.355 57

» *Impuesto de Herencias y Donaciones*

Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos	$ 53.970 47	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto	» 31.716 69	» 85.687 16

A 1/3 ‰ de *Patentes de Giro*

Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos		$ 5 000 —

» *Impuesto del kilo a los ganados*

Recibido por dicho concepto de la Intendencia Municipal de Montevideo	$ 46.313 53	
Idem ídem ídem de la Receptoría de Fray Bentos (Río Negro)	» 3.578 25	» 49.890 78

» *Patentes de Perros*

Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos	$ 592 —	
Idem de las Administraciones Departamentales de Rentas	» 13 339 —	» 13.931 —

» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*

Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto	» 13.461 70

» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*

Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto	» 39 60

» *Impuesto de Piedra y Arena*

Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:

Colonia y (Carmelo)	$ 1.852 95	
Rivera	» 3 —	
Aduana (Montevideo)	» 30 —	» 1.885 95

A *Descuento de 5 y 6 o/o*

Importe del efectuado por la Tesorería de Enseñanza Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes . . . . $ 7.653 94

» *Reintegros*

El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes. . . . . » 16 33

» *Diferencias de sueldos*

Importe de las que descontó en este mes la misma Tesorería . » 30 55

» *Montepío Civil*

Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería . . . » 29 04

» *Provento de Multas*

Recibido de la Inspección Sanitaria Animal por multas aplicadas en los meses de Enero, Febrero y Marzo ppdos. . . .	$ 692 90	
Idem del Juzgado de Paz de la 3.ª sección de Rocha	» 39 75	
Idem del Juzgado Letrado de Minas.	» 237 —	
Idem ídem del Crimen de 2.º turno de Montevideo	» 718 20	
Idem ídem ídem ídem	» 47 76	
Idem de la Dirección de Alojamiento de Inmigrantes . . .	» 100 —	» 1.835 61

» *Montepío Civil*

(Ley 5 de Mayo de 1838)

Importe del efectuado este mes . . » 8 39

» *Ejercicios anteriores*

Recibido del Superior Gobierno para pago a la señora Lucila H. de Cabrera, resolución del 1.º de Abril de 1919	$ 119 59	
Idem ídem ídem, manutención de alumnos del Instituto Nacional de Sordomudos desde Abril a Junio de 1918, resolución de 18 de Octubre de 1918	» 599 50	» 719 —

» *Rentas eventuales*

Tesorería de Rocha — Vertido en Caja el sueldo de la ayudante de la escuela número 55 señorita Alcira Buzó Lago presupuestada en Abril por disfrutar del sueldo de directora	$ 45 12
Tesorería de la Colonia—Recibido del señor Enrique Dupetit un giro postal importe del arrendamiento del terreno escolar de la Colonia Estrella por el año anterior.	» 25 —
Vertido en Caja lo presupuestado de más en el curso nocturno en Mayo a E. J. Castellanos . .	» 6 93
Idem ídem ídem ídem M. Sierra y Sierra	» 5 20
Tesorería de Minas—Vertido en caja el importe líquido de 15 días de sueldo por Abril ppdo. de la maestra de la escuela rural número 17 señora Hilda R. de Amén por licencia, su sueldo	» 32 42
Tesorería de Cerro Largo — Vertido en Caja por descuento en el alquiler de las escuelas números 21 y 16. (Artículo 1773 del Código Civil)	» 6 78
Idem ídem ídem ídem de la rural número 40. (Idem ídem) . .	» 5 56
Tesorería de Río Negro—Recibido de F. Ferreira el alquiler de la casa-escuela por Abril, $ 5 00, y de Gumersinda G. de Ricci por ídem ídem $ 5.00. . . .	» 10 —

Tesorería de Rivera — Vertido en Caja los haberes por Abril de la maestra de la escuela número 1 señorita Colonna . . . . . $ 64 86

Idem ídem ídem de la maestra de la escuela número 32 señorita Chaves	» 64 86		
Idem ídem ídem de la maestra de la escuela número 41 señorita Jalitzi.	» 64 86		
Idem ídem ídem 20 días de la maestra de la escuela número 42 señorita San Martín . . .	» 43 24		
Idem ídem ídem de Marzo de la maestra de la escuela número 16, señorita Bengochea . . .	» 43 24		
Idem ídem ídem por alquileres de Marzo y Abril de la maestra de la escuela número 19 señorita J. M. Olivera.	» 37 62	» 318 68	» 455 69

» *Impuesto de 1 o/o*

Importe del efectuado en este mes.	$ 2.152 13	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 110 074.57.	» 1.100 74	» 1 051 39

Total . . . . $ 524.918 55

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*

Pagado en este mes por la Tesorería de Enseñanza Primaria y Normal el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por Abril último	$ 26.593 26	
Cursos Nocturnos para Adultos por ídem ídem. . . .	» 5.276 19	
Administración del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria por ídem ídem	» 824 46	
Instituto Normal de Varones por ídem ídem	» 1.703 58	
Instituto Normal de Señoritas por ídem ídem	» 2.307 48	
Instituto Nacional de Sordomudos por ídem ídem. . . .	» 2.015 94	
Escuela de Aplicación de Varones por ídem ídem. . . .	» 1.006 01	
Escuela de Aplicación de Señoritas por ídem ídem . . .	» 1.330 83	
Montevideo por ídem ídem. .	» 55.774 14	$ 96.831 89

» *Presupuestos de Campaña*

Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:

Presupuestos por Abril último

Departamento de Canelones . . .	$ 11.424 12	
» » San José . . .	» 6.501 22	
» » Flores . . .	» 3.218 70	
» » Florida. . . .	» 6.602 71	
» » Durazno . . .	» 5.440 74	
» » Minas . . .	» 6.402 36	
» » Maldonado . .	» 6.016 93	
» » Rocha	» 6.709 32	
» » Cerro Largo . .	» 7 908 66	
» » Treinta y Tres .	» 5.395 35	
» » Tacuarembó . .	» 6.034 23	
» » Rivera . . .	» 6.433 96	
» » Salto	» 5.991 41	
» » Artigas. . . .	» 4.864 72	
» » Paysandú . . .	» 6.721 59	
» » Río Negro. . .	» 4.290 63	
» » Soriano . . .	» 6.315 02	
» » Colonia. . . .	» 8.304 74	» 114.576 41

Por *Asistencia Pública Nacional*

Entregado a dicha en este mes por concepto de impuesto de 1 °/₀₀, según comprobantes. . . . $ 1.849 05

» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*

Entregado a dicha, por la Tesorería de Enseñanza Primaria, lo siguiente, según comprobantes:

Por descuentos de 5 y 6 °/₀ . .	$ 7.642 79	
» reintegros	» 9 —	
» diferencias de sueldos . .	» 40 42	
» 20 °/₀ de Impuesto de Herencias y Donaciones	» 106 40	
» 12 °/₀ de ídem ídem ídem.	» 114 13	» 15.912 74

» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*

Pagado por la Administración de dicho impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes. . . » 726 39

» *Caja Civil de Jubilaciones y Pensiones*

Entregádole por concepto de Montepío . . . . . . » 19 05

» *Menaje Escolar*
(Ley 22 de Marzo de 1918)

Pagado al señor Aníbal D'Ottone y Cía. . . . . » 2.864 —

» *Impuesto de Herencias*

Importe que el Banco de la República transfirió el 8 del actual de la cuenta corriente de este Consejo Escolar de la cuenta corriente del Superior Gobierno según resolución del Ministerio de Hacienda y cuyo importe entregó por error la Administración de Rentas de Artigas el 28 de Noviembre de 1918. . . . . » 580 99

» *Ejercicios anteriores*

Pagado a la señora L. H. de Cabrera del 1.° de Mayo al 30 de Junio de 1919, resolución del 1.° de Abril de 1918. . . .	$ 119 50	
Idem á la señora Irene B. de Zerboni el 30 °/₀ de Marzo a Junio de 1917, resolución de 22 de Noviembre de 1918 . .	» 48 04	
Idem a la señora Angélica G. de Alsina el 30 °/₀ de Junio, profesora del Instituto de Señoritas, resolución de 9 de Enero de 1918.	» 17 50	
Idem a la señorita Dionisia R. Mena por los días de Mayo y Junio de 1918, resolución de 17 de Diciembre de 1918 . .	» 19 50	
Idem al Instituto Nacional de Sordomudos los gastos originados desde Abril a Junio de 1918, resolución de 18 de Octubre de 1918. . . .	$ 599 50	
Tesorería de Minas — Pagado a la Intendencia Municipal por servicios barométricos, resolución del Poder Ejecutivo de 4 de Octubre de 1918 . . .	» 43 50	
Tesorería de Treinta y Tres — Abonado por traslado de las escuelas números 35 y 39 y maestra de la rural número 14 a la 12, sus comprobantes remitidos	» 48 20	
Tesorería del Salto — Cuentas pagadas, déficit 1917-1918, gastos complementarios y compra de menaje. — A. Frioni y Preve, su cuenta, reparaciones de la escuela de 2.° grado número 4	» 95 50	
Idem Juan Testa, su cuenta, conducción	» 72 50	
Idem viuda de Toncen, su cuenta, teléfono	» 9 —	
Idem Juan Proserpio, su cuenta, compra de menaje escolar .	» 126 50	
Idem «Hora Oficial», su cuenta, composición de relojes. . .	» 16 50	$ 1.215 74

» Saldo: Que pasa a Junio próximo:

En la Tesorería de Enseñanza Primaria		$ 35.985 27	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 23.325 10	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 113.297 47		
En plata . . .	» 28.477 23		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906), Construcción y refacción de edificios (ley 11 de Noviembre de 1911)	» 3.160 29		
En oro (Menaje Escolar, ley 22 de Marzo de 1918)	» 86.096 93	» 231.031 92	» 290.342 29
Total.			$ 524.918 55

Montevideo, 31 de Mayo de 1919.

Pablo Ricci, Contador.

Héctor Suppici, Tesorero.

V.° B.°: *R. E. Baethgen*, Director.

40-jl.19.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 17 de Julio de 1919

La presión atmosférica se encuentra algo baja. La temperatura se mantiene alta. Las máximas de 16 a 18 grados y las mínimas de 10 a 12 han sido generales en todo el país. Dominan vientos suaves y moderados del Oeste al Norte con velocidades horarias de 10 a 20 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y del Norte al Este en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 699 kilómetros. Cielo, en general, cubierto con lluvias, garúas y nieblas bajas parciales. En Montevideo han caído 13 litros de agua por metro cuadrado y en Rivera 18. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. Nieblas bajas y densas en la costa.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 758.85.

Temperatura: Normal, 14°40; a la intemperie, 13°80; máxima, 16°80; a la intemperie, 16°40; mínima, 10°90; a la intemperie, 8°10.

Viento O. N. O., 20 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 11.90. Humedad relativa o|o: 98.

Velocidad máxima del viento: 80 kilómetros a horas 11.35.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: un metro sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 11.32.

Temperatura del agua: 13°50.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Sur al Oeste con temperatura baja.

R. Bozzano.

Instituto Nacional Físico-Climatológico

Sección Servicio Pluviométrico

Informes decádicos del 21 al 30 de Junio de 1919

ARTIGAS

Ciudad: 49.6. Tres heladas. Estado general, bueno.

Cuaró (P. Campamento): 107.6. Campos y vacunos, bien. Lanares, regular.

Tomás Gomensoro: 59.0. Estado general, bueno.

CANELONES

Canelones: 145.3. Campos y ganados, bien. Sementeras y labranzas, atrasadas por las continuas lluvias.
Cerrillos: 76.8. Estado general, regular.
Mosquitos: 126.0. Campos y ganados, bien. Sementeras, atrasadas.
Pando: 105.4. Campos y ganados, regular. Sementeras, mal.
Piedras: 124.9. Campos y ganados, bien. Sementeras y labranzas, paralizadas por las continuas lluvias.
Tala: 187.2. Campos bien. Ganados, regular. Sementeras, mal.
Toledo: 127.9. Campos y ganados, bien. Sementeras y labranzas, paralizadas por las continuas lluvias.

CERRO LARGO

Bañado Medina: 35.9. Campos y ganados, bien. Sementeras y labranzas, atrasadas por las abundantes lluvias.
Centurión: 26.0. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.
Río Branco: 15.2. Campos y sementeras, regular. Ganados, bien.

COLONIA

Carmelo: 37.6. Estado general, bueno.
Colla: 70.7. Cinco heladas. Campos y ganados, bien. Sementeras y labranzas, atrasadas por las lluvias.
Conchillas: 10.0. Estado general, regular.
La Estanzuela: 34.0. Campos y ganados, bien. Continuas lluvias interrumpen la labranza y las sementeras.
Juan González: 34.5. Estado general, muy bueno.
La Paz: 47.4. Dos heladas. Estado general, bueno.
Polanco: 43.9. Dos heladas. Campos y ganados, bien.

DURAZNO

P. Villasboas: 216.0. Estado general, bueno.
Tejera: 362.0. Estado general, bueno.

FLORES

Ciudad: 88.7.
C. Porongos: 141.7. Dos heladas. Campos y ganados, bien.
Marincho: 189.8. Cuatro heladas. Campos y ganados, bien. Sementeras, en regular estado por las lluvias continuas.
Puntas Sauce: 112.8. Cuatro heladas. Estado general, bueno.
Villaboas: 148.6. Campos, bien. Ganados y sementeras, regular.

FLORIDA

Goñi: 195.0. Campos y sementeras, regular. Ganados, bien.
Chacras: 122.7. Dos heladas. Estado general, regular.
Nico Pérez: 74.0. Campos, vacunos y sementeras, regular. Lanares, mal.
Reboledo: 174.0. Estado general, bueno.
Sarandí Grande: 252.6. Campos y ganados, bien. Sementeras, mal.
Sauce Mansavillagra: 294.4. Estado general, bueno.
25 de Mayo: 190.0. Estado general, bueno.

MALDONADO

Aiguá (Pueblo): 186.9. Campos y sementeras, regular. Ganados, bien.
Garzón: 149.8. Campos, bien. Vacunos, reguar. Lanares y sementeras, atrasadas.
José Ignacio: 158.1. Campos y ganados, regular. Sementeras, muy mal por las continuas lluvias.

MINAS

Barriga Negra: 255.0. Dos heladas. Estado general, bueno.
Piraraja: 227.0. Estado general, bueno.

MONTEVIDEO

Observatorio: 119.1. Estado general, bueno.
Buceo: 144.0.
Santiago Vázquez: 82.3. Estado general, bueno.
Villa Colón: 86.1.

PAYSANDU

Sacra: 84.3. Campos, vacunos y sementeras, bien. Lanares, regular.

RIO NEGRO

Bellaco: 70.4. Cuatro heladas. Estado general, bueno.
Bichadero: 102.0. Estado general, bueno.
Coladeras: 94.0. Una helada. Estado general, bueno.
C. Navarro: 185.0. Estado general, bueno. Lanares con alguna lombriz (poca).
Nuevo Berlín: 70.0. Tres heladas. Estado general, regular.
Paso Cruz: 121.7. Estado general, bueno.

RIVERA

Ataques: 70.3. Campos y lanares, bien. Vacunos, regular.
Blanquillos: 37.4. Campos y sementeras, regular. Ganados, bien.
Caraguatá: 51.4. Estado general, bueno.
Ciudad: 52.3.
Corrales: 83.8. Estado general, bueno.
Yaguarí: 82 1|2 5. Estado general, bueno.

ROCHA

Castillos: 228.0. Estado general, bueno.
No se recibieron los datos de las demás Estaciones.

SALTO

Arerunguá: 79.9. Estado general, regular.
Belén: 62.7. Estado general, bueno.
Ciudad: 118.2. Sin anotaciones.
Constitución: 107.0. Estado general, bueno.
Laureles: 190.0. Estado general, bueno.
Lavalleja: 73.5. Campos y ganados, regular. Sementeras, mal.
Mataojo: 41.4. Estado general, bueno.
Mataojito: 52.6. Campos y ganados, bien. Sementeras, no hay.
Palomas: 68.8. Estado general, regular.
San Antonio: 142.0. Estado general, bueno
Valentín: 107.0. Estado general, regular.

SAN JOSE

Cerro Pelado: 68.4. Estado general, bueno.
Ciudad: 69.0. Estado general, regular.
Libertad: 67.8. Estado general, bueno.
Pachina: 82.3. Campos y ganados, bien. Sementeras y labranzas, atrasadas por las lluvias.
P. Chamizo: 115.3. Dos heladas. Estado general, bueno.

SORIANO

Arenal Grande: 35.6. Estado general, bueno.
Cardona: 84.0. Seis heladas. Estado general, regular.
Chacras: 63.5. Estado general, bueno. Dos heladas.
Dolores: 27.4. Campos y vacunos, bien. Se preparan las tierras para la siembra del trigo.
Mercedes: 49.0. Estado general, bueno. Gran creciente en el río Negro.

TACUAREMBO

Cuchilla La Palma: 29.6. Cuatro heladas. Campos empastados. Lanares y sementeras, regular. Vacunos, flacos y con garrapata.
Lambaré: 44.8. Campos bien. Ganados y sementeras, regular.
Paso Novillos: 64.0. Estado general, regular.

TREINTA Y TRES

Cañada Piedras: 94.0. Estado general, regular.
Ciudad: 49.8. Estado general, regular.
C. Dionisio: 57.9. Campos, bien. Sementeras, regular. Ganados, bien.
Isla Patrulla: 43.0. Estado general, regular.
Olimar: 68.0. Dos heladas. Estado general, regular.
Vergara: 82.6. Estado general, bueno.
Yerbal: 45.7. Estado general, bueno.

Montevideo, Julio 11 de 1919.

Luis Morandi, Director.

SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

RESULTADO DE LAS INSPECCIONES DE LA LECHE A EXPENDIO EN LA CAPITAL, REALIZADAS EN LA SEGUNDA QUINCENA DE MAYO DE 1919.

Dirección de Salubridad. — Sección Química.

Montevideo, Junio 17 de 1919.

Señor Director de Salubridad, doctor E. Fernández Espiro.

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la Ordenanza Municipal de fecha 18 de Octubre de 1911.

Se practicaron inspecciones durante la segunda quincena del mes de Mayo de 1919.

Se analizaron 219 muestras de leche, resultando: 194 buenas y 25 malas.

Se comprobaron durante dichas inspecciones 30 infracciones que se descomponen del modo siguiente: 17 por venta de leche aguada, 8 por venta de leche descremada, 3 por conducir agua en el vehículo, 2 repartidores que no poseían cédula de identidad ni autorización del propietario del envase.

Además corresponde se le cancele el permiso por el término de un año para comerciar en leche a los lecheros siguientes: Antonio Apaolaza y Raimundo Aranda.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Julio 12 de 1919.

Vistos: La precedente nota de la Sección Química, dando cuenta del resultado de los análisis practicados en la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Mayo de 1919 y de las infracciones cometidas por los comerciantes que en la misma se detallan;

Resultando que éstos han violado las disposiciones de la ordenanza respectiva expendiendo leche fuera de las condiciones reglamentarias e infringido varios artículos de la misma;

Atento a lo que dispone la Ordenenza Municipal de fecha 18 de Octubre de 1911 y modificaciones de 6 de Abril de 1916 y 20 de Mayo de 1918, se resuelve: Aplicar a cada uno de los infractores al artículo 11 una multa de diez pesos; a los que han infringido los artículos 4.o y 9.o, una multa de veinte pesos; y a los reincidentes a estos dos últimos artículos, una multa de cien pesos.

Además, cancélase por el término de un año el permiso que posee el comerciante Antonio Apaoloza; en cuanto al lechero Raimundo Aranda, estése a lo resuelto por esta Dirección en el expediente 41.758.

Acuérdase tres días de plazo para abonar el importe de las multas en la Caja de esta Dirección, publíquese, remítanse por correo los avisos reglamentarios, y vencido el plazo señalado, ofíciese a la Comisaría General de Ordenes solicitando el arresto de los que no hayan acatado la intimación.

E. FERNÁNDEZ ESPIRO.

A. Fiol Solé,
Secretario.

Resultado de las inspecciones de leche a expendio en Montevideo practicadas por esta Sección durante la segunda quincena del mes de Mayo de 1919:

Por infracción al artículo 4.o (Leche descremada)

Primera infracción

797—Juan Gardella, Santiago Vázquez 29 (S. P. 10.a).
447—José Fernández, General Freire 1286.
575—Agustín Castro, Vilardebó 1672.
776—Antonio Vanrell, Avenida Garibaldi 665.
565—Faustino Pintos Pérez, 18 de Julio 1993.
349—José Aramburu, Pajas Blancas (S. P. 23.a).
769—José Balsa, Carmen 2001.

Reincidentes

295—Raimundo Aranda, Joaquín Requena 2362.

Leche aguada

Primera infracción

S|n.—José Fernández. Remitente Estación Raigón (E. F. C. C.).

528—Bernardo Gourgues, Arenal Grande 1681.
S|n.—Antonio Spósito, Río de la Plata 9 (Barrio Trouville).
707—Juan M. Peyroux, Coronel Mora 10 (S. P. 10.a).
341—Juan Teophile Bergerot, 8 de Octubre 82 (n|v.).
569—Eusebio Enrique Pérez, Camino Carrasco esquina Camino Hornos.
658—José Russo, Trabajo 13 (S. P. 10.a).
20—Juan Rey, Brandzen 2279.
163—Bernardino Chilindrón, Plaza Artigas 1849.
173—Isabel Berjes de Lapenne, Paraguay 1559.

Reincidentes

S|n.—José Fernández. Remitente Estación Raigón (E. F. C. C.).
501—Manuel Entrerríos, Tacuarembó 1964.
792—Fernando Bordalt, Panamá 1239.
158—Jorge Berti, 2.a Oficial s|n. (S. P. 12.a).
S|n.—Laura Carreras de Bastos. Remitente Canelones (E. F. C. C.).

Lecheros reincidentes por segunda vez dentro del año

770—Antonio Apaelaza, Marcelino Sosa 2525.
295—Raimundo Aranda, Joaquín Requena 2362.

Infracción al artículo 9.o (Por conducir agua)

Primera infracción

501—Manuel Entrerríos, Tacuarembó sin número.
792—Fernando Bordale, Panamá 1239.
658—José Russo, Trabajo 13 (S. P. 10.a).

Infracción al artículo 11 (Ampliación)

Repartidores que no poseían carnet de identidad ni autorización del propietario del envase:

Alejandro López, General Freire 1286 (E. 447).
José Guayanero, Paraguay número 1559 (E. 173).

Infracciones comunicadas a la Dirección de Salubridad en nota especial

Juan Pagamini, artículos 6.o y 20, nota 2989.
José Ares Otero, artículo 29, nota 2986.

Montevideo, Junio 17 de 1919.

A. Peluffo.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 17 de Julio de 1919

Contribución de la Capital. — C. P. de Risso, Antonio Torrente, Salvador Olivera, Pedro Avegno de Avila, Gabriel M. Hernández.

Registro de Hipotecas

Día 17 de Julio de 1919

1.200 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
3.600 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.
600 pesos, al 7 por ciento anual.
17.250 pesos, al 7 por ciento anual.
8.500 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 17 de Julio de 1919

1.282 pesos, campo en el Departamento de Canelones, 11 hectáreas.
9.250 pesos, casa en la calle Defensa números 1830-32, 288 metros.
1.656 pesos, terreno en Los Pocitos, 18.a sección, 276 metros.
4.000 pesos, casa en el Camino Maldonado, (Barrio Bella Italia), 743 metros.
959 pesos, terreno en Piedras Blancas, 1.475 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 17 de 1919

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes	71 70
4.700	para el 19 de Julio	71 60

Deuda Interna 1916

4.000	para el 19 de Julio	101 90

Deuda Interna Conversión 1916 2.a Serie

5 000	al contado.	101 70

Deuda Nacional de Saneamiento

5 000	para el 22 de Julio	99 60
5.000	para fin de mes	99 60

Deuda Nacionalización del Puerto

2.000	para el 19 de Julio	99 3

Empréstito de Conversión

1.865	para el 19 de Julio	93 90
5 595	ídem ídem	93 9
3 730	ídem ídem	93 9
7.087	para fin de mes	94 —

Títulos Hipotecarios serie E

4.100	al contado	101 30

Títulos Hipotecarios serie I

2.000	para el 19 de Julio	99 90

Títulos Hipotecarios serie J

30.000	para el 19 de Julio	99 90
15.000	ídem ídem	99 90

Títulos Hipotecarios serie S

5.000	al contado	100 90

Segunda rueda

Deuda Interna 1916

Pesos		Por ciento
1 400	para el 19 de Julio	102 —

Deuda Nacional de Saneamiento

1.000	para el 19 de Julio	99 70
10 000	ídem ídem	99 70
1.000	ídem ídem	99 70
1 000	ídem ídem	99 70
5.000	para fin de mes	99 60
1.000	para el 19 de Julio	99 70

Luz Eléctrica. — Obligaciones Hipotecarias

Pesos		Por ciento
1.500	para el 19 de Julio	96 —

Empréstito de Conversión

4 103	para el 19 de Julio	93 80
4.662 50	para fin de Agosto	94 —

Acciones Banco Popular

50	para fin de mes	98 10
50	ídem ídem	98 10

Títulos oro 5 % de 1914

4.700	para el 21 de Julio	88 80

Acciones Banco Italiano

30	para el 19 de Julio	171 —

Títulos Hipotecarios serie E

2.000	para el 19 de Julio	101 40

Títulos Hipotecarios serie H

1 000	para el 19 de Julio	100 —
4.300	ídem ídem	100 —

Títulos Hipotecarios serie J

20.000	para el 19 de Julio	99 90

Títulos Hipotecarios serie L

10.700	para el 19 de Julio	99 90

Títulos Hipotecarios serie M

8 900	para el 19 de Julio	99 90
9.000	ídem ídem	99 90

Títulos Hipotecarios serie O

1.000	para el 19 de Julio	100 —

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000	para el 19 de Julio	100 —
1.000	ídem ídem	100 —
1 000	ídem ídem	100 —

Tít[illegible] hipotecarios serie [illegible]

2.000	para el 19 de Julio	100 90

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 17 de Julio de 1919

Román Ballestero, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Evangelista Lemos, oriental, 11 años, Hospital Fermín Ferreira.
Antonia Cabrera, oriental, 95 años, viuda, Ejido 971.
Juan Canavesi, italiano, 68 años, casado, Curuguayty 1004.
Francisco Pelliciari, italiano, 48 años, casado, Sarandí 658.
Juan Rocca, oriental, 42 años, soltero, 25 de Agosto 662.
Ladislao E. Brito, oriental, 45 años, viudo, 18 de Julio 965.
José Armanais, oriental, 7 meses, Tacuarembó 964.
Vicente Duque, español, 36 años, casado, San Eugenio 1166.
Luis César Castro, oriental, 6 años, San Eugenio 1586.
Bartolomé Arduino, oriental, 36 años, soltero, Durazno 858.
Francisco Gatto, oriental, 34 años, casado, Juan Paullier 1179.
Ergidio Fernández, español, 57 años, viudo, Hospital Maciel.
Angel Saucedo, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.
César Vanetti, italiano, 62 años, casado, Wáshington 15.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

57.a SESIÓN ORDINARIA

JULIO 9 y 10 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los nueve días del mes de Julio del año mil novecientos diecinueve, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albín, Alburquerque, Aldaya, Almada, Ameglio, Amighetti, Andreoli, Aramendía, Arias, Aubriot, Barbato, Bazet, Bélinzon (don Máximo), Berro (don Aureliano G.), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bessio, Benthencourt, Bonnet, Búrmester, Bustillo, Cabrera, Carnelli (don Lorenzo), Carvallido, Colistro, Coronel, Cortinas, Costa Gutiérrez, Dufour, Durán, Enciso, Espalter, Fernández (don Alejandro), Fernández (don Eduardo), Fernández Ríos, Foladori, Garat, García Morales, Gilbert, Gutiérrez, Haedo Suárez, Halty, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Lezama, Lussich, Martínez García, Mibelli, Mier Velázquez, Mora Magariños, Negro, Nieto y Clavera, O'Neill, Otero, Pacheco, Pan, Peluffo, Peña, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Piedra Cueva, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Quintana, Ramasso (don Juan), Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Salgado, Salterain, Salvagno, Samacoitz, Sánchez, Saravia, Schinca, Seguí, Segundo, Semblat, Terra, Toscano, Uriarte, Vázquez Ferreiro, Vianna, Viera y Zeballos.
Total: 90.
Faltan:
Con aviso, los señores representantes: Borrás, Fajardo, Ferrería, Lorenzo y Lozada, Martínez (don Justino), Moreno, Navarrete, Olivera, Ramírez y Schelotto.
Total: 10.
Sin aviso, los señores representantes: Antuña, Barreiro, Bélinzon (don Lorenzo), Beltrán, Blanco Acevedo, Caballero, Capillas, Carnelli (don José), Del Campo, Fleurquin, Magariños Veira, Muñoz, Pelayo, Pintos, Ramasso (don Ambrosio), Saavedra, Sóñora, Sorín, Tiscornia y Vidal.
Total: 20.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite los siguientes mensajes: Proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para prolongar la requisa de los buques ex alemanes. Proyecto sobre derechos de importación a los tirantillos de madera dura."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Códigos informa el proyecto sobre tierras fiscales."

—Repártase.

"La de Fomento informa el proyecto sobre adquisición de los edificios ocupados por el Instituto Verdi."

—Repártase.

"La de Ganadería, Agricultura, etc., se expide en el proyecto sobre arrendamiento de tierras en el Departamento de Artigas, destinadas al cultivo del arroz."

—Repártase.

"El doctor don Juan Aguirre y González, mandado convocar como suplente de representante por el Departamento de Río Negro, presenta renuncia."

—A sus antecedentes.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Doña Angela Rodríguez de Rodríguez, doña Valentina Echave, don Susano Almada y doña Josefa Silva."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión Nacional de Fomento Rural presenta una exposición relativa al proyecto sobre Gobiernos Municipales."

—A sus antecedentes.

"La Sociedad Protectora General Artigas solicita una contribución pecuniaria de la Honorable Cámara, a fin de aumentar la distribución de artículos de primera necesidad, que ha resuelto efectuar el 25 de Agosto próximo."

—A la Comisión de Peticiones.

Si no hay quien haga uso de la palabra...

3—**Señor Joanicó** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Joanicó — Se ha repartido ya el presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría. Como es un asunto urgente y de fácil resolución, pediría a la Cámara que vote la moción que formulo en el sentido de que se tratara en primer término en la sesión del viérnes.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor representante Joanicó, está a la consideración de la Honorable Cámara.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—**Señor Rossi** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi — Yo tengo interés, señor Presidente, en que, en la versión taquigráfica de la sesión de hoy, se deje constancia de una carta que publica "El Día", del Intendente de Canelones, acerca de la magnitud de los perjuicios causados por la inundación.

Las palabras que yo pronuncié en las dos sesiones en que se trató este asunto quedan corroboradas por este funcionario, lo mismo que por un certificado del Jefe de Policía, que pido a la Mesa se sirva hacer leer.

No pido la lectura de la carta del señor Berreta, porque, como está publicada en "El Día", supongo que la habrán leído todos los señores representantes.

Señor Segundo — Los que lean "El Día".

Señor Cabrera—"El Día" no lo lee casi nadie.

Señor Rossi—No hago discusión ninguna ni voy a contestar una palabra a lo que se diga; pero la Honorable Cámara comprenderá que tengo interés en que se vea que cuando yo traigo datos a la Cámara, de la naturaleza que sean, es porque tengo la seguridad absoluta de su veracidad. Pido, por tanto, que en la versión taquigráfica de esta sesión se agregue una copia de la carta publicada en "El Día" de hoy, y además el certificado del Jefe de Policía de Canelones que pido a la Mesa haga leer por Secretaría.

Señor Presidente—Léase el certificado a que hace referencia el señor representante Rossi.

(Se lee).

¿El señor representante hace moción para que se incluya en la versión taquigráfica?

Señor Rossi—Para que se incluya en la versión taquigráfica la carta publicada por el señor Intendente don Tomás Berreta en "El Día" de hoy.

Señor Presidente—Está a consideración de la Honorable Cámara la moción del señor representante Rossi.

Señor Cabrera—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cabrera—Yo, señor Presidente, al haber pedido la palabra en la sesión anterior para ocuparme de la cuestión referente a votar mayor cantidad de dinero de la que el Consejo Nacional de Administración proponía o pedía a la Honorable Cámara que se sancionase, que era de veinte mil pesos, lo hice basado precisamente en los datos que pude adquirir en los pueblos de Santa Lucía y San Ramón respecto a los daños causados por las inundaciones producidas por las frecuentes lluvias que hubieron.

No tendría necesidad de repetir caso por caso lo que me fué posible ver; pero a estar a lo que me ha informado el segundo comisario...

Señor Segundo — Pero el que informa ahora es el Jefe de Policía.

Señor Cabrera—... un señor Bentancourt, de allí, de la localidad, en San Ramón las pérdidas habidas en las clases menesterosas, consistían en un cerdo que se lo llevó la corriente...—(Hilaridad).

... y en diez o doce fanegas de maíz, según me dijo, y creo no me desmentirá, si lo llaman a declarar. Además me dijo qué los demás perjuicios sufridos por la gente pobre consistirían en mojaduras de las ropas.

Ahora, en cuanto a que los daños hubieran sido mayores en San Ramón, hubo casos de personas pudientes que les llevaron las corrientes porciones de ganados, algún corte de leña, etcétera; de eso no he hecho especial mención en la Cámara, porque lo que se busca aquí es indemnizar a la pobre gente, que no tiene cómo reponer lo que ha perdido. A eso es a lo que me he limitado. Las 41 familias de que habla el señor Jefe de Policía de Canelones en su certificado, yo no las he visto ni nada se me ha dicho al respecto. Lo que ví allí, justamente en la calle próxima a la Comisión Auxiliar, fué un número bastante crecido de muchachos, señoras y hombres que, como siempre, concurren a las diferentes partes donde hay algo que dar; allí se estaba dando, y por eso iban a pedir. El señor Berreta dice también que yo manifesté en Cámara que alcanzó y sobró el dinero. Yo dije que hasta alcanzó a dársele a algunos que no habían sido perjudicados, como un acto de generosidad o limosna; pero con esto no he querido decir que se haya distribuído en mala forma, máxime conociendo las personas que formaron parte de la Comisión encargada de la distribución, las que me merecen el más alto concepto.

El señor Berreta dice en esa carta una porción de inexactitudes que no quiero contestar, porque no deseo hacer polémica en esta cuestión. Bastaría leer la versión taquigráfica de la sesión del día siete del corriente para darse cuenta acabada de las injustas manifestaciones de este señor. Yo no quiero hacer obstrucción a que se les dé a los pobres, porque precisamente es una de mis principales preocupaciones el tratar de favorecer a la clase humilde. Pero no quiero, señor Presidente, que los dineros del Estado sirvan para quedar bien con determinadas personas, con fines electorales, como tal vez pasa aquí. — (Apoyados).

Conozco generalmente lo que pasa con los dineros del Estado, y me he acabado de convencer con la guerra de 1904, en que si bien se habían perjudicado los hacendados con un par de millones de pesos, se abonaron más de ocho millones de pesos a personas que parecían honorables, y que decían haber sido perjudicadas en cosas que ni existían tampoco.

De manera que cuando se trata de dar y en la forma que se quiere hacer aquí, es menester medirse y ver cómo se da el dinero; que vaya a buenas manos y precisamente que se beneficie a esa pobre gente, que tiene necesidad de ello, porque han sido verdaderamente perjudicados.

Si vamos a buscar los perjuicios causados por las inundaciones en el país, son enormes, porque esos mismos agricultores que no han sembrado un grano de trigo, debido a las continuas lluvias en el presente año, son perjudicados, y por ese hecho el Estado no va a contribuir a pagar.

Dejo la palabra.

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo — Ya que el señor diputado Rossi ha traído al debate de la Honorable Cámara este asunto, debo dejar constancia que el proyecto que entonces debió de haber votado la Cámara fué el mismo que impugnó el señor diputado Rossi cuando yo haciéndome eco precisamente de los informes suministrados por el señor Jefe de Policía, quien me manifestaba que había más de 400 personas en la más absoluta indigencia, pedía 10.000 pesos, y que éstos fueran distribuídos por una Comisión compuesta por los señores representantes Lorenzo y Lozada y Rossi, Jefe de Policía, Intendente y el señor Juez Letrado. Quiere decir que los 10.000 pesos serían distribuídos entre esas personas que el mismo Jefe de Policía, y ahora el Intendente, indican que han quedado en la mayor indigencia, proyecto el mío que el mismo señor diputado Rossi criticó.

De consiguiente, es bueno que el señor diputado Rossi cargue con la responsabilidad que en este caso le corresponde.

Nada más, señor Presidente, por ahora.

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi — Yo no creí que la petición mía iba a traer toda esta discusión. Por lo pronto, para quitarle todo personalismo, yo no mencioné para nada al señor diputado que me dió razón en la sesión última para hacer esta rectificación. Por lo tanto, las palabras pronunciadas por él, que pudo haberse callado, porque yo no lo nombré para nada, como las pronunciadas por el señor diputado Segundo, me obligan a que hable de nuevo.

Al señor diputado Segundo le diré que yo no me opuse a la moción presentada por él.

Señor Segundo — Dijo que era mucho 10.000 pesos.

Señor Rossi — Lejos de oponerme, cuando supe que él presentaba su moción, yo reservé el proyecto que traía, firmado por varios compañeros de Canelones, esperando que fuera aprobada la indicación del señor diputado Segundo. Viendo que aquélla reglamentariamente no podía tener curso, entonces fué que presenté el proyecto, como lo recordará la Honorable Cámara.

En el curso de la presentación, yo expuse, es verdad, que creía que con 5.000 pesos bastaría, porque precisamente en aquellos momentos los datos que se tenían sobre los perjuicios causados eran menores que los que se conocen ahora, sin contar que se sabía que por medio de una suscripción pública se alcanzaría a disponer de una cantidad mayor. De manera que el señor diputado Segundo es bastante injusto conmigo al suponer que yo limitaba arbitrariamente aquella cantidad, no solamente que creía que eran suficientes los 5.000 pesos que había incluído en el proyecto.

Ahora, liquidada esta cuestión con el señor diputado Segundo, voy, a mi vez, a contestar las palabras anteriores del señor diputado Pilar Cabrera con esta simple indicación: que la Mesa haga leer la carta del señor Berreta, publicada en "El Día" de hoy. Yo habría evitado la lectura, que va a ser breve, pero la hacen necesaria las palabras que ha pronunciado el señor Cabrera.

Pido, por lo tanto, que se lea, y para eso he entregado "El Día" a la Secretaría.

Señor Cabrera — No lo he oído.

Señor Presidente — Léase.

Señor Cabrera — ¿Quiere hacerme el servicio el señor Rossi de repetirme las palabras que ha pronunciado?

Señor Rossi — Como la carta del señor Berreta es una contestación a todo lo que el señor diputado dijo, sin necesidad de que yo hable, y para que la Cámara la conozca, he pedido que se lea.

Señor Presidente — Se va a leer.

Señor Otero — El señor diputado Rossi supone que los señores diputados no leemos "El Día".

Señor Presidente — Léase.

(Se lee).

Señor Rossi—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Rossi.

Señor Rossi—Deseo agregar una consideración más.

Como se ha hecho la inculpación de que la distribución se hizo con ciertas complacencias a causa de compromisos o fines electorales, me interesa hacer recalcar, como lo hace ya la carta del señor Berreta, que dos de las personas que forman la Comisión de San Ramón, como en todas las Comisiones distribuidoras, son

miembros conspicuos de partidos opositores; por lo pronto, nacionalistas militantes y de prestigio en aquella sección: los señores Luis A. Sopeña y Manuel Facal, que forman parte de la Comisión y que intervinieron en la distribución, y que son los dirigentes del nacionalismo en la sección de San Ramón. Aquí se sientan diputados que los conocen y saben que es exacto lo que yo digo. Quiero dejar esto bien establecido.

Señor Cabrera—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Cabrera.

Señor Cabrera—Quiero defenderme de esa afirmación hecha por el señor Berreta, por ser inexacto lo que dice en ese párrafo de la carta. Ruego al señor Presidente se sirva hacerlo leer.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee).

Señor Cabrera — Bueno, basta. — (Hilaridad).

Yo no he manifestado en Cámara que esos cuatrocientos pesos fueron mal distribuídos. Yo no he dicho tal cosa.

Señor Otero — ¡Y para eso nos ha leído dos veces la carta!

Señor Cabrera — Yo he dicho que se repartieron los cuatrocientos pesos, y que hasta alcanzó para dar algunos reales a algún infeliz que, si bien no había sido perjudicado, no le venía mal una limosna; por eso digo que es inexacto lo manifestado en la carta del señor Berreta.

En cuanto a lo demás que dice el señor Berreta en su comunicación, yo no le doy importancia, pero también debo decir que no he dicho que no hayan habido perjuicios; ha habido mucha clase de perjuicios; yo me he referido solamente, como he dicho antes, a la clase pobre, a quien había necesidad de socorrer por el estado de pobreza y miseria en que podían haber quedado.

Por estos fundamentos, no debe figurar esa carta en la versión taquigráfica.

Señor Presidente — La carta ha sido leída en Cámara, y por consiguiente debe figurar en la versión taquigráfica.

Señor Cabrera — Hago moción para que esa carta se elimine de la versión taquigráfica. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor representante Cabrera, para que se suprima de la versión taquigráfica la carta del señor Berreta, que acaba de leerse.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—**Señor Fernández** (don Alejandro) —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Fernández (don Alejandro) — Señor Presidente: existe en las carpetas de la Comisión respectiva un proyecto de ley enviado por el Director de la Asistencia Pública, doctor Martirené, y recomendado por el Consejo de Administración, referente a la forma cómo la Dirección de la Asistencia Pública debe hacer los nombramientos de los empleados técnicos de esa importante repartición.

Siendo un asunto muy sencillo, puesto que es evidente que hay que sancionar esa ley para regularizar la situación de esos funcionarios, yo pediría a la Mesa que recomendara a la Comisión respectiva el pronto informe, y, al mismo tiempo, si fuera posible, que se incluyera en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, porque creo que hasta podría ser informado verbalmente, dado que hay gran interés, muy justificado, en abreviar la sanción de ese proyecto. Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — ¿En qué sentido?

Señor Fernández (don Alejandro) — Para que la Mesa pidiera el pronto despacho...

Señor Presidente — Para eso no se necesita moción.

Señor Fernández (don Alejandro) — ... y para que fuera incluído en la orden del día de la sesión del miércoles próximo el proyecto respectivo.

Señor Presidente — ¿El señor representante hace moción para que el asunto a que se ha referido sea incluído en la orden del día de la sesión del miércoles próximo para ser tratado en ambas discusiones?

Señor Fernández (don Alejandro) — Eso es.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción? — (Apoyados).

Está a consideración de la Honorable Cámara.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Mesa recomienda a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor representante.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Hace algunos meses presenté a la consideración de la Honorable Cámara un proyecto de ley por el cual se exonera de derechos de Aduana a los materiales de construcción destinados al levantamiento de casas. Este proyecto de ley cuenta con el prestigio que le ha creado la opinión favorable de ingenieros y constructores y la opinión también favorable de los diarios de Montevideo, algunos de los cuales se han ocupado editorialmente de la cuestión. Me consta también que ese proyecto ha sido bien recibido en el seno de la Comisión de Hacienda. Se trata de un proyecto que persigue el abaratamiento de los alquileres, y, por lo tanto, es de urgente consideración en estos momentos.

Yo desearía, señor Presidente, que alguno de los miembros de la Comisión de Hacienda me informara acerca del estado en que se encuentra el asunto.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Como miembro de la Comisión de Hacienda puedo informar que ella se ha ocupado con atención del asunto a que ha hecho referencia el señor diputado Andreoli; que ha aunado opiniones sobre el particular, y que ha encargado a uno de sus miembros, el señor diputado Toscano, para preparar un proyecto definitivo sobre la materia, que será presentado brevemente.

Es cuanto tengo que manifestar.

Señor Rossi — Pido la palabra, señor Presidente, para ocuparme de este asunto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi — El proyecto a que se refiere el señor diputado Andreoli persigue, como lo ha dicho, el abaratamiento de los alquileres. Ese proyecto no es nada más que un artículo de otro presentado por el señor Fernández Ríos y el que habla, anteriormente, con el mismo objeto.

Señor Jiménez de Aréchaga — Contra los propietarios.

Señor Rossi — Hemos pedido ya dos veces, el señor diputado Fernández Ríos y yo, que la Comisión que lo tiene a informe — que creo es la de Legislación— se ocupe de él, porque, efectivamente, este es un problema de urgente solución.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero la diferencia que existe entre el proyecto del señor diputado Rossi y el del señor diputado Andreoli está en que el proyecto del señor diputado Andreoli tiende a que se hagan casas, y el del señor diputado Rossi a que no se hagan. — (Apoyados).

Señor Rossi — Señor Presidente: cuando llegue a la discusión de la Cámara...

Señor Jiménez de Aréchaga — Ya se lo demostraremos cuando llegue la discusión.

Señor Rossi — Cuando llegue, señor Presidente, la discusión del asunto...

Señor Otero — Por lo pronto, se le va adelantando esa opinión. — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — ¡Orden, señores representantes! Tiene la palabra el señor representante Rossi.

Señor Rossi — Cuando se llegue a la discusión del asunto, entonces se verá si efectivamente nuestro proyecto tiende a impedir la construcción de casas, o si tiende — como lo entendemos y creemos —a la solución estricta y justa del gran problema.

Por lo pronto, si la Cámara sigue de cerca lo que se hace en el Parlamento argentino, sabrá que en estos momentos se ha presentado un proyecto por el estilo del nuestro, sólo que en vez de establecer un interés del 6 o|o...

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero no con ese interés, ¡vive Dios!... — (Hilaridad).

... Por el estilo del proyecto presentado por ustedes, pero con otro interés; no con ese interés que es absurdo, que es robar al rico. — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores representantes! Tiene la palabra el señor representante Rossi.

Señor Rossi — ... Sólo, señor Presidente, que el proyecto presentado en la Argentina, y que está prestigiado por instituciones de mucho valer en aquel país, en lugar de establecer el 6 o|o que nosotros asignamos como interés de la propiedad, sólo concede el cuatro y medio: uno y medio menos que nosotros.

Pero esto, en realidad, no es lo que a mí me llevaba a hacer uso de la palabra. Yo deseaba manifestar, señor Presidente, — y pido a la Mesa que se preocupe si la indicación que voy a hacer es reglamentaria, — que entiendo que proyectos de igual naturaleza y que tienden al mismo fin, deberían ser tratados conjuntamente por una misma Comisión.

Señor Ponce de León (don Vicente) — Son proyectos distintos.

Señor Rossi — De manera que si el proyecto presentado por nosotros ha sido pasado a la Comisión de Legislación, yo no me explico por qué el del señor diputado Andreoli, que, repito, no es más nada que una parte del nuestro, no haya sido pasado a la misma Comisión, para que estudiara conjuntamente los dos proyectos.

Señor Presidente — La diferencia consiste en que el proyecto del señor diputado Andreoli se refiere a exoneración de derechos de Aduana, cosa que debe ser resuelta por la Comisión de Hacienda.

El proyecto presentado por el señor representante, conjuntamente con el señor representante Fernández Ríos, se refiere a una cuestión de legislación. Por eso están en distintas Comisiones.

Señor Ponce de León (don Vicente) — Es claro como la luz del día.

Señor Rossi — Entonces, se podría ha-

cer lo siguiente: que lo estudiara una de las dos Comisiones, integrada con miembros de la otra.

Señor Presidente — ¿El señor representante hace moción en ese sentido?

Señor Rossi — Yo creo que no es necesario hacer moción.

Señor Presidente — Hay que hacer moción, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias.

Señor Rossi — No tengo interés, señor Presidente. Creía que podían ser estudiados conjuntamente.

Señor Andreoli — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Voy a hacer notar la diferencia que existe entre el proyecto que he presentado y el que han presentado otros señores diputados, entre los cuales se encuentra el señor diputado Rossi.

Mi proyecto trata solamente de la exoneración de los derechos de Aduana a los materiales de construcción; el del señor diputado Rossi trata de la tasa del interés sobre los alquileres. De manera que son dos cuestiones distintas.

Señor Rossi — No son tan distintas. Hay cierta similitud.

Señor Andreoli — Son de igual finalidad, pero por distintos procedimientos. En cuanto a mi proyecto, ya la Comisión de Hacienda ha uniformado opinión y hasta ha nombrado miembro informante; de manera que el informe se presentará de inmediato. Yo hago moción, señor Presidente, entonces, para que este asunto se trate en primer término en la sesión del viernes de la semana entrante.— (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor representante Andreoli, está a la consideración de la Honorable Cámara.

Señor Rossi — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi — Yo desearía entonces, señor Presidente, que se urja a la Comisión que tiene a su estudio el proyecto a que he hecho referencia, el pronto despacho del mismo. — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores representantes!

Señor Rossi — No pido, pues, nada más, señor Presidente, que esto: que se urja a la Comisión de Legislación, que tiene a su estudio el proyecto presentado por el señor diputado Fernández Ríos y yo, para que trate de presentar cuanto antes el informe correspondiente.

Señor Presidente — La Mesa recomienda a la Comisión de Legislación el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor representante Rossi.

Señor Andreoli — Se me observa que el viernes de la semana entrante, 18 de Julio, es fiesta. Entonces, retiro mi moción, esperando que la Mesa pondrá en la orden del día el asunto a que me he referido en una situación preferente, inmediatamente que se expida la Comisión informante. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si la Honorable Cámara accede al retiro de la moción del señor representante Andreoli.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet — Hace varios días presenté un proyecto relativo a la situación electoral de los que están inscriptos como peones jornaleros.

Ese asunto pasó a la Comisión de Legislación, la cual hasta ahora no se ha expedido.

Como es un proyecto de actualidad, porque estamos en pleno período de calificación, pido al señor Presidente exhorte a la Comisión de Legislación para que se expida a la brevedad posible.

Señor Presidente — La Presidencia recomienda a la Comisión de Legislación el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor representante.

6—**Señor Colistro** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Yo no asistí a la última sesión en que se sancionó el proyecto sobre interpretación del artículo 9.o de la Constitución. Si hubiera asistido, hubiera votado negativamente el proyecto de la Comisión en mayoría, de lo que quiero dejar constancia.

Señor Presidente — Así se hará.

7—**Señor Jiménez de Aréchaga**—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jiménez de Aréchaga — Figura en primer término en la orden del día de hoy un asunto, a pedido del señor diputado Andreoli, quien dijo que era de fácil resolución y que no habría discusión. Creo que el señor diputado Andreoli ha querido precipitar el estudio de un asunto sin mayores antecedentes.

El establecimiento de un campo arrocero en los ejidos de una población es muy serio y puede ser peligrosísimo. — (Apoyados).

Es necesario, antes de que la Cámara entre al estudio de ello, que requiera los informes técnicos indispensables, porque necesitamos saber si esas tierras del ejido de Santa Rosa del Cuareim tienen condiciones permeables como para hacer que el establecimiento arrocero no se convierta en un foco insalubre para la población vecina. Es necesario saber si esos terrenos están en verdaderas condiciones de riego artificial y natural. Luego, yo hago moción, a fin de no dilatar mucho el estudio de este asunto, para que se aplace para la sesión del miércoles próximo, con el objeto de poder traer a la Cámara los datos que he solicitado de la Inspección de Ganadería y Agricultura.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor representante Jiménez de Aréchaga, está a consideración de la Honorable Cámara.

Señor Seguí — Estoy completamente en desacuerdo, y lo siento bastante, con el señor diputado Jiménez de Aréchaga.

De la población de Santa Rosa del Cuareim, a que él se refiere, hasta donde de nuestro compatriota, el ingeniero señor Silva, va a establecer el cultivo de arroz, hay una distancia de diez kilómetros. Por otra parte, Santa Rosa del Cuareim es una ciudad completamente abierta y sana.

El señor ingeniero Silva no pide privilegio ninguno al Estado; él va a invertir un capital no menor de 50.000 pesos en esa industria. Lo estamos perjudicando enormemente, porque tiene las maquinarias y todos los materiales a la intemperie, y se trata de beneficiar una localidad huérfana como es Santa Rosa del Cuareim... — (Apoyados).

... completamente abandonada, de muchos años atrás, por los Poderes Públicos. De manera que yo desearía que el miembro informante de la Comisión produjera su informe en este mismo acto, ya que este asunto tenía preferencia para ser tratado hoy, y será bastante doloroso que estamos perjudicando de esa manera a un compatriota laborioso, a un compatriota que quiere trabajar, que va a implantar una industria que favorece esa zona.

Hemos hablado bastante ya de las inundaciones y hasta estuve tentado a pedir el auxilio del Cuerpo de Bomberos, porque el agua nos estaba llegando a todos hasta el cuello. Se trata de un asunto verdaderamente importante, del cual la Cámara debe ocuparse rápidamente.

Hace seis meses que el señor Silva está gestionando el pronto despacho de este asunto. Ha hecho varios viajes a la Capital, se ha entrevistado con varios señores diputados, y yo lamento bastante que el señor diputado Jiménez de Aréchaga no esté informado de ese asunto, que es fácil, sencillo...

Señor Jiménez de Aréchaga—Tiene razón el señor diputado Seguí. Yo no estoy bien informado sobre la localidad en la cual se quiere establecer un campo arrocero. Por eso es que pido datos. Yo sé científicamente que el Norte de la República, por sus condiciones climatológicas, es bueno para establecer un campo arrocero; que la mayor parte de las tierras de los Departamentos de Tacuarembó, Cerro Largo, de Artigas y las de Rocha sirven para plantaciones de arroz; pero lo que yo no sé es si esas cuatrocientas hectáreas de campos anegadizos son permeables o impermeables, porque si fueran impermeables, se convierten en un foco de infección.

Señor Vázquez Ferreiro—No hay ese peligro, señor diputado. Está muy lejos de la ciudad.

Señor Seguí—Más le interesa, señor diputado, al que va a invertir cincuenta mil pesos en esas cosas.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero, que lo digan los técnicos, señor diputado. Nada le cuesta a la Cámara. Hemos invertido millares de pesos en un Instituto de Agronomía; pues que lo digan los técnicos.

Señor Vázquez Ferreiro—Pero no existe ese peligro. Es una industria que beneficia al país y que beneficia a la localidad. Exagera un poco el señor representante.

Señor Seguí—Yo hago moción para que hable el señor miembro informante.

Señor Presidente—No se necesita moción, porque ese asunto figura en la orden del día.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Negro—Yo creo, señor Presidente, que el asunto podría tratarse, porque no se necesitan los informes técnicos a que alude el señor diputado Jiménez de Aréchaga; no es una industria que va a acometer el Estado, ni el Estado va a hacer gracia de ningún beneficio al que solicita el arriendo de esas hectáreas de campo.

El expediente,—usando de un término del señor diputado Terra,—está bien vestido. La Comisión Auxiliar de Santa Rosa del Cuareim, como la Junta Económico-Administrativa...

Señor Jiménez de Aréchaga—Donde no hay ningún técnico, ningún ingeniero agrónomo.

Señor Seguí—Hay, sí, señor.

Señor Jiménez de Aréchaga—En la Comisión Auxiliar, no.

Señor Negro—... y la Intendencia; todas esas corporaciones han dado informes favorabilísimos a la iniciativa que trata de llevar a cabo el señor Silva.

Por consiguiente, además, como se di-

jo ya en Cámara, esta industria se va a implantar a unos seis kilómetros del ejido de Santa Rosa, lo que quiere decir que el foco de infección será un poco difícil que se produzca. Son terrenos que están completamente abandonados, que no sirven absolutamente para nada, sino para el objeto a que pretende dedicarlos el señor Silva, y este señor ingeniero es un experimentado, puesto que se ha dedicado en otro país a la misma industria.

La Comisión de Ganadería y Colonización aconseja que se acepte el proyecto formulado por el Consejo Nacional de Administración, y yo pediría que se tratara en la sesión de hoy, dándose lectura al informe de la Comisión.

Es preciso no demorar más la sanción de este proyecto, porque él reportará grandes beneficios al Departamento de Artigas y, en general a todo el país, pues es necesario fomentar la industria arrocera, que llegará a ser un renglón principalísimo para la alimentación de nuestro pueblo.

Señor Presidente—Ha vencido la media hora reglamentaria. Corresponde, por consiguiente, entrar a la orden del día.

Señor Ponce de León (don Vicente)— Y la orden del día, ¿no es este asunto?

Señor Presidente—Se va a entrar a la orden del día, que la constituye...

Señor Espalter—Pido la palabra para una moción previa.

Señor Infantozzi—Se acabó el tiempo para las mociones previas.

Señor Presidente—Estamos en la orden del día; se ha vencido la hora.

Señor Espalter — Hago moción para que se habilite más tiempo. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante para que se prorrogue la media hora reglamentaria para las cuestiones previas.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿Es para tratar sobre este mismo asunto?

Señor Espalter — No, señor.

Señor Presidente — Entonces tiene la palabra el señor representante Negro.

Señor Negro — Yo había terminado pidiendo que se entrara a la orden del día, que se tratara el asunto. — (Murmullos).

Señor Espalter — Pero todavía no se ha entrado a la orden del día...

Señor Presidente — Todavía no se ha entrado a la orden del día porque el señor representante ha hecho una moción para que se prorrogue el tiempo de que la Cámara dispone para las cuestiones previas.

Señor Espalter — Lo que ha pasado aquí, señor Presidente, — me permitiré una explicación, — es que hubo algo así como una anormalidad en el procedimiento, y es que se estaba discutiendo una cuestión de carácter previo y se entró a una cuestión de fondo de la orden del día.

Señor Presidente — Era una cuestión previa. El señor representante Aréchaga había pedido aplazamiento del asunto que figura en primer término, y como el asunto que figura en primer término era el de arrendamiento de tierras en Artigas para el cultivo del arroz, es claro que los señores representantes se han ocupado de la materia.

Señor Andreoli — Eso se podía haber hecho entrándose a la orden del día.

Señor Infantozzi — Pero eso se puede hacer ahora.

Señor Presidente — Pero no se había entrado a la orden del día. — (Murmullos).

8—Se entra a la orden del día, que la constituye en primer término el arrendamiento de tierras en Artigas para el cultivo del arroz.

Léanse los antecedentes, porque el asunto no ha sido repartido.

(Se lee):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Abril 24 de 1919.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza a la Junta Económico-Administrativa de Artigas para arrendar al señor Ezequiel D. Silva cuatrocientas hectáreas, más o menos, de tierras situadas en el paraje conocido por "La Franquía", en el ejido de Santa Rosa, destinadas al cultivo de arroz, como también para enajenar al expresado señor Silva tres fracciones de chacras en el mismo ejido para levantar las construcciones indispensables a aquel cultivo.

Los antecedentes que se acompañan ilustrarán suficientemente a Vuestra Honorabilidad sobre la propuesta en vista, y en su virtud este Consejo se cree relevado de entrar en mayores consideraciones sobre sus conveniencias.

Sin embargo, debe hacer constar que todas las instituciones que por mandato de la ley o por simple asesoramiento se han pronunciado en este asunto lo han hecho en sentido favorable, considerando de positivos beneficios para el Departamento la realización de la empresa cuya finalidad se persigue.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Junta Económico-Administrativa de Artigas para arrendar al señor Ezequiel D. Silva, por el término de siete años y al precio de dos pesos anuales cada una, cuatrocientas hectáreas, más o menos, de tierras en el ejido de Santa Rosa, paraje conocido por "La Franquía", que se destinarán al cultivo del arroz.

Art. 2.o Autorízase asimismo a dicha Corporación para enajenar al expresado señor Silva, y al precio en que se han efectuado las últimas ventas de análogas tierras, tres fracciones de chacras en el mismo ejido, destinadas a las construcciones necesarias para aquel cultivo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 24 de 1919.

RODOLFO MEZZERA.

Comisión de Ganadería, Agricultura y Colonización.

Honorable Cámara:

El proyecto elevado a la consideración de Vuestra Honorabilidad por el Consejo Nacional de Administración, para que se autorice a la Junta Económico-Administrativa de Artigas para arrendar al señor Ezequiel D. Silva cuatrocientas hectáreas, más o menos, de tierras en el paraje conocido por "La Franquía" (ejido de Santa Rosa), las que el arrendatario destinará al cultivo de arroz, y, además, para enajenar al mismo señor, tres fracciones de chacras situadas en el mismo ejido, y destinadas a las obras y construcciones necesarias para llevar a cabo aquel propósito, cree vuestra Comisión que debe merecer la sanción de la Honorable Cámara.

La Comisión Auxiliar de Santa Rosa, ante quien el señor Silva se presentó haciendo las proposiciones expresadas, opinó "que las tierras que pretende arrendar el señor Silva son terrenos bajos y anegadizos, que no se prestan para los cultivos que, generalmente, se efectúan en este ejido, estando en la actualidad en un estado improductivo y sirviendo de pastoreo de animales, sin que ello reporte ninguna renta o beneficio a este Municipio.

"Que el arrendamiento de las chacras anegadizas de "La Franquía" es digno de la más alta atención, puesto que su realización (cultivo de arroz) traería aparejados grandes benefcios no sólo para esta zona, sino para el Departamento de Artigas y, en general, para todo el país."

La Intendencia Municipal de ese Departamento ratifica en todas sus partes el informe de la Comisión Auxiliar, manifestando: "Que la realización de los propósitos perseguidos por el solicitante significaría un verdadero resurgimiento progresista de aquella zona".

Por su parte, la Junta Económico-Administrativa de Artigas, después de minuciosas consideraciones, comparte también la opinión de la Comisión Auxiliar y de la Intendencia Municipal, especialmente por tratarse de terrenos anegadizos, en los que sólo puede plantarse arroz.

La Dirección de Avaluaciones establece en su informe de fecha Diciembre 17 de 1918 que: "en cuanto a la propuesta de arrendamiento de cuatrocientas hectáreas aproximadamente, a dos pesos anuales cada una, y de compra al precio de las otras ventas de chacras efectuadas por la Municipalidad, es conveniente, pues de los antecedentes resulta que ese bien permanece improductivo, siendo difícil, además, darle otro destino que el propuesto, por la mala calidad de las tierras anegadizas".

Como resulta claramente de todos los antecedentes, las propuestas hechas por el señor Silva, tanto de arrendamiento como de compra, son convenientes, y es mucho más grande ese beneficio, porque, de acuerdo con las manifestaciones del propio arrendatario, puede la iniciativa que él patriótitcamente se propone realizar ser la base de progresos para el Departamento de Artigas y para el país, que verá implantada una industria que ha de servir para el abaratamiento de la vida de todos y especialmetne de la del operario.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión os aconseja la sanción del pro-

yecto de ley remitido por el Consejo Nacional de Administración.

Sala de la Comisión, Julio 7 de 1919.

Ramón B. Negro. — Simón B. Amighetti. — Eduardo Fernández. — Francisco Haedo Suárez. — Doroteo Navarrete."

(Entra a Sala el señor Ministro de Industrias, doctor Luis Caviglia).

Señor Presidente—En discusión general el proyecto leído.

Señor Andreoli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Quisiera conocer previamente la opinión del señor Ministro de Industrias, que se encuentra en sesión.

Señor Ministro—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Ministro de Industrias.

Señor Ministro—El Ministerio de Industrias tiene interés en que se inicie en el país un estudio serio del cultivo del arroz, que se supone ha de dar excelentes resultados en nuestro territorio.

Hasta la fecha se han hecho pequeños ensayos, especialmente en el Departamento de Canelones. Sin embargo, debido a que no se ha emprendido aún una explotación verdaderamente científica y en vasta escala, no se puede afirmar todavía si el cultivo del arroz puede prosperar en nuestro país.

En una visita que tuve ocasión de hacer a la localidad de Santa Rosa, los vecinos se interesaron por la concesión solicitada por el señor Ezequiel Silva, persona que, a las condiciones de técnico, reune las de experto en la materia, debido a que ha hecho grandes plantíos de arroz en el Estado de Río Grande, creo que en el distrito de Cachieira, donde hoy se recolecta una cantidad suficiente para abastecer a todo el mercado local y también al mercado del Plata. Tuve ocasión de examinar detenidamente el terreno, que ha sido motivo de objeciones de parte del señor diputado Jiménez de Aréchaga, respecto de si podría causar perturbaciones en la salud del vecindario de Santa Rosa, temor que considero infundado, debido a que se halla muy distante del pueblo. El señor diputado Seguí puede informar al respecto...

Señor Andreoli—De seis a diez kilómetros.

Señor Ministro—De seis a diez kilómetros constituyen una distancia más que prudencial, para que la industria no sea causa de incomodidad o insalubridad para el vecindario.

Además, no es cierto que el terreno sea completamente anegadizo; lo es sólo con crecientes de importancia, y para el cultivo del arroz la inundación hay que producirla artificialmente, pero en determinada época de la vegetación debe retirarse el agua, sino la cosecha se malogra.

De modo que el hecho de que los terrenos sean anegadizos, no tiene mayor influencia para negar la concesión.

El Ministerio insiste en que tiene sumo interés en que se conceda el arrendamiento de los campos de "La Franquía", para dedicarlos al cultivo del arroz, y se permite hacer presente a la Honorable Cámara que si este asunto no se despacha urgentemente, se corre el peligro de que fracase la iniciativa, debido a que en Septiembre vence el plazo para practicar los sembrados.

El señor Silva no puede quedar indefinidamente con sus capitales y maquinarias a la espera de la resolución correspondiente.

De modo que yo rogaría a la Cámara que aceptara la proposición del señor Silva. — (¡Muy bien!). — (Apoyados).

Es cuanto tenía que decir.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo manifesté al principio que creía que los Departamentos del Norte de la República estaban en condiciones de ser buenos campos para el cultivo del arroz. Pero manifesté mis dudas a la Cámara sobre si esos campos que se destinaban a arrozales estaban en verdaderas condiciones, o podían ser o no un foco de infección para las poblaciones linderas.

El señor Ministro dice ahora, que se ha estudiado el subsuelo, el señor Ministro dice que no todo es anegadizo y yo me doy entonces por satisfecho; pero, cónstele al señor Ministro que en las propias informaciones emanadas de oficinas no técnicas se dice que esas hectáreas son todas anegadizas.

Señor Negro — Me parece que no es así, señor diputado.

Señor Jiménez de Aréchaga—Aquí están los informes.

Señor Negro — No dicen que es así: dicen "en su gran parte".

Señor Jiménez de Aréchaga — De manera que yo estaba bien en lo que decía. Hacía perfectamente en preguntar a la Cámara si estaba bien informada para llevar esto al Norte, porque campos anegadizos no quiere decir que deben ser buenos para arroz. Praa plantíos de arroz se necesitan terrenos permeables; terrenos impermeables no sirven, pudren la cosecha y son un foco de infección.

Señor Negro—Pero el proponente, que es un ingeniero agrónomo, debe haber estudiado eso para ofrecer pagar un arrendamiento tan alto como el de dos pesos anuales.

Señor Jiménez de Aréchaga — Hemos visto proponer muchos disparates muchas veces.

Señor Negro — Pero si él no exige nada. Si es un disparate, será un perjuicio para su bolsillo, porque le va a llevar muchos miles de pesos esa obra.

Señor Jiménez de Aréchaga. — Depende de las condiciones de higiene y no del interés del proponente.

Señor Negro — Es una persona la que hace esa oferta. No se puede ser más realista que el rey. No hay por qué averiguar si es o no anegadizo.

Señor Vázquez Ferreiro — Entonces la única cuestión que promueve el señor Aréchaga es si será o no perjudicial para los vecinos. El señor Ministro ha dicho que está a seis o siete kilómetros.

Señor Andreoli — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Estaba dispuesto a ocuparme con alguna extensión de este asunto. Pero en realidad, señor Presidente, después de haberse leído el informe de la Comisión de Ganadería y Agricultura y haberse escuchado la palabra autorizada del señor Ministro de Industrias, y dada la satisfacción que se le ha proporcionado al señor diputado Jiménez de Aréchaga, me parece que este asunto está completamente terminado y no hay necesidad de insistir mayormente sobre él. — (Apoyados).

Señor Toscano — Los diputados que tengan observaciones que hacer, pueden hacerlas libremente.

Señor Andreoli—La única cuestión de duda era de si estas plantaciones constituían una cuestión de insalubridad, y a mí me parece que es un punto que ya está terminantemente aclarado; pero, para mayor tranquilidad del señor diputado Jiménez de Aréchaga, le manifestaré que el Código Rural, en disposiciones que ya han sido derogadas, establecía que estos plantíos de arroz deberían de verificarse a dos kilómetros de las ciudades o poblaciones; y estos campos que se van a arrendar al señor ingeniero Silva están distantes de seis a diez kilómetros del pueblo de Santa Rosa del Cuareim. Después, señor Presidente, de esta aclaración, creo que debe darse el punto por suficientemente discutido y votarse. — (Apoyados).

Señor Samacoitz — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Samacoitz — Señor Presidente: como parece que se ha hecho alusión a mi persona como conocedor de aquel lugar, me veo obligado a manifestar que seguramente con alguna precisión puedo informar sobre este particular. Los terrenos, en efecto, están en la confluencia del río Cuareim y del río Uruguay, y son bañados en ciertas épocas del año por las crecientes.

El terreno, a mi juicio, es permeable y es un lugar muy aparente para hacer el plantío que se requiere, que traerá como consecuencia una prosperidad relativa a aquella zona, hasta ahora tan poco feliz en las iniciativas que se han tenido para darle progreso. De manera que todo lo que dicen los informes de la Comisión y de la Junta Económico-Administrativa es verdad.

Como conozco aquello, hago esta afirmación para que la Cámara pueda votar con confianza el proyecto.

He terminado.

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Saravia — Hace ya mucho tiempo, señor Presidente, con motivo de la discusión de la vialidad del Este, tuve la oportunidad de proclamar la necesidad de que la industria del arroz fuera estimulada por los Poderes Públicos.

El arroz concurrirá a la mesa del obrero como a la mesa de los ricos para hacer la competencia a la carne, y eso traerá, desde luego, un abaratamiento de la vida.

Sírvanos de guía el Brasil, en donde se da un premio como estímulo a los que aplican sus energías a esta clase de industrias, y viene al caso recordar que a los que siembran doscientas hectáreas de trigo se les da 5.000 pesos, y queda la cosecha a favor del agricultor. Ese premio es el gasto que significa la implantación del centro de producción de ese cereal, y queda la cosecha como beneficio al industrialista. Desde que el individuo tiene una instalación completa, y teniendo en cuenta que una segadora le da para trabajar aquellas doscientas hectáreas, y mucho más, empieza por dar facilidades a los vecinos pobres para elaborar sus tierras, que le ofrecerán trabajo a sus máquinas. ¿Y qué resulta? Que más tarde, cuando la industria ha echado raíces hondas, el Estado cobra impuestos al cereal; de manera que no ha hecho otra cosa el Estado que colocar un capital para el porvenir, a alto interés.

Al arroz, teniendo para nosotros gran importancia, lejos de ponerle obstáculos a su cultivo, debemos darle todas las facilidades posibles, y soy un convencido de que una vez que se palpen en la práctica sus resultados, la garantía de su producción no será solamente en Santa Rosa,

sino que el capital irá a remover, a lo largo de nuestra frontera, energías productoras, que hoy duermen en nuestros campos por falta de iniciativas fecundas.

Yo encontré, hace tiempo, al señor Silva, en Caciquí, y le pregunté: "¿Qué hace usted aquí?" Y me dijo: "Aquí vine a hacer práctica profesional en una industria de valer positivo para luego presentarme a mi país como un hombre de trabajo y de progreso; por eso me encuentro aquí en el destierro, como quien dice al lado de este pueblo brasileño que se sabe levantar sobre las pasiones mezquinas, en sus grandes empresas de trabajo y progreso". Y ahora, señor Presidente, que ese compatriota viene aquí, debemos hacer todo lo posible por estimularlo.

Yo visité los arrozales de Yaguarón, y los que tiene el mismo Presidente Borges de Medeiros, y allí pude ver que eso de que se nos hablaba, de terrenos inundados, no es tal cosa; en esos terrenos la inundación no es permanente, los terrenos son secos y servirían para sembrar maíz. Lo que hay es que se siembra el arroz y se deja el terreno ocho o diez días al sol para que genere la semilla; y entonces viene después la irrigación artificial. Ahí, posiblemente, el señor Silva tendrá que poner motores de treinta y cinco caballos de fuerza, tendrá muchos miles de pesos que emplear en maquinarias para poder llevar el agua para regar sus campos. Hay además otra cosa: él paga dos pesos de arrendamiento al Estado por esos campos, que se acusan de impropios para la agricultura y ganadería; él paga lo que se paga por campos de pastoreo en Cerro Largo y en otros Departamentos, declarados como de buena calidad para la ganadería, y además deja a favor del Estado todos los canales de irrigación, todas las obras, todo el cálculo de nivelación. De manera que nosotros no podemos...

Señor Negro — Y además los alambrados.

Señor Saravia — Y los alambrados, y le deja la tierra trabajada, y todo arreglado, y una escuela de trabajo para ese pueblo y muchos otros pueblos que viven en el silencio de los campos, y que tienen derecho a ser grandes, a vivir entre la rumorosa armonía del progreso.

Esto es, señor Presidente, lo que tenía que decir por el momento, y he hecho estas observaciones porque estoy seguro que más tarde tendremos que volver por ellas, para estimular a los hombres que se dediquen a esas empresas que serán muy grandes en el porvenir, y que han de ayudar en parte a nuestra independencia económica. Un deber patriótico nos dice que no debemos estar recibiendo de otros países cosas que nosotros podemos producir.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente al Honorable Senado.

Señor Andreoli — Habiendo quórum máximo, hago moción para que se comunique la sanción del proyecto en el día al Honorable Senado. — (Apoyados).

(Se retira el señor Ministro de Industrias).

Señor Presidente — Habiendo quórum máximo en Sala, se va a votar la moción formulada por el señor representante Andreoli.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

9—Continúa la orden del día con la discusión particular de los presupuestos municipales.

Estaba a consideración una moción formulada por el señor representante Cortinas, y con la palabra el señor representante Quintana.

Señor Quintana — La lectura, señor Presidente, del mensaje del Poder Ejecutivo, de fecha Mayo de 1918, hecho conocer a esta Cámara, que no lo sospechaba, puso en evidencia el pecado original de este asunto y el vicio constitucional de estos proyectos de presupuestos municipales.

En el repartido de la Honorable Cámara y en su informe no se transcribía, como es de orden, como es obligación hacerlo en todos los repartidos, este interesante antecedente, ni se hacía la menor referencia a él.

La Comisión, en su informe, se había hecho la olvidada, a propósito de este antecedente tan revelador y a la vez tan "incómodo". Y los diputados que recibimos los repartidos de la Cámara y que debemos tomarlos con toda buena fe, estábamos en la mayor confianza de que los procedimientos y la iniciación, la gestación de este proyecto, se había hecho todo él con arreglo a los trámites reglamentarios y respetando las disposiciones legales y constitucionales que nos sirven de norma. Pero es que el mensaje del Poder Ejecutivo pone en evidencia otro verdadero defecto capital de este proyecto, una gravísima irregularidad legal, porque es sabido que con arreglo a las disposiciones de ley orgánica de Juntas de 1903 para la redacción, formación y estudio de los presupuestos municipales es indispensable, no solamente el control, sino la intervención efectiva de las Municipalidades, para la aaprobación o rechazo de aquéllos. Y el informe del Poder Ejecutivo dice sin ambajes, y con la mayor naturalidad, que, en lo que se refiere a los presupuestos de los Departamentos de Río Negro y de Minas, las Municipalidades no han tenido en éstos la menor intervención, que ellos habían sido redactados exclusivamente por los Intendentes, y en esta forma, por obra y gracia, los presupuestos de los Intendentes, eran remitidos al Poder Legislativo y a la Comisión que los ha estudiado.

De manera que en estos dos presupuestos han intervenido directamente, y como exclusivos factores, empleados dependientes del Poder Ejecutivo; empleados que han sido, en la mayoría de los casos, sus agentes electorales, y empleados, por último, que en estos mismos presupuestos vienen a ser los más favorecidos con este aumento gracioso de cincuenta pesos en sus emolumentos mensuales, con la muy socorrida explicación, por parte de la Comisión informante, de que se les aumenta los sueldos a efectos de que puedan jubilarse con una mayor asignación, en virtud de que cesan.

Esto agrava aún la ligereza de la Co-

Esto agrava aún la ligereza de la Comisión, induciendo a esos funcionarios, que son en su mayoría hombres jóvenes, llenos de energía, llenos de vida, aptos para desarrollar la riqueza nacional, todavía estimulándolos a que vayan a formar en la legión parasitaria, en esa legión que es absorbente en este pequeño país, en cuyo presupuesto la lista civil y militar, de las pensiones graciables, de las jubilaciones y de las pensiones integran un rubro alarmante que por su exageración puede decirse que bate el record en todas las organizaciones financieras de Sud América.

Se me decía el otro día, en una interrupción, cuando yo ponía en evidencia la irregularidad constitucional con que ha venido al seno de la Cámara este proyecto, que con eso sucedía lo que en otros proyectos que habíamos estudiado o que estaban a estudio de la Comisión, remitidos por el anterior Poder Ejecutivo. Yo no estaba en aquel momento con ánimo de contestar interrupciones, pero ya que me viene a la memoria ésta, debo decir que la interrupción no era una gran "trouvaille", porque es bien sabido, es una cosa elemental que siendo el Poder Ejecutivo un Poder colegislador, puede mandar al Poder Legislativo cuantos proyectos sean de su agrado, y el Cuerpo Legislativo tomarlos o no en cuenta, y, a su vez, rechazarlos e iniciar nuevos proyectos. Todo esto en virtud de las facultades taxativas y expresas que la Constitución da al Poder Legislativo.

Señor Alburquerque—Como se las da para este caso también.

Señor Quintana—No, señor. Es lo que le voy a probar al señor diputado Alburquerque, que está equivocado, que precisamente es él, que no puede en este caso especial, iniciar el presupuesto, porque el Poder Legislativo, según la Constitución de la República, en el artículo 180, que nos rige ahora, en su inciso 4.o, cuando establece taxativamente todas las facultades del Poder Legislativo, precisamente en este inciso 4.o estatuye que corresponderá al Poder Legislativo, a la Asamblea General, "aprobar o reprobar, aumentar o disminuir los presupuestos de gastos" que presente al Poder Ejecutivo". De manera que en una forma precisa, categórica, indubitable, pone la iniciativa y la facultad de esos presupuestos en el Poder Ejecutivo y lo único...

Señor Rossi—Yo creo que siempre fué así.

Señor Quintana—Claro que sí. Siempre ha sido así, lo que viene a afirmar todavía más mi tesis, tesis innegable para todos: que el Poder Legislativo no tiene iniciativa en el Presupuesto General de Gastos de la Nación y menos aún la tiene cuando no haya habido una causa de fuerza mayor, cuando haya habido una desidia por parte de los Poderes encargados de formular estos presupuestos.

Señor Alburquerque—¿Y no los mandó el Poder Ejecutivo?

Señor Quintana—No, señor, porque con arreglo a la nueva Constitución los presupuestos corresponden al Consejo Nacional de Administración.

Señor Alburquerque—¿Quién le ha dicho eso al señor diputado?

Señor Quintana—La Constitución de la República se lo dice a usted!

Señor Alburquerque — No, señor; corresponderá a las autoridades locales, cuando éstas entren en ejercicio, que será recién el 1.o de Enero de 1920.

Señor Quintana—. . . Y no voy a insistir en esto para no repetir las razones que ya dí en la sesión anterior; pero me sorprende y me llama la atención que un representante que ha sido constituyente ignore una cosa tan elemental. El Consejo Nacional de Administración es el único que tiene la iniciativa en los presupuestos de gastos, y lo único que tiene el Poder Ejecutivo unipersonal, o sea el Presidente de la República, es la facultad de hacer observaciones por intermedio de sus Ministros acerca de esos presupuestos; pero el único encargado de hacerlos es el Consejo Nacional de Administración. De ahí por qué el verdadero otropello se ha cometido en este caso.

Cuando se le remite a la Cámara un presupuesto redactado por el anterior régimen, para el año 1917. . .

Señor Alburquerque—Pero lo presentó a su debido tiempo; cuando tenía facultad para hacerlo.

Señor Quintana — No, señor. Fué para el ejercicio 1917-1918, de manera que en el ejercicio actual 1918-1919 corresponde, desde que está en vigencia la nueva Constitución, desde el 1.o de Marzo, corresponde exclusivamente al Consejo de Administración. — (Apoyados).

Señor Alburquerque — Pero el proyecto fué presentado a su debido tiempo.

Señor Quintana — Sobre presupuestos viejos que no fueron tomados en consideración por el Poder Legislativo. . .

Señor Mibelli — Debe ser un error, posiblemente.

Señor Quintana — Hoy para el Cuerpo Legislativo no existe ningún proyecto de presupuesto. . .

Señor Alburquerque — ¡Cómo no va a existir, señor diputado!

Señor Quintana — . . . Y este es un atentado verdadero a la Constitución de la República, y sobre todo, debiera tener mayor interés y mayor valor para los señores que hace veinticuatro horas se mostraban tan celosos cumplidores de la Constitución de la República.

Señor Alburquerque — Está presentado por el Poder Ejecutivo, que en este caso podría hacerlo.

Señor Quintana — No, señor; no insista en esa vulgaridad. Ya lo sé, fué presentado por el Poder Ejecutivo en 1917. . .

Señor Alburquerque — ¿Y si lo sabe, entonces por qué dice que no es así?

Señor Quintana — . . . cuando imperaba el antiguo régimen, desde que hoy está en vigencia la nueva Constitución de la República, no existe tal presupuesto. Eso de traer lo muerto, es un adefesio.

Señor Mibelli — Ha sido presentado en 1917.

Señor Halty — Pido la palabra, para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Halty — Me permito observar al señor Presidente que estamos fuera de la orden del día. De acuerdo con la moción del señor diputado Enciso, hoy se debía entrar al fondo del asunto. La cuestión promovida por el señor diputado Cortinas no tiene aplicación.

Por consecuencia, corresponde entrar a tratar los presupuestos municipales.

Señor García Morales — La cuestión previa se va a debatir después.

Señor Presidente — Se va a leer la moción formulada por el señor representante Enciso.

(Se lee):

"El señor representante Enciso hace moción para que la moción de reconsideración formulada en la sesión anterior por el señor representante Cortinas se trate y se resuelva en la sesión de hoy lunes 7 de Julio, debiendo tratarse el fondo del asunto en el próximo miércoles en sesión permanente."

Señor Halty — Era en la sesión pasada.

Señor García Morales — La moción de reconsideración cabe dentro del fondo del asunto.

Señor Halty — No cabe. . .

Señor García Morales — ¡Cómo no va a caber!

Señor Halty — No cabe; no ha sido votada; la resolución es terminante.

Señor Presidente — A juicio de la Mesa, la cuestión previa puede continuar debatiéndose.

Señor Quintana — Así lo entiende el que habla, también. De tal manera es pertinente esta moción previa — contestando la interrupción del señor diputado interpelante — que si la Cámara — lo que no tendría nada de extraordinario — votase la reconsideración, ya no tendría objeto la sesión permanente, puesto que no se trataría entonces el asunto.

Señor Enciso — Pido la palabra para una moción previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Enciso — Después de haber dado lectura la Secretaría de la moción presentada por mí en la sesión anterior, los señores miembros de la minoría bien saben que esa moción no fué votada. La moción presentada por el señor diputado Cortinas, que era la de reconsideración, no se votó. Por tal razón, yo creo que lo que corresponde ahora es votar que se reconsidere el asunto.

Señor Ponce de León (don Vicente)— Es lo que se está discutiendo.

Señor Quintana — Es lo que se está discutiendo. Se votará eso una vez que esté suficientemente discutido el punto.

Señor Enciso — Perfectamente; pero decían que se había votado. Lo que yo quiero aclarar es que no se había votado.

Señor Presidente — Por eso la Mesa entiende que el señor representante Quintana hace uso de un perfecto derecho al ocuparse de la moción formulada por el señor representante Cortinas.

Señor Enciso — Perfectamente; pero como decían que había sido votada, yo quería dejar constancia de que no se votó.

Señor Presidente — Es exacto: no se votó esa moción.

Puede continuar el señor representante Quintana.

Señor Quintana — Decía, señor Presidente, — lo había manifestado ya en la sesión anterior, — que yo había hecho algunos telegramas recabando datos de las Municipalidades del interior, a propósito de este asunto. Pero debo hacer una aclaración a este respecto. Yo había hecho esos telegramas entendiendo, — como la mayoría de mis colegas, — que este era un proyecto que estaba debatiéndose con arreglo a la nueva Constitución; nunca había pasado por mi imaginación, — y mucho menos después de haber estudiado el asunto en el repartido, — que este fuera un asunto que subrepticiamente se estaba tramitando en condiciones irregulares.

Mi convicción era que todas las Municipalidades de campaña, de acuerdo con la Ley Orgánica de Juntas, habían hecho el estudio de sus presupuestos para el ejercicio económico 1918-19, que esos presupuestos habían sido debidamente elevados al Consejo Nacional de Administración hace cuestión de tres o cuatro meses, desde el momento que se instaló, y que el Consejo Nacional de Administración los había remitido a la Cámara para que ésta se ocupara de ellos.

La finalidad de mis telegramas, la causa de ellos, era la siguiente: yo me sentía verdaderamente perplejo, era una cosa que no me podía explicar a mí mismo, conociendo, como conozco, el ambiente de los Departamentos, cómo frente a presupuestos tan frondosos, como este, frente a una distribución de las rentas públicas tan absurda, tan inconsulta como la que se hace en estos presupuestos, en los que casi todas las rentas se vierten para cubrir cargos y empleos, sin destinar nada a las necesidades perentorias de la campaña, cómo era posible, me preguntaba yo, que no hubiera surgido una voz de protesta de ninguno de esos Departamentos, cómo ni una sola Municipalidad no se había opuesto a la sanción de estos presupuestos.

En ese concepto es que yo hice los telegramas a algunos presidentes o miembros de Municipalidades de campaña, y como de la contestación a esos telegramas podría suponerse tergiversaciones, tengo interés en que la Cámara conozca exactamente cuál fué el texto del mío primitivo, para poder, después, formar un juicio exacto acerca de las contestaciones.

El telegrama que yo he hecho a los presidentes de las Municipalidades dice lo siguiente: "A fin de hacer conocer en Cámara la verdad de los hechos, ruégole quiera informarme si la Municipalidad de ahí aceptó unánimemente aumento en su presupuesto, Intendencia e Inspecciones, y 50 pesos más para Intendente que propónese a aprobación legislativa". Era esto todo mi telegrama.

Naturalmente, que yo no me he dirigido a todos los Departamentos de la República. Me parecía que con conocer la opinión de cuatro, cinco o seis de ellos era suficiente para poder formar un criterio exacto y aclarar mis dudas.

Señor Gilbert — ¿Me permite, señor diputado?. . .

Señor Quintana — Sí, señor.

Señor Gilbert — ¿El señor diputado Quintana preguntaba a los Presidentes de las Juntas si habían aceptado el proyecto de la Comisión de esta Cámara?

Señor Quintana — No, señor; si los presupuestos que aparecían aquí, en el proyecto de la Comisión, estaban calcados sobre presuntos presupuestos remitidos por las Municipalidades.

Señor Gilbert — Pero, ¿el señor diputado le preguntaba si aceptaban el aumento de cincuenta pesos para el Intendente?

Señor Quintana — Sí, señor: eso era un complemento. También le preguntaba eso, pero les preguntaba algo más fundamental, que era lo que me sorprendía a mí: si la fórmula de estos presupuestos —que por mucho que hubiera sido alterada por la Comisión Informante, no lo habría sido tanto hasta desnaturalizar completamente los que hubieran sido remitidos por las Municipalidades—si aún en esos mismos presupuestos remitidos por las Municipalidades había habido unanimidad de votos acerca de los aumentos.

Esa era mi pregunta, y al interrogar entonces a los Departamentos, naturalmente, empecé por dirigirme a aquellos en que el sentimiento autonomista, en que la manifestación honrosa de su localismo es una verdad más que reconocida. Me dirigí en esa forma al Departamento de Cerro Largo, donde el noble orgullo del localismo melense es ya una verdad conocida en el país, donde todos sus vecinos pudientes, adinerados, blancos y colorados, todos ellos han puesto repetidas veces a contribución estas sus ideas loca-

listas, poniendo su peculio e iniciativas en beneficio de su hermoso Departamento.

Me permití interrogar al señor Presidente de la Municipalidad de Cerro Largo, al cual no tengo ni siquiera el honor de conocer, del cual lo único que tengo son referencias del alto concepto que por sus condiciones austeras goza en aquel Departamento, concepto que pueden ratificar aquí los señores legisladores por el Departamento. El señor Aspiroz, conjuntamente con su telegrama, me remite una carta, cuyos dos párafos voy a permitirme leer a la Cámara, y dice: "Doctor Quintana: el presupuesto de esta Municipalidad fué sancionado por unanimidad después de un minucioso estudio y resuelto en tres seiones, pero en el año 1917", es decir, que hace más de dos años.

Señor Mibelli — Que debía regir para 1918-19. Lo que quiere decir que está bien, señor diputado.

Señor Quintana — Lo que me inducía a mí en la duda, y mi pregunta es otra cosa.

Yo estaba convencido, como ha debido razonablemente ser, que el Presupuesto estudiado sería para el ejercicio 1918-19 y que se hubieran cumplido los trámites constitucionales, que en este caso no se han cumplido.

Señor Mibelli — No era posible en este caso.

Señor Quintana — Pues, si no era posible, no tenía por qué la Cámara abrogarse una iniciativa que no está en sus facultades.

Señor Mibelli — Las exigencias de la nueva Constitución recién empezaron el 1.o de Marzo.

Señor Quintana — Pero perfectamente.

Señor Mibelli — El ejercicio económico es de medio año de 1918 y medio de 1919.

Señor Quintana — Ya lo se, y se ha explicado ampliamente, creo que en la Cámara, por los señores impugnadores de este presupuesto, en la primera sesión, cuando se trató, por el doctor García Morales, que lo ha hecho con brillantez y acopio de razones...

Señor Mibelli — He oído al señor diputado, pero como esto podría barajarse como argumento efectista, yo le recuerdo eso: que está bien.

Señor Quintana — ... que la ley Orgánica de Juntas y la ley de Presupuestos autorizan la prolongación automática de los mismos presupuestos.

De manera que aunque no se trataran ahora estos presupuestos de 1918 y 1919 continuarían en vigencia los anteriores.

Señor Mibelli — Lo que yo quería decir al señor diputado es que estamos en tiempo de discutir las cosas bien, porque estamos tratando una cosa relacionada con el ejercicio vencido recién.

La Comisión se ha expedido dentro del ejercicio y la Junta lo ha resuelto de acuerdo con las exigencias constitucionales de la hora.

Señor Quintana — No, señor; si no es esa la cuestión. La cuestión no es a lo que el señor diputado deriva; es otra de orden constitucional y es intergiversable: que la Cámara, después del 1.o de Marzo, y aún antes, no ha tenido derecho de iniciativa para este presupuesto...

Señor Rossi — No apoyado.

Señor García Morales — ¡Cómo, no apoyado!

Señor Quintana — ... y que menos lo tiene ahora, cuando esta es una facultad privativa del Consejo de Estado.

Señor Mibelli — El Poder Ejecutivo no tiene solución de continuidad, señor diputado.

Señor Quintana — Continúo, señor Presidente.

El presupuesto de este Municipio, —dice el señor Aspiroz, — fué sancionado por unanimidad después de un minucioso estudio, y resuelto en tres sesiones, pero en el año 1917, Abril 12, para el presupuesto 1917-18, bajo una base de cálculo de recursos de 84.000 pesos. En el actual presupuesto qué se discute—que es otro, según ellos—el actual presupuesto que se discute,—sigue el señor Aspiroz,—es ilegal bajo todo concepto, para nada se ha tenido en cuenta a las Juntas Económico-Administrativas en el estudio de su propio presupuesto anual, como lo establece el artículo 28 de la Ley de Juntas, abrogándose facultades en el Cuerpo Legislativo, "ya no de aumenar o disminuir el presupuesto" que debió estudiar la Junta, sino de imponerlo a su libre voluntad con el solo fin de amparar a cuantos empleados de cuño intendentil han tenido el buen cuidado de ubicar en todo el Departamento". Esto manifiesta el Presidente de la Municipalidad de Cerro Largo, uno de los Departamentos más progresistas del país y más autonomista.

Señor Gilbert — Y más blanco.

Señor Quintana—Sí, señor: y más blanco. Por eso su bondad es indiscutible.

Señor Alburquerque — Y más político.

Señor Ponce de León (don Vicente) — Por eso es que es bueno.

Señor Alburquerque — Al argumentar ya se personaliza con los empleados.

Señor Quintana — No, señor; no me personalizo.

Señor Alburquerque — No: el Presidente de la Junta, en la carta, se personaliza.

Señor Quintana — Dice la verdad con derechura.

"Hace ya dos meses que al doctor García Morales le escribí extensamente en este sentido, porque preví este debate que ustedes ahora sostienen. Después de ocho años sin presupuesto — "este hombre habla como un libro, fíjense señores diputados" — después de ocho años sin presupuesto municipal, acarreando mil dificultades la distribución de sus recursos, la organización de su contabilidad, creando refuerzos de rubros por decretos y decretos, recién se les ocurre regularizar el presupuesto a "seis meses" de empezar o iniciar la tan clamoreada autonomía municipal."

"La autonomía un sello debía tener. Tanto desnaturalizaron las Juntas de la Constitución del año 30, que precisaban más "este broche" como un puntapié final. La copia del presupuesto votado por nosotros en 1917, único, le remito adjunto. En él verá que el presupuesto del Intendente son 2.400 pesos y que en los gastos tiene sólo 600 para locomoción".

Quiere decir que en Cerro Largo se ignora en absoluto este aumento de los 50 pesos al Intendente propuesto por la Comisión. Pero hay más, y este es un detalle en el cual me voy a detener, señor Presidente, para que se vea por esta sola causa que en nada se han contemplado por la Comisión los intereses departamentales y la volutnad de los Departamentos manifestada por intermedio de sus Juntas.

En el presupuesto a que hace referencia el señor Aspiroz, que me remite y tengo aquí en la mano, con un cálculo de recursos menor en dos mil y pico de pesos, a los recursos actuales, habían hecho ellos sus distribuciones interpretando, como es natural, sus necesidades locales con un conocimiento de causa que no puede tener la Comisión informante, y después de hechas todas sus distribuciones de empleados, destinaban para vialidad rural, que es uno de los renglones más importantes, como sabemos, del país, que constituye una preocupación constante del país, destinaba para vialidad rural la suma de 28.446 pesos. Muy bien: en el presupuesto que se nos somete a estudio...

Señor Gilbert — Está equivocado.

Señor Quintana — No, señor: está equivocado el señor representante.

Señor Gilbert — Para vialidad rural destina 26.560 pesos.

Señor Quintana — Eso es lo que yo no sé, en virtud de qué alteraciones aparecerá después en este presupuesto, que yo también vi en las carpetas...

Señor Gilbert—Este presupuesto está firmado por el señor Aspiroz; se lo puedo pasar para que se entere.

Señor Quintana — La suma es siempre mayor, y es mayor en unos cuantos miles de pesos, casi cinco mil. De manera que esto revela que en el rubro más importante del presupuesto tratado por aquellos ediles de Melo, que conocen de cerca lo que es necesario e indispensable para los Departamentos, la Comisión, con el objeto de darle a lo que aconsejan todas las frondosidades presupuestívoras, que son la característica de estos presupuestos recomendados, le ha sacado al fondo de vialidad, ¿para qué?... Para invertir esta suma en los nuevos empleos que electoralmente se proponen y en el aumento de sueldo del Intendente. De esta manera sentirán los blancos y colorados del Departamento de Cerro Largo, y no han de olvidarlo, cómo ha interpretado la Comisión y cómo quiere la Comisión que la Cámara interpreta y sirva los intereses de aquel Departamento.

Señor Ponce de León (don Vicente)— Muy bien.

Señor Rossi — ¿Me permite una pequeña interrupción?

Señor Cortinas — Cuando llegue a Canelones.

Señor Quintana — Sí, señor; con mucho gusto.

Señor Rossi—Estos rubros pueden ser abatidos para cargos que ya estos mismos rubros estaban satisfaciendo. Eso es lo que no tiene presente el señor diputado. Me voy a explicar mejor.

Las cantidades para vialidad se dan en su gran mayoría al personal encargado de poner en ejecución las obras; por ejemplo: capatacías de cuadrillas, sobrestantes, etc., porque supongo que los señores representantes saben que no todo ese dinero va a ir a cubrir las necesidades de la vialidad, sea rural o urbana, sin que haya quienes hagan las obras. El dinero se invierte en gran parte en los empleados que han de ejecutar las obras. Ahora bien: las Municipalidades han querido crear empleos permanentes, por una serie de razones que ahora no voy a expresar, porque la interrupción sería larga, y ya lo diré en la discusión particular. Entonces, es claro, han hecho abatir de esos rubros lo que ya daban; han hecho cargos permanentes de los que sólo eran accidentales. Todo aquello que era una capatacía, un sobrestante o un peón, se dedicaría así, a puestos permanentes, con cargo, naturalmente, al rubro de vialidad. Ahora son rubros permanentes: ahí está lo que le llama la atención al señor diputado.

Señor Quintana — Le he concedido la interrupción al señor diputado Rossi con muchísimo placer, pero me va a permitir que le diga que podría habérsela ahorrado, porque el señor diputado Rossi no ha explicado nada, y lo que aquí resulta es lo siguiente: que en el presupuesto que me remite el Presidente de la Junta están consultados y calculados todos los empleos fijos a que hace referencia ese presupuesto votado por ellos, y fuera de aquellos cargos, fuera de esos empleados fijos, es que está destinada esta cantidad del fondo de vialidad, que se aplica muy bien, como ha dicho el señor diputado Rossi; pero lo que la Comisión ha hecho

aquí es proponer empleos nuevos y proponer 50 pesos más al Intendente, y es esa suma la que se ha extraído del fondo de la vialidad. De manera que no es porque se destinen a empleados o peones de vialidad, no; es porque hay empleados nuevos, que es lo que no sabía el señor diputado Rossi, y lo que sabrán ahora con sorpresa las ediles de Melo.

Señor Rossi — Pero empleados nuevos que van a cubrir esas necesidades, aunque algunos no lo sean tan directamente como los peones y capataces.

Señor Quintana — Pero, ¿qué tienen que ver esas necesidades con un presupuesto que ha discutido la Municipalidad de Cerro Largo, y que se ha distribuído con modificaciones que le ha introducido la Comisión, por su cuenta y riesgo, generosa con los dineros ajenos, distrayendo ahora, para pagar esos empleados, el fondo que había destinado a la vialidad la discreta y competente Municipalidad de Cerro Largo?

En fin: después de estas manifestaciones, después de la lectura de esta interesante carta, yo les pregunto ahora a los señores de la mayoría, hablando con la tranquilidad con que estamos haciéndolo en esta sesión, ¿qué cuestión política, ni qué maniobra podría haber por parte de la bancada independiente que se opone a la sanción de estos presupuestos y que pide que se cumpla en este punto la Constitución de la República?

Si por nuestra parte hubiera maniobra o persiguiéramos algún fin político, al contrario, el interés nuestro sería que el núcleo en mayoría que vote este proyecto lo votara cuanto antes, porque aunque pudiéramos sentir eso por el mal que al país se le hace en lo que se refiere al triunfo político, el triunfo de los señores de la mayoría sería un triunfo a lo Pirro, porque los pondría en evidencia antipática ante esos mismos Departamentos, que están todos ávidos de su autonomía, en los que está latente ese sentimiento en el que se cifran nobles propósitos, en los que nadie está dispuesto a enajenar ese patrimonio que la Constitución nueva les ha concedido...

Señor Alburquerque — Los presupuestos son por un año; luego, no se enajena nada.

Señor Quintana — ... y que une a blancos y a colorados.

Señor Alburquerque — Pero son presupuestos por un año, señor diputado.

Señor Quintana — Este no es un presupuesto por un año, no es esa la finalidad que se busca, señor diputado Alburquerque, la finalidad es otra; la finalidad es que ustedes crean intereses y crean puestos inamovibles que luego los gobiernos municipales no pueden tocar. Lo que hay es que ustedes les hacen a esos Departamentos de campaña un verdadero presente griego; y todos estos presupuestos frondosos, aumentados en la forma que ustedes los proponen y piden su sanción inmediata, tienen que traducirse después en un aumento impositivo, porque tomando cualquiera de esos presupuestos que están a consideración de la Cámara, campea en la obra de la Comisión una absurda distribución de las rentas. Las cantidades que se destinan a vialidad, por ejemplo, son pequeñísimas, y no hay, absolutamente, ninguna cantidad que se destine a obras públicas, a escuelas o a obras de otra naturaleza.

Señor Alburquerque — Agradezco al señor Quintana porque ha aclarado su pensamiento, que es pretender echar a la calle a toda esa gente.

Señor Quintana — No, señor. Esa es una falsedad, y se lo voy a probar con una sola palabra.

Señor Alburquerque — Se aclara su pensamiento: pretende echar a la calle a los empleados que están ahora por eventuales.

Señor Quintana — Ese es un argumento de sentimentalidad trasnochada, que no conduce a nada. Los empleados, señor diputado Alburquerque, que hayan desempeñado bien sus cometidos, los que hayan merecido la confianza de las Municipalidades de los Departamentos, esos empleados pueden sentirse bien garantidos, sean blancos o sean colorados, sean los futuros gobiernos municipales de mayoría nacionalista o colorada. En cambio, todos aquellos que estén en los presupuestos por exceso, que sean innecesarios, y todos aquellos que no hayan cumplido, esos señores que vayan a buscar a otra parte un ejercicio proficuo y digno de sus actividades.

Señor Alburquerque — En algunos Departamentos hay mayoría nacionalista, y en esos Departamentos los empleados serían desalojados.

Señor García Mroales — Tendrán más garantías; entonces.

Señor Bonnet — ¿Me permite una interrupción?

Es para hacerle notar que si hubiera leído el inciso J de las disposiciones constitucionales transitorias el doctor Quintana, no formularía la argumentación que está haciendo. El inciso J dice lo siguiente: "Los actuales empleados municipales que sean inamovibles se conservarán en sus empleos en tanto que éstos subsistan o se creen otros análogos, y no podrán ser destituídos sino en los casos previstos en el artículo 138". De manera que son inamovibles mientras esos empleos subsistan.

Quiere decir que si mañana las Juntas o las Asambleas Representativas, en uso de sus legítimas atribuciones, suprimen el empleo, desaparece la inamovilidad de los empleados.

Señor Quintana — Pero yo no le hago el agravio, señor diputado Bonnet; yo no le hago el agravio a los futuros gobiernos regionales, de creer que ellos vayan a hacer uso de ciertos derechos reprochables de que se ha echado mano en las administraciones centrales, cambiando, con fines inconfesables la denominación de los empleos.

Señor Bonnet — Pero, si son innecesarios los empleados, ¿cómo se les va a mantener? — (Murmullos).

Señor Quintana — No es necesario recurrir a eso. Lo que es necesario es dejar libres las manos a los gobiernos futuros y no echarles esta carga encima, y sobre todo, no hacerles estos presupuestos frondosos, que para cubrir los cuales es indispensable, después, recargar las imposiciones.

Señor Alburquerque — Es una cuestión aparte.

Señor Quintana — No es una cuestión aparte: es cuestión fundamental.

Señor Alburquerque — Es una cuestión a tratarse en la discusión particular. Si hay sueldos excesivos, se rebajarán.

Señor Quintana — No. Yo estoy hablando de la manera cómo se contraría — y como contrarían los señores diputados que defienden el proyecto — como se contraría los sentimientos autonómicos de los Departamentos, cuando faltan seis meses, cuatro meses para que esos gobiernos regionales se constituyan.

Señor Bonnet — No contraría nada.

Señor Alburquerque — El señor diputado contraría el derecho de los empleados al oponerse a que se le fijen sus sueldos.

Señor Quintana — Lo único que puedo decir al señor diputado Bonnet, que me interrumpe, es que conozco a gran cantidad de gente colorada, a honorables vecinos trabajadores de todos esos Departamentos, y que estoy bien seguro de que ninguno de ellos estará satisfecho con esta defensa que los señores diputados de la mayoría están haciendo de estos presupuestos, y el arrebato de sus rentas, porque estoy seguro de que esos buenos compatriotas...

Señor Alburquerque — Pero lo estarán los empleados que están trabajando hace ocho años y no tienen el presupuesto que les fije su remuneración y les dé la estabilidad que les corresponde.

Señor Quintana — ... Es esta monomanía presupuestívora y esta agresividad impositiva con la que ustedes están subvirtiendo la buena idealidad de esta gente correligionaria de ustedes.

Señor Bonnet — Ese es un argumento efectista.

Señor Quintana—No es un argumento efectista: es bien real; y el señor diputado Bonnet lo siente bien en carne propia...

Señor Bonnet—No es real, no, señor. La argumentación que está sosteniendo el doctor Quintana va contra los preceptos constitucionales.

Señor Quintana—No va contra los preceptos constitucionales. Estoy poniendo en evidencia los hechos crudos, los hechos que les tocan de cerca a ustedes.

Señor Bonnet—No, señor.

Señor Quintana—Y si el señor diputado Bonnet tuviera la elevación de miras para rendirse a la evidencia de las razones que le estoy dando, debería acompañarnos aquí a mantener en su Departamento, él, que ha sido independiente en otra época, él, que sabe cómo abogaban esos gobiernos centrales para defender la independencia de su Departamento.

Señor Bonnet—Estoy defendiendo la autonomía de los Departamentos e interpretando sus aspiraciones.

Señor Quintana—No defiende usted la autonomía de los Departamentos cortándoles las alas.

Señor Bonnet—No, señor; no corto las alas a nadie. El señor diputado está haciendo una argumentación de conveniencia, y nada más.

Señor Quintana—A continuación de esto, y como complemento para el señor diputado Bonnet, le voy a leer ahora un telegrama de su Departamento.

Señor Bonnet—¡No importa! — (Risas en la barra).

Señor Presidente—A la barra le está prohibida toda clase de manifestaciones. Si insiste, será desalojada.

Señor Infantozzi — Pero hay que ver quién lo manda. Yo recibí un telegrama hace poco que me pedía la sanción de este proyecto.

Señor Quintana—Después se lo voy a leer al señor diputado Bonnet.

Señor Bonnet—Debía leerlo de inmediato. Ayer me informó respecto a quién lo mandaba. Es un correligionario del doctor Quintana, miembro de la Junta, pero no el Intendente ni el Presidente...

Señor Quintana—Pero ese correligionario del señor Quintana, ¿es una mala persona o un caballero?

Señor Mibelli—Todos son buenos!

Señor Quintana—No, señor! Eso demuestra el fin político...

Señor Quintana—Yo pregunto al señor diputado Bonnet qué es lo que debo hacer, si atenerme a la información imparcial y honesta o a los informes interesados.

Señor Bonnet—... con la misma carta que leyó del Presidente de la Junta de Cerro Largo, se demuestra que todo es un plan político de la minoría!

Señor Quintana—¡Qué pobre argumentación, señor!

Señor Bonnet—No, señor; es una interpretación lógica.

Señor Quintana—No vale la pena seguirlo en ese terreno. Es tan lamentable

la argumentación del señor diputado Bonnet, que da lástima!

Señor Bonnet—¿Por qué no se dirige a los Presidentes de las Juntas, a las corporaciones municipales oficialmente? Eso es lo que debió haber hecho el señor diputado Quintana, y no elegir las personas que le convenían.

Señor Quintana — Yo no debía elegir las personas que le fueran más simpáticas al señor diputado Bonnet, sino aquellas cuya palabra me mereciera una mayor fe.

Señor Bonnet — Pero, ¿entonces no le merecen garantía alguna las corporaciones edilicias de nuestro país?

Señor Quintana — Sí, señor! Elegí entre todas aquellas personas que por su honorabilidad serán siempre una garantía.

Señor Bonnet — Pero, ¿por qué se dirigió expresamente a sus correligionarios y no a los miembros de la Junta? ¿Por qué no se dirigió a los Intendentes?

Señor Quintana — Pero, ¿cómo me iba a dirigir a una persona a quien yo no conozco? Me dirigí a un correligionario, como pude hacerlo a cualquier otro que fuera de mi relación.

Señor Bonnet — En vez de dirigirse a esas personas, se hubiera podido dirigir a las corporaciones.

Señor Ponce de León (don Vicente)— Pero la Cámara podría dirigirse a las Juntas y hacerles la consulta; es lo que se podía hacer.

Señor Mibelli — Si la Cámara ya ha hecho la consulta!. Aquí están los presupuestos.

Señor Infantozzi — Aquí vinieron todos los Intendentes a pedir...

Señor Quintana — Un miembro de la Municipalidad de Soriano, que es de la mayoría colorada, según creo, me dice en su carta: "Como hace tanto tiempo que la Junta de Soriano aprobó el presupuesto a que usted se refiere, no puedo decirle con absoluta seguridad lo que sucedió; pero, si mal no recuerdo, me parece que hubo alguna oposición al aumento de los cincuenta pesos para los Intendentes, cuando esto se discutía". Es evidente que incurre en un error este distinguido compatriota, porque se refiere a los cincuenta pesos para vialidad, y en aquel tiempo no sospechaban, por cierto, en Soriano, como no se ha sospechado en ninguno de los otros Departamentos, que la Comisión iba a tener la peregrina ocurrencia de aumentar cincuenta pesos más al sueldo de los Intendentes, cuando ya tenían una asignación de doscientos pesos y cincuenta pesos para movilidad.

Pero voy al párrafo que tiene, para mí, interés en esta carta, que es el siguiente: "Mi humilde opinión es que la oportunidad de sancionar el proyectado presupuesto ya pasó, y que debía dejarse esto para el nuevo régimen, que tan pronto debe iniciarse. — Braulio Barea."

Este señor es miembro de la Municipalidad de Soriano.

Señor Almada — Esa es una opinión personal.

Señor Quintana — Claro, como todas las opiniones personales. Las Municipalidades no mandan informes colectivos. Yo he pedido datos, y he dicho por qué he pedido esos datos. El Presidente de la Municipalidad de Durazno, que también es una desgracia para el señor diputado Bonnet, porque es nacionalista...

Señor Bonnet — Para mí no es una desgracia, señor!

Señor Quintana—... contesta en los siguientes términos mi telegrama en que le decía si ellos aceptaban los aumentos: "El único realmente interesado en abultar el presupuesto de la Junta fué el Intendente, quien consiguió la mayoría de la Junta"—vean la verdad de las cosas— "para que se aceptara tal cual él lo proponía"...

Señor Alburquerque—¿Y en esa mayoría no había nacionalistas?

Señor Quintana—Sí; ahora valen los nacionalistas! Esto prueba que cuando se habla con la verdad, como nosotros, se tiene siempre razón.

Señor Alburquerque—Pero eso no lo había manifestado el señor diputado Quintana.

Tampoco dijo el señor diputado Quintana si el señor que dirige esa carta es enemigo personal o no del señor Intendente.

Señor Quintana — "... pero algunos de los compañeros de Junta y yo, particularmente, nos opusimos a los aumentos proyectados, que no producen ningún beneficio y, por el contrario, rebajan las rentas municipales, cuyo importe podría invertirse en obras útiles y no en proporcionar comodidades a más de cuatro gandules."

Señor Alburquerque—Está bien demostrado en la inspección que se hizo, y quedó bien demostrado, que era una falsedad lo que dice ese señor en lo relativo a la administración del Intendente de Durazno.

Señor Quintana — "Por otra parte, la sanción de los presupuestos en los momentos actuales significa el cercenamiento de las autonomías departamentales, acordadas por la nueva Constitución en vigencia y pregonadas con bombos y platillos por los mismos que hoy pretenden anularla.—José D. Aycaguer, Presidente de la Municipalidad de Durazno."

El Presidente de la Municipalidad—no estoy seguro si es Presidente, pero miembro conspicuo de la Municipalidad de Florida—que también, desgraciadamente, es nacionalista, pero que es una buena persona, arraigada en aquel Departamento...

Señor Gilbert—¿Me permite una palabra?...

Señor Quintana—... hombre de progreso y de trabajo, que honra a su país, el señor Antonio María Fernández, al cual debe conocer el señor diputado Enciso, me contesta en la siguiente forma:...

Señor Gilbert—¿Quiere que le conteste por todos los nacionalistas del país?

Señor Bonnet—¿Cómo quiere que le contesten en una forma distinta de la que pide el señor diputado Quintana?

Señor Quintana — "Me ratifico en los términos del telegrama: la Junta hizo oposición al proyecto de presupuesto presentado por la Intendencia, tal como fué remitido, y en las actas de las sesiones de la Corporación y en el expediente respectivo obran exposiciones e informes combatiendo la frondosidad injustificada del presupuesto, y si fué así sancionado lo motivó el hecho de que el Ministro respectivo pidió telegráficamente que se enviara el presupuesto enseguida, en razón de que si no se hacía no podía ser presentado a la Cámara. Pero esto fué hace dos años. Y aún con esto la Junta transó en dejar algunas partidas subsistentes a condición de que si la creación de nuevos empleos no resultaba en la práctica, podría suprimirlos.—Antonio M. Fernández."

Realmente que fueron defraudadas estas sanas esperanzas de los municipales de la Florida al creer que la Comisión iba a tener en cuenta esta inclusión transaccional. ¡Qué había de tenerlas!

Señor Gilbert — Si me permite una interrupción, le ahorraré el trabajo al señor diputado.

Señor Quintana — Sí, señor. Con mucho gusto.

Señor Gilbert — Le he pedido una interrupción para decirle que si consulta en esa forma a todos los miembros nacionalistas de las distintas Juntas de todo el país, le van a contestar de la misma manera: que se defraudan los intereses del país con estos presupuestos, que se crean muchos empleos y que estos presupuestos son fastuosos.

Señor Mibelli — La cantinela de siempre.

Señor Sánchez — La cantinela es un elogio para los nacionalistas.

Señor Gilbert — De manera que nos ahorraría tiempo el señor diputado con suprimir esas opiniones que ya sabemos a lo que van.

Señor Mibelli — No tiene ningún objeto el repetirlas.

Señor Quintana — Yo creía que el señor diputado me iba a hacer una interrupción; yo esperaba que me iba a decir que él a su vez, en contra de estas manifestaciones de personas de tanta significación que tan bien interpretan los sentimientos de sus Departamentos, que él a su vez tenía una larga lista de comunicaciones de ciudadanos colorados de primer orden, en las cuales le decían que estaban encantados con los presupuestos.

Señor Gilbert — Aquí tengo los dieciocho presupuestos de las Municipalidades. Ya ve que tengo documentos.

Señor Quintana — No, señor; son los presupuestos de hace dos años, que han sido alterados por ustedes. Si el señor diputado Gilbert me hubiera presentado frente a esta lista de comunicaciones que yo exhibo a la Cámara, una lista igual o mayor de los ciudadanos colorados, yo habría sido el primero en rendirle el mayor elogio y en creer que ellos también tendrían alguna razón.

Señor Gilbert — Pero esas son comunicaciones políticas, que si el señor diputado quiere, yo le puedo recolectar cientos, haciendo telegramas a todo el país.

Señor Quintana — Eso es lo que debió haber hecho la Comisión, y el señor diputado como miembro de ella. La Comisión, en vez de tratar en forma agresiva e inconstitucional, este proyecto...

Señor Gilbert — ¿Cómo agresiva?

Señor Quintana — Sí señor, agresiva, porque va contra la Constitución, porqué no consulta los preceptos terminantes de la Constitución.

Señor Mibelli — Está adjetivando mal el señor diputado.

Señor Quintana — Lo que debió hacer la Comisión fué precisamente incautarse de la opinión de todo el país y cumplir...

Por último, señor Presidente, el Presidente de la Municipalidad de Treinta y Tres, que también es nacionalista...

Señor Gilbert — ¡Qué casualidad!

Señor Quintana — ¡Es una lástima que no sea al paladar del señor Gilbert!

... me dice: "La Junta de Treinta y Tres no ha sancionado ni tiene conocimiento de las incorrecciones municipales a que usted se refiere, complaciéndome en manifestarlo así con mis cordiales saludos. — Salvador Ferrer".

Me olvidaba del de Rocha...

Señor Bonnet — Lo estaba esperando.

Señor García Morales — Los señores diputados de la mayoría se quejan de que no se haya consultado oficialmente a las Juntas, y como efectivamente se ha padecido una omisión dejando de pedir a las Juntas, como lo manda la ley, su opinión acerca de los presupuestos que deben regir para el ejercicio económico 1919-1920, todo podría arreglarse suspendiéndose este debate y pidiendo telegráficamente la opinión de dichas corporaciones. — (Apoyados).

Señor Gilbert — Otra novedad!

Señor Bonnet — Eso lo ha hecho el

señor diputado Quintana antes de ahora dirigiéndose a alugunos de sus correligionarios, pero es tarde para aceptar el procedimiento que indica el doctor García Morales.

Señor García Morales—Así tendríamos la opinión de todo el país.

Señor Segundo—Y ese pedido lo haría la Mesa de la Cámara.

Señor Quintana — El señor diputado García Morales, sin haber conversado conmigo, ha interpretado el pensamiento que yo tenía en este instante. No es ese, precisamente, pero es algo muy parecido...

Señor Bonnet—Y si no es ese, ¿cómo lo ha interpretado?

Señor Quintana—... y que bien podría el señor diputado Bonnet votar con la plena seguridad de que haría un beneficio al país. Y es el siguiente: "que habiéndose incurrido en la omisión de pedir al Consejo Nacional de Administración su intervención en los presupuestos municipales, la Cámara eleve este proyecto con todos sus antecedentes al Consejo Nacional de Administración, a sus efectos, y para que consulte la opinión actual de las Municipalidades".

Señor Mibelli—Se lo mandaremos hecho ley, señor diputado.

Señor Quintana—Me he anticipado; pero, para no demorar y fatigar mas a la Cámara con mi exposición, la termino, planteándole esta moción, que propongo para el caso de que no sea votada afirmativamente la del señor diputado Cortinas.

Pero, un apéndice todavía, porque no quiero dejar con las ganas al señor diputado Bonnet; se le va a reventar la hiel...

Señor Bonnet—¿Va a volver a Rocha?

Señor Quintana—Me dice el señor Lorenzo y Lozada...

Señor Bonnet—Pero no es el Presidente de la Junta; no habla en representación de la Junta.

Señor Quintana—Ya sé; no se esté curando en salud: es la simple opinión de un caballero, de una persona muy digna, nada más. "La Comisión extraordinaria nombrada con motivo de la protesta de las elecciones aprobó hace dos años el proyecto que está a consideración de la Cámara, sin aumento de sueldo al Intendente ni Inspecciones. La Junta actual no ha tratado presupuesto alguno. Las rentas calculadas son ochenta mil pesos anuales. Mi atento saludo".

Este es el telegrama del señor Lorenzo y Lozada.

Dejo la palabra por el momento, señor Presidente.

Señor Berro (don Roberto) — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berro (don Roberto)—Yo le había pedido al señor diputado Gilbert que me dejara hablar a mí antes, por dos razones: una, de comodidad, para que le contestara a los dos juntos, y la otra, para comodidad mía, que tengo que retirarme dentro de pocos minutos.

Mi situación en este debate parecería un poco difícil, porque figura mi firma al pie del informe repartido sobre el proyecto de presupuestos municipales, y yo declaro con toda sinceridad que acompañé a la Comisión de Presupuesto, y que la acompaño todavía, en lo que se refiere al presupuesto en sí, pero que me distancio de ella en lo que tiene relación y atingencia con el asunto constitucional planteado en primer término por el señor representante García Morales y reforzado luego con nuevos argumentos por el señor representante Quintana.

Los presupuestos municipales se comenzaron a estudiar en el seno de la Comisión en las últimas sesiones del período extraordinario del año pasado, en que habían sido presentados de nuevo por el Poder Ejecutivo viejo, el Poder Ejecutivo de aquel entonces.

Inmediatamente de presentados esos presupuestos, llovieron sobre la Comisión infinidad de pedidos de personas respetables, sobre todo de empleados municipales de la Capital y de la campaña, pidiendo el despacho favorable y rápido de este asunto, basándose en circunstancias que verdaderamente tenían fuerza.

No se trataba solamente de hacer un presupuesto para las Municipalidades, que desgraciadamente habían pasado seis, siete y ocho años sin tenerlo, sino que se trataba también de otras razones, a mi juicio, verdaderamente poderosas, y eran las de incorporar a esos presupuestos a una buena cantidad de empleados que ejercían sus tareas desde hacía muchísimo tiempo, y que si no se incorporaban al Presupuesto General de la Nación quedaban expuestos a todas las alternativas a que están sometidos los empleados eventuales.—(Apoyados).

Señor Infantozzi—Apoyado. Esa es la cuestión.

Señor Berro (don Roberto)—El estudio de los presupuestos en nuestro medio es sumamente dificultoso, es pesado, es abrumador casi, precisamente por la falta cometida al no estudiarlos anualmente como lo reclama la Constitución de la República. —(Apoyados).

Si cada doce meses estudiáramos el Presupuesto General y los presupuestos parciales, es evidente que el número de reformas a hacerse sería pequeño, y, por consiguiente, el estudio sería sencillo y casi elemental... — (Apoyados).

... pero cuando se deja pasar un año, otro, y otro más, sin estudiar el Presupuesto, las circunstancias varían: hay que llenarlos de remiendos, que enmendarlos por todos lados, aumentar rubros, hasta cambios de denominación de empleos, lo que siempre es bastante penoso y puede traer consecuencias desagradables.

A pesar de eso, yo estoy seguro que nadie podrá decir que la Comisión de Presupuesto no tiene la mejor buena voluntad en el estudio de este asunto, ya que despachó para los primeros días de este período el proyecto de presupuesto de la Municipalidad de la Capital, que fué luego ampliamente debatido en el seno de la Cámara, y en el que se contemplaron los pedidos de la mayoría de los legisladores, tanto de un bando como de otro, por cuyas razones puede decirse que el presupuesto preparado y discutido fué sancionado con el consentimiento y con la satisfacción de la inmensa mayoría de los diputados.—(¡Muy bien!).

Los presupuestos del interior se empezaron a estudiar en general hace ya tiempo, y toda la Comisión unánimemente estaba de acuerdo, como así se ha hecho, señor Presidente,—no hay que llegar a la exageración,—en no aumentarlo considerablemente, sino limitarse a incorporar, como había dicho hace un momento, a aquellos empleados ya existentes,—y los que a mi juicio, y me importa un ardite la opinión política que ellos puedan tener, —deben de ser incorporados al Presupuesto de la Nación.—(Apoyados).

Luego, cuando se llegó al estudio detallado de los presupuestos del interior, se persistió en esta idea, en aumentar lo menos posible los sueldos, salvo los casos en que este aumento se hacía absolutamente necesario.

Hay una excepción, en la cual se ha insistido, y sobre la que yo no quiero cansar a la Honorable Cámara: la de los famosos cincuenta pesos votados para los Intendentes. Yo no quiero insistir alrededor de esto. Me parece muy poca cosa, si se tiene en cuenta que estos cincuenta pesos representan una recompensa más moral que material, ya que por las condiciones de la ley de jubilación no se va a obtener sino un promedio solamente de tres, cuatro o cinco pesos, que es en lo que se va a aumentar el sueldo de estos funcionarios. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Señor Gilbert—Apoyado; esa es la pura verdad.

Señor Berro (don Roberto)—Cuando se preparaban los presupuestos municipales, todos estuvimos de acuerdo; no había discrepancias en el seno de la Comisión, como no las había habido cuando la discusión del Presupuesto Municipal de Montevideo, porque a mi entender,—y creo que es el entender de todos los que piensen serenamente en estos asuntos,—los presupuestos de gastos no son asuntos de carácter político. No solamente constituyen,—y esta es la causa fundamental de ellos,—el cálculo de recursos, la medida de los ingresos y de los egresos con que puede contar una nación, sino que para mí representan algo más: representan la garantía que tienen los empleados nacionales, los empleados de todo el país, —no me importa la filiación política de ellos,—contra las viarazas de los que mandan, que podrían en otro caso destituirlos en cualquier momento.—(Apoyados).

Es por esa razón que creo siempre que los miembros de la minoría, más que los de la mayoría aún, deben sostener ardientemente el derecho de todos los empleados que cumplen y que sirven a figurar en los presupuestos generales de Nación.

Este era el terreno en el cual nos encontrábamos, y en este terreno yo no podía negarme, de ninguna manera, a acompañar a los miembros de la Comisión en la firma de los presupuestos municipales de campaña, sobre todo con el antecedente de que había sido discutido recién el Presupuesto Municipal de Montevideo sin que se nos hiciera objeción de ninguna naturaleza. Habría, es claro, lo reconozco, una diferencia entre los dos: el presupuesto de la Capital fué sancionado en el mes de Marzo; por consiguiente, alcanzaba a regir todavía para el período 1918-1919, mientras que ya ese período ha terminado y van a regir estos presupuestos solamente para tres o cuatro meses del medio período de 1919-1920; y digo medio período porque es sabido que el 1.o de Enero de 1920 entran en función,—felizmente para la campaña,—los Consejos Autónomos, y estos presupuestos en ese entonces ya no tendrán razón de ser: tendrán que ser discutidos por esos Consejos Autónomos. Esa era la única objeción...

Señor Alburquerque—Ya ve que el peligro no es tan grande. Si desde el 1.o de Enero van a poder los Consejos Autónomos dictar sus presupuestos, no hay tal peligro, no hay tal cortada de alas, como decía el señor diputado Quintana.

Señor Berro (don Roberto) — Vamos despacio; no quiero apresurarme, sino estudiar las cosas con toda calma. Empecé por decir que reconocía que estaba en una situación difícil, y, por consiguiente, quiero hablar con toda serenidad en el asunto, y creo hasta el momento haberlo conseguido.

Decía que no había encontrado yo, en realidad, hasta entonces, otra objeción que la de la corta duración que iban a tener esos presupuestos. La objeción era relativa y, como digo, prescindí de ella, acompañando a la Comisión de Presupuesto en la firma del proyecto.

Vino, luego, una cuestión constitucional, que nos sorprendió a todos, planteada criteriosamente por el señor representante por Cerro Largo doctor García Morales, y tan nos sorprendió, que el mismo señor diputado cuando la planteó empe-

zó por decir que se sentía un poquito contrariado de no haberse dado cuenta de esa falla constitucional al discutirse el presupuesto de la Capital, en el cual había tomado parte importante en toda su discusión. Cuando se planteó esta cuestión constitucional, es claro que el problema cambiaba por completo de especie. Ya no se iba al fondo de los presupuestos, no se iba a la discusión particular de los mismos, si quieren decirse las cosas más claras, sino que se iba a si era posible que esta Cámara se ocupara de discutir un presupuesto, cuando, de acuerdo con la Constitución que rige actualmente, deben ser los Consejos Autónomos Municipales los que deben crear esos presupuestos; pero, vino después algo más todavía, y es esa otra cuestión, a mi juicio, mucho más categórica, mucho más decisiva, que trajo a la Cámara el señor diputado Quintana, y que yo pude comprobar su realidad recién el lunes a la tarde, momentos antes de tnarar a sesión. Me refiero, como es claro, al hecho de que estos presupuestos no hau sido revisados, como lo exige categóricamente la Constitución de la República, por el Consejo Nacional de Administración.

En cuanto a esta cuestión, planteada por el doctor Quintana, yo no voy a entrar en detalles, sino que haré solamente un resumen concreto, para ver si consigo poner más claramente en evidencia la verdadera importancia de la misma.

Los presupuestos de las Juntas del interior fueron remitidos a esta Cámara en fecha 22 de Marzo de 1918, lamentándose el Poder Ejecutivo, en su mensaje, el hacerlo tan tarde, — porque los proyectos eran del Presupuesto 1917-18. Ha pasado ya más de un año. No solamente ha terminado con creces el ejercicio para el cual habían sido proyectados por el viejo Poder Ejecutivo, sino que ha terminado todo el otro ejercicio, y ha comenzado uno dos veces posterior a aquel para el cual habían sido preparados los presupuestos municipales.

Esto solo, dicho en esta forma, ya sería suficiente, una vez que uno ha probado y ha puesto en evidencia este hecho, para dudar de la legitimidad de su estudio; pero el argumento de fecha es, sin embargo, muy poca cosa si lo ponemos delante de la trasgresión constitucional fatal que cometeríamos nosotros al sancionar estas leyes de presupuestos municipales.

Es indudable que es inconstitucional y casi absurdo, sino absurdo del todo, el que en estos momentos pretendamos nosotros ocuparnos de este presupuesto remitido a consideración de la Cámara por un Poder Ejecutivo que ha terminado en sus funciones hace ya varios meses.

Señor Quintana — Y un régimen que caducó.

Señor Infantozzi — No ha caducado.

Señor Quintana — El régimen constitucional anterior, sí señor.

Señor Infantozzi — No, señor.

Señor Berro (don Roberto) — Un régimen constitucional completamente distinto, porqué ahora el Presidente de la República no tiene nada que ver en estas cosas y si alguna parte del Ejecutivo tiene que ver en esto es el Consejo Nacional de Administración.

Señor Alburquerque — Pero el Poder Ejecutivo que precedió al Poder Ejecutivo actual comprendía las dos entidades.

Señor Berro (don Roberto) — Bastaría sólo este dato: por los artículos constitucionales que ha leído el doctor Quintana y cuya lectura no voy a repetir ahora, el Consejo Nacional de Administración, que es quien dirige las finanzas de la Nación, debe intervenir en la preparación de todos los presupuestos totales o parciales, y el actual Consejo Nacional de Administración no conoce ni por el forro el proyecto que estamos discutiendo.

Señor Bonnet — Pero, con el criterio que está sosteniendo el señor diputado Berro, ni para los presupuestos municipales debía intervenir el Consejo.

Señor Sánchez — Ni para los presupuestos municipales.

Señor Bonnet — Siendo lógico el doctor Berro, no puede pretender que los presupuestos municipales pasen al Consejo Nacional, porque, con arreglo a la nueva Constitución, los municipios, las asambleas representativas solos, son suficientes...

Señor Berro (don Roberto) — Cuando sean completamente autónomos, y el doctor Bonnet con eso, lo que hace, es darle razón a la teoría del doctor García Morales, de que en estos momentos la Cámara no tiene por qué ocuparse de estos presupuestos.

Señor Bonnet — Yo creo que es contradictorio el criterio del doctor Berro.

Señor Quintana — ¿En virtud de qué razón están defendiendo que la Cámara pueda dictar un presupuesto ahora?... Porque dicen que todavía no está en vigencia el régimen constitucional en lo que se refiere a los Gobiernos locales, lo que significa que está en vigencia para este régimen todo lo adaptable a la nueva Constitución, por intermedio del Poder Ejecutivo; pero, ¿cuál Poder Ejecutivo?... El único que tiene hoy facultad para intervenir en ésos presupuestos: el Consejo Nacional de Administración. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Berro (don Roberto) — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Alburquerque — El Poder Ejecutivo anterior lo remitió a su debido tiempo, y el actual no lo ha retirado, lo que quiere decir que está conforme. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de alarma).

Señor Presidente — El señor representante Berro ha pedido que se le ampare en el uso de la palabra.

Se ruega a los señores representantes que no interrumpan al orador.

Tiene la palabra el señor representante Berro.

Señor Berro (don Roberto) — He pedido que no se me interrumpa, no porque no quiera oir las interrupciones y contestarlas, si me es posible, sino porque resulta que hablan todos menos el que estaba haciendo uso de la palabra.

La tesis que sostienen los señores diputados que me han interrumpido es enteramente inadmisible: ellos van de un extremo malo a otro extremo peor, por lo siguiente: si se declara que no es inconstitucional el ocuparse de un presupuesto remitido por el viejo Poder Ejecutivo, por cuanto los Consejos autónomos no han empezado a funcionar y hay que hay adaptarse al medio en el cual se vive, es indudable que hay que adaptarse al medio constitucional actual, que no es otro que la existencia de un Consejo de Administración encargado de dictar los presupuestos. — (Apoyados).

Y si se va a la otra tesis, a la de que no se tiene derecho a discutir los presupuestos mandados ni por el Poder Ejecutivo viejo, ni por el Consejo de Administración, se llega a la concusión de que no podemos ahora discutirlos, por la sencilla razón de que hay que esperar a que entren en funciones los Consejos Nacionales Autónomos...

Señor Alburquerque — Porque no hay solución de continuidad entre un Poder Ejecutivo y otro.

Señor Berro (don Roberto) — Y llegaríamos también a la conclusión de que siempre sería inconstitucional, porque violaríamos entonces, además, el principio que dice que los presupuestos deben ser remitidos anualmente a la consideración de la Cámara.

Señor García Morales — Y la iniciativa debe tomarse anualmente también. —(Apoyados).

La Cámara no tiene la facultad de incluir los presupuestos.

Señor Bonnet — ¿Me permite el señor diputado Berro?

Señor Berro (don Roberto) — Sí, señor.

Señor Bonnet — Con el criterio que está sosteniendo el señor diputado, todos los asuntos que ha sometido el Poder Ejecutivo anterior a consideración de la Asamblea Legislativa debían ser retirados...

Señor García Morales — No, señor.

Señor Berro (don Roberto) — Se habla de presupuestos.

Señor Bonnet — ... y yo se lo voy a probar.

Señor Quintana — A mí me interesa esa prueba del doctor Bonnet.

Señor García Morales — El presupuesto es anual.

Señor Espalter — Habrá alguno que será nulo.

Señor Bonnet — Por ejemplo, la Constitución establece como una facultad del Consejo Nacional de Administración los asuntos relativos a la Instrucción Pública. Sin embargo, puedo citar el caso siguiente: El Poder Ejecutivo el año 1911, a cargo del señor Batlle, remitió un mensaje y proyecto sobre cátedras libres y sueldo progresivo de los profesores universitarios.

Este asunto la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Representantes hace pocos días lo ha informado y se encuentra actualmente distribuído.

Señor García Morales — Hace muy bien.

Señor Quintana — Y lo ha podido hacer suyo perfectamente bien. Valiente novedad!

Señor Bonnet — No señor, porque con arreglo a las atribuciones que tiene el Consejo de Administración y el criterio sostenido por el señor diputado Berro, ese proyecto ha debido ser devuelto.

Señor Quintana — No señor: la Cámara tiene iniciativa sobre cualquier asunto de Instrucción Pública, pero no tiene iniciativa sobre presupuestos.

Señor Bonnet — Tiene iniciativa, sí señor.

Señor Quintana — El señor Bonnet aborda este asunto con criterio médico; si lo conociera con criterio jurídico, vería la enormidad que está diciendo.

Señor Bonnet — No digo enormidad ninguna. Señalo lo que considero verdaderos cometidos del Consejo de Administración. La Constitución acuerda en su artículo 97 al Consejo "todos los cometidos de Administración que expresamente no se haya reservado para el Presidente de la República o para otro Poder, tales como los relativos a Instrucción Pública", etc., etc.

Señor Sánchez — Pero no iniciativa de leyes. No le da iniciativa exclusiva de leyes en esa materia.

Señor Bonnet — Pero si la Constitución determina los cometidos de uno y otro Poder!

Señor Sánchez — Los cometidos, pero no la iniciativa.

Señor Bonnet — La cuestión es ésta: que esos proyectos no han sido retirados ni ratificados, y yo hacía la observación de que la Cámara puede considerarlos.

Señor García Morales — Los presupuestos son para 1919-1920 y esos únicamente el Consejo Nacional los ha podido remitir.

Señor Infantozzi — Sin embargo, el Consejo Nacional no dice nada y sabe que estamos discutiendo esto.

Señor Berro (don Roberto) — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berro (don Roberto) — Yo creo que el señor diputado Bonnet no ha estado feliz con el ejemplo que ha mostrado. Pero además le voy a decir otra cosa completamente personal.

Señor Bonnet — Creo que es muy difícil convencer a los señores representantes, cuando no se quieren convencer.

Señor Berro (don Roberto) — Cuando llegó a mi poder el repartido a que se refiere ese proyecto, que miro con toda simpatía, ya que he formado parte hace varios años de un comité pro cátedra libre, lo que primero se me ocurrió fué que cuando lo viera figurar en la orden del día pediría que volviera a la Comisión de Instrucción Pública, porque quien debía estudiarlo es la Universidad, que va a tener muy pronto la autonomía que nosotros proclamamos también en la nueva Constitución.

No me parece oportuno que realizáramos una reforma tan fundamental, aunque simpatizara con ella el propio profesorado, cuando le vamos a dar a la Universidad de la República la autonomía que ha de hacer que sean sus Consejos respectivos los que digan si es conveniente o no esta reforma.

De manera que, por todos lados, en lo que a mí se refiere al menos, ha resultado fallido el argumento del señor diputado Bonnet.

Yo decía,—que acepto que se haya podido sostener con sinceridad,—que no estando todavía los Consejos autónomos nombrados, podría la Cámara, en estos pocos meses, dictar resoluciones provisorias. Puede sostenerse eso; a mi juicio, hay cómo defender esta tesis. Pero yo no creo que nadie diga que puede sostenerse como cosa justa y razonable el hecho de quitarle al Consejo Nacional de Administración, a un Poder del Estado, una facultad que la Constitución se la da expresa e indeclinablemente.

Señor Rossi—¿Qué facultad?

Señor Berro (don Roberto)—La facultad de preparar los presupuestos.

Señor Rossi — Precisamente ese es el error, y el argumento que creí que iba a hacer el señor diputado Bonnet es el argumento real contra todas las argumentaciones de los señores Berro y Quintana...

Señor Berro (don Roberto)—¿Cuál es?

Señor Rossi—Que de acuerdo con la ley que aún rige a los Municipios, de acuerdo con la ley de Juntas, el Poder Ejecutivo no es nada más que un simple intermediario entre los Municipios y la Cámara. El argumento es que el Poder Ejecutivo no tiene derecho de revisión sobre lo que le mandan los Municipios, y el argumento fuerte es que los Municipios proponen sus presupuestos anualmente, los envían por ese órgano como simple fórmula, y somos nosotros quienes debemos estudiarlos y sancionarlos como nos parezca mejor.

De manera que ustedes acuerdan al Consejo una atribución que no tiene bajo ningún principio, porque el Consejo de Administración no tiene por qué estudiar ese presupuesto, como no tuvo que estudiarlo el Ministerio del Interior.

Señor Berro (don Roberto)—El Consejo debe estudiarlo, encarándolo en la forma que ustedes lo hacen.

Señor Rossi—Ese es el argumento que no han visto los señores diputados de la minoría.

Señor Berro (don Roberto)—No debemos estudiarlo nosotros tampoco, sino los propios Consejos autónomos que se le da a la campaña.

Señor Rossi — Cuando sean autónomos vamos a ser los primeros en repetarlos y ampararlos. Aun no lo son.

Señor Berro (don Roberto)—Y es a eso a lo que ustedes, con un extraño interés, se niegan.

Si no fuera suficiente el hecho de no haber intervenido un Poder del Estado,—a quien yo creo que estamos nosotros obligados, como legisladores y como ciudadanos, no solamente a respetar, sino a prestigiar,—estaría el otro hecho que ha puesto en evidencia el señor diputado Quintana con la lectura de una serie de cartas y telegramas que yo, si quisiera abusar de la paciencia de la Cámara, completaría con otra serie de telegramas y cartas, cuya lectura voy a ahorrar, y por los cuales se ve que no sólo no ha intervenido el actual Poder Ejecutivo, ya que ni siquiera conoce este proyecto el Consejo Nacional de Administración, sino que las Juntas Económico-Administrativas de los diez y ocho Departamentos de campaña, algunas no han intervenido nunca y otras lo han hecho en una forma incompleta, hace ya más de dos años. La última en expedirse fué la Junta Económico-Administrativa de Florida, bajo la presión de circunstancias: lo hizo en el mes de Abril de 1917. De manera, pues, que en cualquier caso, esas cartas y esos telegramas demuestran que los proyectos han sido mal estudiados, que en algunos casos ni siquiera los han estudiado, y todavía podría agregar que algunos de los presupuestos aprobados por las Juntas no son exactamente los que remitió el Poder Ejecutivo, porque fueron modificados posteriormente con intervención personal y directa, de los Intendentes contra el deseo de las Juntas Económico-Administrativas, burlando en este caso hasta la autonomía municipal que tenían antiguamente.

Señor Quintana—A ver la explicación que el doctor Bonnet da a ese hecho.

Señor Alburquerque — El doctor Berro estuvo conforme con todo lo que se había hecho, hasta que surgió la cuestión constitucional.

Señor Berro (don Roberto)—Yo había explicado al principio de mi disertación...

Señor Ramasso (don Juan)—Está bien explicado.

Señor Berro (don Roberto)—... que había acompañado a la Comisión porque creía que era un acto de justicia, o mejor, un acto humano... señor diputado.

Señor Bonnet—Sobre la cuestión constitucional bastaba manifestar su discrepancia.

Señor Berro (don Roberto)—Porque hay empleados que están sirviendo desde hace mucho tiempo y hay que legalizarlos o presupuestarlos, pero yo, cuando digo eso, empiezo por creer que me informan con buena fe; y no voy a entrar a invstigar estos detalles que se han averiguado posteriormente y que nos ha traído el señor diputado Quintana. Yo no tengo la obligación de saber todo lo que los demás diputados sabrán.

Señor Alburquerque—El señor diputado Quintana ha traído algunas opiniones sueltas, nada más. ¿Cómo va a decir el señor diputado Quintana que el señor Aygaguer, Presidente de la Junta de Durazno, representa toda la opinión? Muy lejos de eso...

Señor Berro (don Roberto)—Yo no sé si representa..

Señor Quintana—Representa una gran opinión. — (Murmullos e interrupciones). —(Suena la campana de alarma).

Señor Berro (don Roberto)—Yo no sé si el señor A, el señor B, o el señor C, representan toda la opinión, pero sé que cualquiera de los nombres que ha leído el señor diputado Quintana, y los otros que yo podría leer, representan un conjunto de honestidad y de prestigios en sus respectivos Departamentos.

Señor Quintana—Muy bien.

Señor Infantozzi—Nosotros también tenemos telegramas y cartas.

Señor Berro (don Roberto)—Tendrán todo lo que quieran.

Este proyecto tiene, y ya he visto que no ha sido posible negarlo, a pesar de las numerosas interrupciones, dos fallas absolutamente ilevantables: la de que no han intervenido debidamente las Juntas Económico-Administrativas, cómo lo exigía esa vieja Constitución, y la de que no ha intervenido el Consejo Nacional de Administración, como lo exige la nueva y flamante Constitución de la República.

Pero, además, yo decía que este proyecto era absurdo, profundamente absurdo, porque no es posible, señor Presidente, que nosotros le demos ingerencia en estos presupuestos de gastos a un Poder enteramente caduco, como es el Poder Ejecutivo que terminó el 28 de Febrero de este año.

Por todas estas razones, yo hubiera querido,—parece que no he tenido la suerte de conseguirlo,—que este proyecto volviera al seno de la Comisión para que pudiéramos allí, en pequeño comité, donde las cosas se hacen más fácilmente, estudiarlo y ver la necesidad que existe de corregirlo en muchas partes...

Señor Alburquerque — Iba a pasar lo mismo que pasa con el Canal Zabala.

Señor Berro (don Roberto) — No le contesto, porque, sino, no acabamos nunca.

...y que viniera en debida forma, de tal modo que pudiera ser aceptado por toda la Cámara, porque, repito, no es un asunto político.

Además de todo esto, voy a mostrar cómo hay un argumento que al señor diputado Rossi le va a gustar, ya que es el leader de los argumentos prácticos, a los cuales recurre a cada paso; cómo hay un argumento, decía, de orden enteramente práctico que nos demuestra que no deberíamos estar perdiendo tiempo en discutir estos presupuestos municipales...—(Apoyados).

Nosotros hemos decretado sesión permanente, — o lo ha decretado la mayoría, — porque nosotros no los hemos acompañado con nuestros votos, — con el afán de liquidar este asunto a la mayor brevedad. Para ello se trabajará toda esta noche, naturalmente con todo tesón; ultrapasaremos hasta la jornada legal de trabajo, y la Cámara de Representantes habrá producido su proyecto de Presupuesto Municipal; pero que falta el supuesto Municipal; pero que falta el rabo por desollar, y el rabo por desollar para la votación de los presupuestos una reglamentación muy lenta para el estudio de los mismos: hay que imprimirlos, repartirlos, dar veinte días para presentar enmiendas, tienen luego que ir a la discusión, y sin querer ofender al Honorable Senado, creo que todos estamos conformes en que este Cuerpo no se caracteriza por su trabajo... — (Murmullos).

Señor Infantozzi — Con ese argumento, nosotros no deberíamos hacer nada nunca.

Señor Berro (don Roberto) — No exagero, me basta con recordar este hecho: el Presupuesto Municipal de Montevideo lo hemos aprobado nosotros en los primeros días del mes de Abril. Van más de tres meses y todavía no se ha empezado a discutir.

Señor Jiménez de Aréchaga — Y el Senado ha introducido muchos aumentos, señor diputado.

Señor Berro (don Roberto) — Más a mi favor todavía, porque va a venir aquí y se va a discutir más; luego, siguiendo

el mismo camino del Presupuesto Municipal para la capital, vamos a tener que estos presupuestos podrían, en el mejor de los casos, estar sancionados para Noviembre de este año, es decir, que después de haber hecho perder días y días, y más, meses y meses, van a regir solamente por dos meses de 1919.

Señor Jiménez de Aréchaga — Con eso, vamos a evitar que las Juntas echen a la calle a los empleados que les dé la gana, y eso parece es lo que les duele a los señores diputados nacionalistas.

Señor Sánchez — El señor diputado da por sentado de que la mayoría va a ser nacionalista en todos los Departamentos.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¡No me parece! Soy un convencido de que ustedes no representan nada políticamente en el país; son y serán minoría.—(Murmullos).—(Suena la campana de alarma).

Señor Presidente — Puede continuar el doctor Berro.

Señor Berro (don Roberto) — Pido al señor Presidente ahora, porque quiero concluir de una vez, me ampare definitivamente en el uso de la palabra.

Señor Presidente — La Mesa está haciendo uso y abuso de la campana de alarma para protegerlo en el uso de la palabra.

Señor Berro (don Roberto) — Perfectamente, yo lo reconozco: no le he hecho reproche de ninguna manera.

Me alegro que el señor diputado Aréchaga haya traído ese punto al debate, por una razón muy sencilla: yo pensaba terminar estas palabras diciendo, precisamente, que la única duda, — lo dije al principio, — que pudiera tener para votar con la mayoría estos presupuestos, era la de que esos empleados que están por eventuales pudieran no ser reconocidos en sus puestos. Si tuviera la duda de que se iba a cometer una injusticia con esos empleados, tal vez dejara de lado mis escrúpulos constitucionales para votar y sancionar esta ley, pero no tengo esa duda.

Señor Otero — Es que se va a cometer, si no se sancionan.

Señor Berro (don Roberto) — Y voy a decir por qué no tengo esa duda. No la puedo tener por una razón muy sencilla: quienes van a decidir de la suerte de estos empleados van a ser los Consejos Autónomos, formados por vecinos honorables y elegidos por representación proporcional; estarán allí los dos grandes partidos políticos...

Señor Infantozzi — Sí, uno en mayoría y otro en minoría!

Señor Berro (don Roberto) — ... y en esos Consejos Autónomos tendrán intervención también los demás partidos que tengan la fuerza necesaria para obtener esta representación, y esos Consejos, estoy seguro y nadie ha de dudarlo, han de reconocer en sus puestos a los empleados que sean necesarios, y a los empleados que sepan cumplir con su deber, y en el caso de que no reunan estas dos condiciones, si el puesto no es necesario o el empleado no cumple con su deber, yo pregunto, quién en la Cámara se anima a hacerles a los futuros Consejos el presente griego de darles empleados innecesarios o empleados que no sepan cumplir con su deber. — (¡Muy bien!).

Señor Infantozzi — Los podrá cambiar.

Señor Alburquerque — ¿El señor Berro firmó el Presupuesto con empleos innecesarios?

Señor Quintana — La única razón es que esos empleados sean mañana innecesarios... — (Murmullos).

Señor Berro (don Roberto) — Déjenme hablar... — (Suena la campana de alarma).

Señor Otero — Son razones de orden político! — (Murmullos). — (Suena la campana de alarma).

Señor Berro (don Roberto) — Quiero concluir de una vez, porque ya he dicho que creo sencillamente que, demorar estas cosas demasiado, es perder el tiempo y que la Cámara tiene muchísimos asuntos de qué ocuparse, entre otros el que más debía llamar la atención en estos momentos, es el de la autonomía municipal, a cuyo estudio debemos abocarnos de una vez, ya que blancos y colorados hemos estado halagando los oídos de los correligionarios de campaña, prometiéndoles la más amplia y categórica autonomía, y cuando llega el momento de realizar esa idea, unos se van por un lado y quedamos muy pocos para mantener con firmeza esas promesas.

Señor Otero — Ese uno que se va por un lado es el señor diputado Berro, porque nosotros no nos vamos, estamos esperando la terminación del asunto.

Señor Berro (don Roberto) — Desgraciadamente se quedan: sería mejor que se fueran y no votaran el proyecto. Tiene razón el señor diputado.

En fin, la atmósfera aquí en la Cámara, me indica que, a pesar de mis esfuerzos, probablemente, por mi escasísima elocuencia, yo no voy a llegar a convencer a la mayoría colorada.

Algunos argumentos más pensaba hacer, pero voy a omitirlos en favor de la brevedad de esta sesión, que amenaza prolongarse desconsideradamente.

Pero declaro que he hecho estas consideraciones, y nadie podrá dudarlo, lo reconocerán por mi misma actitud, con la más sana convicción, en la seguridad de que interpreto, al hacerlo así, no solamente un deber de mi conciencia, sino los deseos de la inmensa mayoría del país.

Estoy muy seguro de que al hablar en esta forma satisfago a un digno compañero de la minoría parlamentaria, que al combatir este proyecto acusaba en block a la Comisión de Presupuesto, con lo que yo me encontraba rozado en ciertos momentos, y me refiero al señor diputado Quintana.

Creo que puede quedar, después de mis explicaciones enteramente sinceras, completamente satisfecho y convencido de que los representantes nacionalistas en el seno de las Comisiones, lo mismo que en la Cámara, sabemos siempre cumplir con nuestro deber.

Señor Otero — Ha tenido una buena compañía: el doctor Quintana.

Señor Berro (don Roberto) — Y, además, debo manifestar que me encuentro no solamente seguro de haber cumplido con mi deber, sino ampliamente satisfecho de haber contribuído en algo a esa causa tan grande y tan noble de la autonomía municipal, que si es grande y noble para todos, más debe serlo para mí que no puedo olvidar que tal vez su primer campeón, que tal vez el que más tesoneramente rompió lanzas en favor de esta autonomía municipal hace ya más de cincuenta años, fué mi antepasado, don Bernardo Prudencio Berro, cuando ejercía la primera magistratura del país. — (¡Muy bien!).

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi — Señor Presidente: las razones en que se han fundado los señores diputados de la minoría para pedir el aplazamiento de la sanción de los presupuestos municipales de campaña se basan principalmente en que la Cámara no tiene facultades para tratarlos; en que sancionándolos atacaríamos la autonomía municipal que la Constitución acaba de conceder a los Departamentos; y en consideraciones que se derivan del propio presupuesto, porque lo consideran excesivamente frondoso; son las palabras de esos señores representantes.

Yo voy a empezar, señor Presidente, por contestar el argumento que más peso podría hacer en esta Cámara, y es el que se refiere al de la autonomía municipal. Nosotros, que hemos sido todos, o casi todos, constituyentes, y que, por lo tanto, tenemos, — fuera de nuestros deseos de acoger esos anhelos de autonomía, — el compromiso de mantener la buena obra que entiendo que todos hemos hecho, — pero con la iniciativa a nuestro honroso cargo, — deberíamos de titubear antes de sancionar estos presupuestos, si efectivamente éstos fueran a ser un desconocimiento de esa autonomía. Pero no, señor Presidente; la mayoría colorada puede estar perfectamente tranquila de que la autonomía municipal no va a sufrir absolutamente nada con la sanción de estos presupuestos.

Muy al contrario: la va a favorecer.

La autonomía departamental entrará en vigencia el 1.o de Enero próximo, y cuando los Consejos de Administración locales y las Cámaras representativas entren a funcionar, si nosotros al sancionar estos presupuestos hemos incluído puestos de más o de menos, o hemos distribuído mal las rentas departamentales, esa autonomía que nosotros les hemos concedido como constituyentes y que todos queremos respetar, esa autonomía va a ser el medio de que se valdrán para deshacer lo que nosotros hayamos hecho mal. De manera, pues, que son vanas palabras las que afirman que nosotros contrarrestamos esa autonomía: nosotros ahora no hacemos nada más que poner en práctica, no sólo la facultad, sino la obligación legislativa de dar a los Municipios los presupuestos que les debemos hace ocho años.

Señor Sánchez — Recién ahora nos acordamos.

Señor Rossi — Entonces harán los Consejos de Administración locales lo que a ellos les parezca bien, sin que tenga intervención ninguna, para entonces, el Cuerpo Legislativo.

A este respecto, yo puedo decir a los señores diputados de la minoría que la autonomía departamental ha sido reiteradamente defendida por muchos de los diputados de la mayoría, algunos también de la minoría, cuando al tratarse ciertas leyes hemos creído que ellas podían ser postergadas hasta que entrasen en vigencia las facultades localistas; porque entendíamos que entonces serían obras sobre las cuales nosotros no podríamos volver; puedo referirme, entre otras de las más recientes, al proyecto de las obras de saneamiento.

En esa ley, sí, se conculcaba casi directamente el principio de la autonomía municipal, puesto que les cerrábamos todo camino a su futura y justísima intervención. En una palabra: les dábamos hecha, y en forma definitiva, sobre lo que no podrían volver, una ley, que en realidad sólo a ellos interesa y compete.

Pero en estos momentos, en que vamos a darles presupuestos que, como lo dice el proemio del artículo 1.o, van a caducar en el mismo día en que entren en funciones las Cámaras representativas a quienes la Constitución nueva les da el derecho de hacer y revisar sus presupuestos; cuando ya hemos dejado sentada esta prerrogativa de acatamiento a la autonomía municipal, todo cuanto se ha dicho sobre ataques a esa autonomía son simples palabras de efecto. Y para todo espíritu imparcial que estudie este debate, es evidente que la mayoría colorada, al dar a los municipios los presupuestos definitivos que deben regularizar sus ne-

cesidades y los intereses ya creados, no ataca en nada la autonomía municipal; no hace nada más que cumplir con sus deberes legislativos del momento, sin invadir un ápice las futuras facultades de los gobiernos departamentales.

Ya, en una interrupción que le hice al doctor Berro, le expliqué dónde estaba el error de la argumentación del señor diputado Quintana y de él mismo, al decir que la Cámara no podía tratar los presupuestos que han venido por intermedio de un Poder Ejecutivo que según la Constitución nueva no tiene derecho a intervenir en el envío de presupuestos.

Voy a insistir en lo que entonces argumenté, porque también esa afirmación de la minoría no es nada más, a mi juicio, que un juego de palabras.

La Constitución nueva, señor Presidente, no tiene absolutamente nada que ver con el régimen municipal que todavía rige. La Constitución nueva, al decir que el Consejo de Administración tendrá el derecho de rever los presupuestos antes de enviarlos a la Cámara, — no sólo el Presupuesto General, sino también los presupuestos parciales, — no puede referirse en nada a los presupuestos municipales, puesto que los presupuestos municipales, desde que empiecen a funcionar las Asambleas representativas y los Consejos que tendrán en adelante la guarda única y exclusiva de los intereses municipales, cuando suceda eso, el Consejo de Administración nada absolutamente tendrá que ver con esos presupuestos.

Hacen mal, por lo tanto, los señores representantes de la minoría...

Señor Sánchez — Y, ¿actualmente la Cámara tiene iniciativa en esa materia, señor diputado Rossi?

Señor Rossi — Si no me interrumpe, verá que eso es lo que tengo que contestar, y en seguida quedará satisfecho el señor diputado... — (Murmullos).

... Decía que hacen mal en intercalar en este debate facultades que el Consejo, aun cuando efectivamente rigiera para este asunto la nueva Constitución, facultades que el Consejo de Administración no tiene, porque la nueva Constitución, que lo creó, no se las da.

Señor Viera — ¿Cree que rige la vieja Constitución?

Señor García Morales — Rigen las dos Constituciones.

Señor Rossi — Ahora, lo que pasa, señor Presidente, es que el principio de iniciativa de este estudio de los presupuestos ha venido, efectivamente, del Poder Ejecutivo que regía entonces, y que tenía la obligación, por la ley, de enviar esos presupuestos.

Voy a explicar que también este punto es legal, porque es perfectamente constitucional.

Cuando en 1917 se enviaron esos presupuestos a la Cámara, — y voy a repetir lo que dije en una sesión anterior y lo que dije hace dos años en un debate sobre el Presupuesto General de Gastos, —cuando se enviaron, entonces, repito, por el Ministerio del Interior, estos presupuestos, la Cámara cometió la gravísima omisión, — y no quiero emplear una palabra más fuerte, — de dejar estos presupuestos durmiendo en las carpetas de la Comisión respectiva.

Señor Coronel — La mayoría colorada de la Cámara, que es la que resuelve siempre los asuntos.

Señor Infantozzi — Y la minoría también los resuelve.

Señor Rossi — Tenemos la culpa todos. Acabo de decir "la Cámara", y al decir "la Cámara" se comprende que todos tenemos la culpa; pero si hemos cometido un error que ha continuado durante ocho años, me parece que por lo menos se nos puede perdonar, en mérito a nuestro propósito de no insistir en tal error. Al contrario, de corregirlo.

Prosigo, señor Presidente. Decía que el órgano regular y exclusivo para enviar estos presupuestos era,—como todavía hoy, —el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio del Interior. Como prueba irrefutable de esta verdad, voy a dar lectura del artículo de la ley de Juntas a que me referí en la interrupción que hice al doctor Berro. El artículo dice que las Juntas tienen, entre otras, la facultad de "proyectar anualmente, y para el mismo período asignado al ejercicio económico de la Nación, el presupuesto de gastos municipales del respectivo Departamento"...

Señor García Morales — Lea otra vez, señor diputado, porque esa es la facultad que quieren desconocer los que como usted piensan: la facultad de las Juntas para proyectar anualmente sus presupuestos.

Señor Rossi — También voy a explicar eso. De tal manera estoy penetrado de la justicia que va a hacer la Cámara al sancionar estos presupuestos, que no va a haber un solo punto que no tenga su contestación.

Señor Quintana — Nos va a convencer!

Señor Rossi — Espero que sí. Prosigo: ..."proyectar "anualmente", y para el mismo período asignado al ejercicio económico de la Nación, el presupuesto de gastos municipales del respectivo Departamento". Ahora esto: "El proyecto de presupuesto será remitido con suficiente anticipación al Poder Ejecutivo para que éste pueda pasar en tiempo todos los presupuestos departamentales a la Asamblea General..."

Señor García Morales — Y nada de eso se ha hecho.

Señor Rossi — ..."que podrá disminuirlos o aumentarlos en la misma forma que el Presupuesto General de Gastos". Esto quiere decir...

Señor Sánchez — Eso quiere decir que no se ha hecho...

Señor García Morales — Que no se ha hecho lo que dicen las disposiciones que el señor diputado Rossi ha leído.

Señor Alburquerque — Aunque no se hubiera hecho, no por eso es inconstitucional, porque la Constitución no lo prohibe.

Señor García Morales — Es inconstitucional, porque la Cámara no tiene el derecho de iniciativa en esta materia de presupuesto. Se trata de algo elemental.

Señor Alburquerque — El argumento que hacía el señor diputado Quintana era de que era inconstitucional porque no se habían llenado los requisitos de la ley de Juntas.

Señor Quintana — La Constitución está por encima de la ley, y la disposición constitucional es terminante.

Señor Rossi—Aquí hay varios compañeros,—y yo lo entiendo así,—que quieren que se hagan los argumentos con la mayor brevedad posible, porque se sabe bien que la Cámara siempre trata de acortar en lo posible las sesiones permanentes. — (No apoyados).

De manera que si se me deja hablar, sin interrumpirme, se va a obtener lo que yo mismo deseo: en pocas palabras, en poco tiempo, expresaré las manifestaciones que tengo que hacer. Pediría, por lo tanto, a la Mesa, que cada vez que me interrumpan me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente—Se ruega a los señores representantes que no interrumpan al orador.

Señor Rossi—Ahora voy a contestar a todas esas pequeñas objeciones. Decía, señor Presidente, que este artículo que he leído significa de una manera evidente que el Poder Ejecutivo no tiene que tomar ninguna intervención en los presupuestos municipales. Las Juntas los proyectan y los envían por intermedio del Ministerio del Interior al Cuerpo Legislativo, el cual, a su vez, los revisa, los modifica, los amplía, los limita y los da por sancionados para que entren en vigencia.

Dicen algunos señores diputados de la minoría que es lo qué no se ha hecho. No se hizo anualmente, pero sí se hizo, porque sin eso no tendríamos aquí los presupuestos en la Cámara. Si el Poder Ejecutivo no hubiera cumplido con la disposición legal que yo leí, no estaríamos discutiendo tales presupuestos, pues que no pueden ser iniciados por el Poder Legislativo.

Además, el propio mensaje del Poder Ejecutivo, que en su oportunidad fué leído, confirma que envió los presupuestos municipales dentro del término preceptuado por la ley. Y vamos al otro punto; al argumento de que no se está dentro de este artículo de la ley, por el hecho de que no se trata del ejercicio corriente. En realidad, ese argumento de los señores de la minoría, ya lo he contestado yo, por mi parte, cuando planteó la cuestión el señor diputado García Morales; pero, no me es incómodo repetir, en estos momentos, que los presupuestos municipales, por disposición misma de la ley, tienen una prolongación automática, puesto que dice que si no han sido sancionados en tiempo para el ejercicio entrante continuarán rigiendo por sí mismos.

Señor García Morales—Pero eso no rige para los proyectos de presupuesto.

Señor Rossi—Quiere decir, señor Presidnte, de una manera evidentísima, que esos presupuestos enviados en 1917 por el Poder Ejecutivo...

Señor García Morales—Eso rige para las leyes, pero no para los proyectos.

Señor Rossi—... revisados o iniciados entonces en las Juntas, tienen perfecta vigencia, puesto que no han sido modificados por ley alguna. Y la prueba de su vigencia es que son los que están rigiendo en todos los Departamentos.

Así, pues, estamos tratando,—con toda evidencia, sin que pueda seriamente afirmarse lo contrario,—estamos tratando el presupuesto actual de las Juntas Económico-Administrativas e Intendencias Municipales. Lo único que falta, lo concedo,...

Señor García Morales—Es respetar la Constitución.

Señor Rossi—... es el hecho material de que hayan venido estos presupuestos a la discusión de la Cámara dos o tres meses más tarde de lo que correspondería para iniciar con ellos el nuevo ejercicio económico.

Señor Viera—Casi nada!

Señor Rossi—Pero esto es culpa de la Comisión y de la Cámara, de nadie más. A mi juicio, pues, lo formidable...— (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—Se ruega a los señores representantes que no interrumpan al orador.

Señor Coronel—Son interrupciones casi coadyuvantes.

Señor Rossi—Decía que, a mi juicio, la Cámara debe tener bien presente este otro argumento que considero formidable: ¿por qué nosotros hemos hecho a los empleados municipales y a todo el organismo municipal que depende de estos presupuestos la injusticia de no haberles dado en tiempo el presupuesto que en tiempo nos enviaron? ¿No somos nosotros los culpables de que esos presupuestos no estén rigiendo en la forma que deben regir? ¿Esta obra que vamos a hacer ahora no debió hacerse, señor Presidente, a raíz del envío de los presupuestos por el Poder Ejecutivo, en 1917 o 1918?

Señor Viera—¿Y quién discute eso?

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 19 de Julio de 1919

AVISOS DEL DIA

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza. "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

Dirección General de Impuestos Directos

LEY DE PENSIONES A LA VEJEZ

Se previene a los contribuyentes al impuesto de previsión social, creado por ley de 11 de Febrero último, que el día 21 del corriente comenzará el expendio de estampillas y libretas.

Se hace presente que las libretas destinadas a la aplicación de las estampillas deben adquirirse a nombre de patrones o empresarios, mediante la presentación de un formulario que el despacho respectivo pondrá a su disposición.

De acuerdo con las disposiciones de la ley, los contribuyentes a este impuesto deberán abonar las cuotas correspondientes a los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del año en curso, y el costo de la libreta, que será de $ 0.12. — Montevideo, Julio 12 de 1919. —La Dirección.

Jl.19-193-v.jl.29.

Banco de Seguros del Estado

LICITACION

Le llama a propuestas para la impresión del "Almanaque del Labrador" para 1920, de acuerdo con el pliego de condiciones que queda a disposición de los interesados en las oficinas del Banco, calle Rincón número 437, hasta el día 21 de Julio del corriente año, a las 15 horas.

En dicho día y en la citada hora, las propuestas, que deben presentarse en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado, serán tomadas en consideración, aceptándose la que mejor conviniese a los intereses del Banco, reservándose éste el derecho de rechazarlas todas si así lo creyera del caso. — Montevideo, Julio 17 de 1919. — La Gerencia.

Jl.19-195-v.jl.21.

Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación, por el término de quince días, para la obtención del servicio de autopsias y aprovechamiento industrial de los cadáveres de animales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Inspección todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

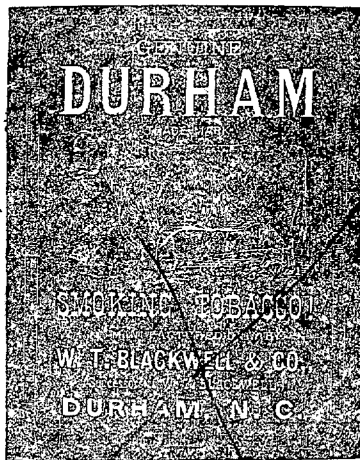
Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y en el papel sellado correspondiente hasta las 16 horas del día 31 de Julio corriente, en que serán abiertas delante de los interesados o de sus representantes autorizados, haciéndose presente que la duración de dicho permiso será la del período comprendido desde los treinta días de aceptarse la propuesta más ventajosa hasta el 1.o de Marzo de 1923, y que la Inspección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — P. A.: C. Nadal; Oficial 2.o.

Jl.19-191-v.jl.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6355



Con fecha 16 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la British American Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.19-198-v.ag.5.

ACTA N.o 6356

Con fecha 16 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Saltrates Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"NEMOLIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.19-199-v.ag.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1919 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO BUA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsellaise número 332, y doña MARIA ROSARIO SALGADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Marsellaise número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

136-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CANADI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña PURISIMA DECAROLIS, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Castelnuovo Seridia, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

135-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VALLE LISBOA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 433 (Unión), y doña SERAFINA RAMIREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

134-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO LAGARES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo el 26 de Agosto de 1892, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580, y doña JUANA MORAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León el 24 de Junio de 1895, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

133-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN AUGUSTO NUÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Ermelo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580, y doña AMALIA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

137-v.jl.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BRUZZONI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1295, y doña DELIA GIMENO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Canelones número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

140-v.jl.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROBERTO ZUBIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1303, y doña MARIA ESTELA GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Magallanes número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

124-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERMUDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española (ciudadano legal), nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reducto número 2734, y doña JOSEFA TUÑAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

123-v.jl.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONINO HERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 2065, y doña MARIA CARLOSENA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Mauleón (Bajos Pirineos), domiciliada en la calle Pampas número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

138-v.jl.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO LUIS BURGOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 21 de Julio de 1893, domiciliado en la calle Maldonado número 1490 (7.a sección judicial), y doña MARIA CAROLINA CAPRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol el 22 de Mayo de 1895, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

125-v.jl.26.

En Colón, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HARLEPPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Cuchilla de Pereira el 14 de Mayo de 1894, domiciliado en Colón, y doña JOSEFINA MARIA BORDIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el 5 de Marzo de 1896, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

126-v.jl.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GOSALBO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 58, y doña VICTORIA BARBOZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Millán número 2394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

129-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio VALENTIN SORIANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 2.a Pública sin número, y doña MARIA AIDA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2.a Pública sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

128-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUERIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 1.a Oficial número 26, y doña ESTRELLA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 1.a Oficial número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

127-v.jl.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SENCHENCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Varoña, domiciliado en la calle Brasil número 434, y doña EVA DEYNEQUINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Varoña, domiciliada en la calle Suiza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

139-v.jl.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don VICENTE FRANCISCO DEVINCENZI, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 24, y doña ELVIRA ESPIÑEIRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Tomás Villalba número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

111-v.jl.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LEON PEREYRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Defensa número 1223, y doña DOLORES PUIG, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Figueroa número 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

132-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GORRI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 1326, y doña SARA LINARES HORNE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

130-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRASTOY LAMAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo (España), domiciliado en la calle Municipio número 1622, y doña PILAR LAMAS CAZON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo (España), domiciliada en la calle Municipio número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

131-v.jl.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO HOMERO GATTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1124, y doña ANGELA GRISCIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Maldonado número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

120-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 8, y doña MARIA ISABEL ACOSTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

121-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO PIZZORNO, de 2 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 108, y doña JUANA MORALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Berro número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

122-v.jl.26.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Aviso

Se hace saber a los interesados que la Dirección oye propuestas hasta el 31 del co-

rriente, a las 16 horas para la provisión del siguiente material "Decauville" de 0m.60 de trocha:
1.o Una locomotora.
2.o Mil metros de vía.
3.o Veinte vagonetas.
Por datos, recurrir a la Secretaría, desde las 15 a las 17 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — La Dirección.

Jl.19-180-v.jl.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hourdebaigt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndo sido habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.19-190-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Feria, doctor Juan Méndez del Marco, conociendo por el de lo Civil e Intestados de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Larrea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 12 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.19-200-v.jl.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Lallera de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.19-185-v.jl.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Barraco de Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Bartolo, doña Catalina, doña Angela, don Luis, doña Josefa, don Nicolás y don Bernardino Risso, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.19-186-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Aicardi de Labat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado de este mes, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1919. —Eduardo Routin, Actuario.

Jl.19-202-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Don Julio F. Bresque, segundas copias de unas escrituras", se hace saber que se ha solicitado por don Julio F. Bresque segundas copias, por haberse perdido las primeras, de las siguientes escrituras: De la compra efectuada por don Francisco Bresque y don Fernando López a doña Maginia Méndez de López, consistente en una fracción de campo situada en Dragón, 2.a sección de este Departamento, el 3 de Marzo de 1896, ante el escribano A. Elío Muñoz. De la compra efectuada por el mismo señor Bresque a don Fernando López de una fracción de campo situada en el mismo paraje, ante el escribano don A. Elío Muñoz y por escritura de 26 de Enero de 1881. Y de la compra efectuada por don Alejandro Bresque a don Francisco Bresque de una fracción de campo situada en el mismo parajo que los anteriores y por escritura de fecha 9 de Abril de 1887, autorizada por el escribano don Luis Quintino Cardozo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el término de treinta días, citándose a los que tengan interés en oponerse a lo solicitado se presenten a deducir sus derechos, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima, a los efectos de esta publicación.—Melo, Julio 9 de 1919.—Juan F. Furno, Actuario.

Jl.19.181-v.ag.19.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Don José María Navajas contra Inocencia F. Vico, por divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal Navajas-Vico. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.19-182-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Benito Carbajal para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, procedente de medianería de cerco y alambrado, y a llenar el requisito de la conciliación le ha iniciado don Juan Antonio Pérez, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado. — Rosario, Julio 16 de 1919. — Bernardo Paz.

Jl.19-197-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolivar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Inés Fleitas y Benjasmín Pascasio Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.19-188-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Albina Lagos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de la publicación del presente edicto. — Tacuarembó, Julio 9 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jl.19-194-v.jl.29.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día once de Agosto próximo, a las 14 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una finca situada en esta ciudad y su correspondiente terreno, que es el solar esquina número cuatro de la manzana número sesenta del cuarto cuartel, compuesto de 23 metros 193 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó, por 39 metros 514 milímetros de fondo, que son también de frente al Sud sobre la calle San José, lindando al Norte con don Domingo Zuleybar, y al Este con don Joaquín Gallinal. Ha sido avaluado todo en la suma de cuatro mil pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. 2.o Una fracción de terreno de chacra situada en la séptima sección de este Departamento, compuesta de sesenta y nueve hectáreas mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados en el grupo número trece de la primera fracción del ejido, teniendo por límites al Norte, doña Rita Angela Lois; al Este, el arroyo del Tala, y al Sur y Oeste, el arroyo Pavón. 3.o Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje, compuesta de cuarenta y siete hectáreas mil setecientos noventa y seis metros cuadrados; que lindan: por el Norte, con doña Paula Mendieta; por el Sur y Este, con el arroyo del Tala, y por el Oeste, con camino vecinal. Estas propiedades han sido tasadas a razón de ochenta pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda de esa tasación. Pertenecen a la sucesión de doña Josefa Perera de Lois, y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Julio 1.o de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jl.19-192-v.ag.4.

E. N. GIUFFRA

JUDICIAL

De dos barracas situadas en la calle Galicia números 871 y 873 y Figueroa número 1866.

El día 5 de Agosto próximo y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Chichizola", se hace saber al público que el día cinco de Agosto próximo, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Emilio Giuffra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en esta ciudad, compuesta de 1.529 metros 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Sud, por donde mide 28 metros, con la calle Orillas del Plata, hoy Galicia; por el Norte, donde tiene igual extensión, con el paredón o rambla; por el Este, donde mide 57 metros 15 centímetros, con la sociedad Fynn Hermanos; y por el Oeste, donde mide 51 metros 10 centímetros, con doña Dolores Piñeyrúa de Crioste. Este bien ha sido tasado en la cantidad de 42.600 pesos, y no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de dicha suma. 2.o A las 16 horas: Otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la Aguada, novísima ciudad de esta capital, compuesta de 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Figueroa; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Gerónimo Burmengo; por el Norte con los sucesores de doña María Blanco, y por el Sud con don Juan Aubriot. Este bien está aforado en la cantidad de 4.600 pesos, y no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de dicha suma. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de las publicaciones.— Montevideo, Julio 16 de 1919. — Eloy G. Pereyra, Actuario.

Jl.19-183-v.ag.5.

E. N. GIUFFRA

JUDICIAL

De un terreno de chacra y sus mejoras, ubicado cerca del Carmelo, Departamento de Colonia.

El día 14 de Agosto próximo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Chichizola", se hace saber al público

que el día catorce de Agosto próximo a las quince horas en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Emilio Giuffra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un terreno de chacra con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicado cerca del Carmelo, en el Departamento de la Colonia, designado con el número 101 en el plano del agrimensor don Juan José Castro, compuesto de 14 hectáreas 3760 centiáreas, lindando por el Norte con don Carlos Banchero; por el Sud, calle por medio, con doña Agustina C. de Chá; por el Este, calle por medio, con don José Chipolini (hijo) y por el Oeste con don Juan Delachi. Este bien está aforado en la cantidad de 1.400 pesos, y no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de dicha suma. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Eloy G. Pereyra, Actuario.

Jl.19-184-v.ag.14.

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don José Cabanellas la casa de comercio en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en esta ciudad, calle Chaná número 1850, esquina a la de Paro, denominada "La Montevideana". El activo y pasivo quedarán a beneficio y cargo del firmante Ortiz. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. La escritura será autorizada por el escribano don Rafael F. Ximénez, con oficina en la calle 25 de Mayo número 538. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Amadeo Ortiz. — José Cabanellas.

Jl.19-204-v.ag.8.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fabricación de productos químicos industriales giraba en esta plaza bajo la razón de Trainoni y Cervino, con domicilio en la calle Angel Floro Costa número 1472. El negocio de la referencia seguirá a nombre de la nueva firma Cervino y Pittaluga. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 17 de 1919. —Cervino y Pittaluga.

Jl.19-201-v.ag.8.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he vendido al señor Francisco Pose mi casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecida en la calle Uruguay esquina República. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Julio 12 de 1919. — A ruego de la viuda de Iono por no saber firmar: Pedro A. Zuimin. —Francisco Pose.

Jl.19-196-v.ag.9.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber que por escritura de fecha 12 del corriente que autorizó el escribano don Enrique Acosta, los abajo firmados hemos disuelto la sociedad de capital e industria que con fecha 4 de Enero del año en curso habíamos constituído para el negocio de zapatería ante el mismo señor escribano Acosta, quedando don Lorenzo Gamba con el activo y pasivo. — Montevideo, Julio 17 de 1919. — Lorenzo Gamba. — Agustín Prolo.

Jl.19-203-v.ag.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Germán Nollenberger el comercio que en el ramo de puesto de frutas, verduras y comestibles tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1353. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 17 de 1919. — Manuel Nieves.

Jl.19-187-v.ag.8.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de los señores Pedro Del Signore e Isidro Durán las existencias del depósito de cereales de mi propiedad sito en la calle Progreso sin número, casi esquina 8 de Octubre (Villa de la Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 17 de 1919. —Juan J. Bruzzoni.

Jl.19-189-v.ag.8.

OFICIALES

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre del vapor nacional "A. B. C." por el de "Yaguarón". — Montevideo, Junio 26 de 1919. — El Capitán General de Puertos.

Jn.30-7086-v.jl.19.

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre del vapor nacional "Luna Buenos Aires" por el de "Luna". — Montevideo, Junio 26 de 1919. — El Capitán General de Puertos.

Jn.30-7085-v.jl.19.

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, el cambio de nombre del vapor "Nueva Joven Herminia" por el de "Don Antonio T.". — Montevideo, Junio 23 de 1919. — El Capitán General de Puertos.

Jl.1.o-7-v.jl.19.

Universidad de la República

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Concurso de Francés — Aclaración a las bases

La Secretaría de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria pone en conocimiento de los aspirantes a la cátedra de Francés las siguientes aclaraciones a las bases del concurso de esa asignatura:

El programa, memorándum y exposición de motivos que deben acompañar al escrito de presentación, deben estar redactados en idioma Castellano.

Los candidatos podrán presentar, también al inscribirse, sus trabajos originales sobre la materia.

La preparación de la clase a que se refiere el artículo 3.o de las bases especiales. El aspirante podrá disponer de libros y apuntes. — Montevideo, Julio de 1919. — Félix Boix, Secretario.

Jl.16-146-v.jl.31.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de útiles para el año 1919, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivos, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 24 del corriente, a las 16 horas, advirtiéndose que por tratarse de un segundo llamado, ellas serán consideradas cualquiera sea el número de proponentes.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas si así lo creyere conveniente. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — V. Stewart, Secretario.

Jl.10-88-v.jl.24.

Administración G. de Correos Telégrafos y Teléfonos

Por disposición de la Dirección se hace saber al público que el día 15 del corriente, con motivo de la celebración de la paz, se pondrán en circulación los sellos que se detallan, cuya emisión fué autorizada por el Consejo Directivo de esta Administración, por resolución de fecha 29 de Noviembre próximo pasado. (Acta número 525).

Dichos sellos, que circularán conjuntamente con los de igual valor, en uso actualmente, podrán emplearse en la correspondencia, tanto para el interior como para el exterior y llevan impresos la inscripción "República O. del Uruguay", ... centésimos.— 1914-1919. y en el centro la imagen de la estatua representativa de la Libertad, obra del escultor Bartholdy, elevada ante la ciudad de Nueva York.

Los valores y colores de los referidos sellos son los siguientes:

De $ 0.02, fondo cepia y borde rojo.
De $ 0.04, fondo cepia y borde naranja.
De $ 0.05, fondo cepia y borde azul.
De $ 0.08, fondo azul y borde cepia.
De $ 0.20, fondo negro y borde cepia.
De $ 0.23, fondo negro y borde verde.

En la oportunidad debida se indicará la fecha en que serán retirados estos sellos de la circulación. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — La Secretaría.

Jl.12-122-v.jl.26.

EMISION DE SELLOS POSTALES

Por disposición de la Dirección se hace saber al público que el día 9 del corriente mes se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales, autorizada por el Consejo Directivo de esta Administración por resolución de fecha 31 de Mayo próximo pasado de los valores siguientes: cinco milésimos, impresos a dos tintas, orla violeta y centro gris pardo, y cinco centésimos, impresos también a dos tintas, orla azul claro y centro gris pardo.

Dichos sellos llevan impresa en el centro una vista fotográfica del Cerro de Montevideo, tomada por el Instituto Metereológico Nacional.—Montevideo, Julio 5 de 1919.—La Secretaría

Jl.8-63-v.jl.22.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO

ACTA N.o 6354

Con fecha 11 de Julio de 1919 el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Co., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"MAPLE LEAF"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 3 y 6, clases 1.a, 27.a y 44.a a 55.a. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.16-156-v.jl.31.

ACTA N.o 6353

Con fecha 11 de Julio de 1919, el señor Fernando Camuyrano, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:

"ORIENTA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.16-155-v.jl.31.

ACTA N.o 6306

Con fecha 27 de Junio de 1919, los señores Buch y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro (renovación) de la marca:

"FOX TERRIER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.30-7064-v.jl.19.

ACTA N.o 6352



Con fecha 11 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"EL CHANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

16-160-v.jl.31.

ACTA N.o 6337



Con fecha 9 de Julio de 1919, los señores Moor Bros y Cía., apoderados de la W. A. Gilbey Ltd., de Londres (Inglaterra), representado por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-129-v.jl.31.

ACTA N.o 6327



Con fecha 8 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Euvaldo Martínez Bruguier, de Sevilla (España), solicitan el registro de la marca:

"FIGARO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.16-158-v.jl.31.

ACTA N.o 6345



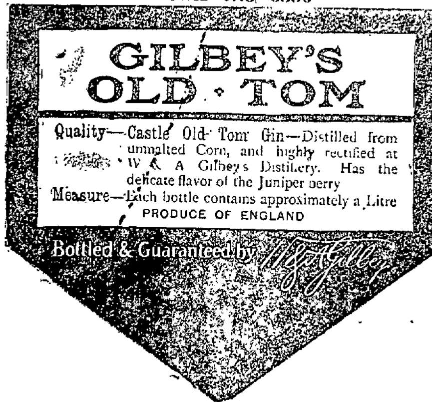
Con fecha 10 de Julio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Gasmotoren Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"OTTO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-131-v.jl.31.

ACTA N.o 6336



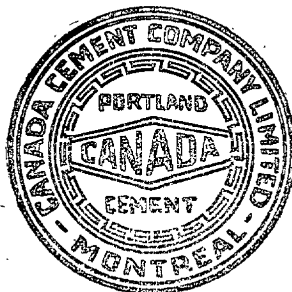
Con fecha 9 de Julio de 1919, los señores Moor Bros y Cía., apoderados de la W. A. Gilbey Ltd., de Londres (Inglaterra), representados por el seońr Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-128-v.jl.31.

ACTA N.o 6330



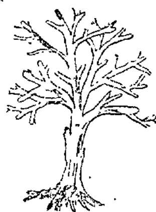
Con fecha 8 de Julio de 1919, el señor Joaquín de Estrada y Sancristóbal, apoderado de la Canada Cement Co. Ltd., de Montreal (Canadá), representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:

"CANADA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (cemento de portland). — Montevideo, Julio 8 de de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-127-v.jl.31.

ACTA N.o 6348



ARBOLITO

Con fecha 10 de Julio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de H. Boker y Cía., de Solingen (Alemania), solicita el registro (renovación), de la marca:

"ARBOLITO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5, 7 y 9, clases 32.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 74.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-134-v.jl.31.

ACTA N.o 6334



Con fecha 9 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bay State Optical Co., de Attleborough, Massachusetts (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"B. S. O."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 75.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-117-v.jl.30.

ACTA N.o 6347



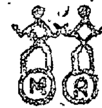
Con fecha 10 de Julio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Paul Hnos. Ltda., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"SYDNEY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, classe 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-133-v.jl.31.

ACTA N.o 6346



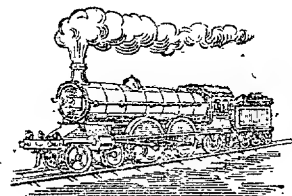
Con fecha 10 de Julio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"M. R."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 a 5, clases 8.a, 18.a a 20.a, 22.a, 23.a, 29.a, 32.a, 38.a, 39.a y 41.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-132-v.jl.31.

ACTA N.o 6302



LOCOMOTORA

Con fecha 26 de Junio de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de los señores Ashworth y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), solicita el registro (renovación) de la marca:

"LOCOMOTORA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 44.a a 52.a inclusive y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.30-7062-v.jl.19.

ACTA N.o 6331



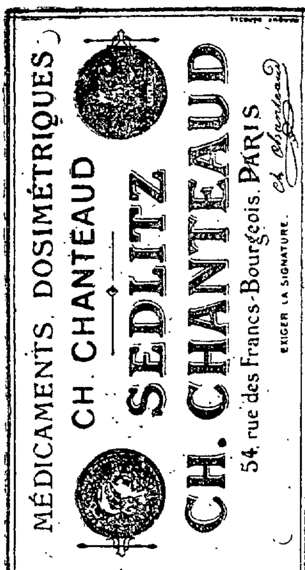
Con fecha 9 de Julio de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Eugenio C. Noé y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro (renovación), de la marca:

"INVENCIBLE SAN MARTIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 4, 6 y 9, clases 2.a, 7.a, 8.a, 11.a, 16.a a 28.a, 31.a, 32.a, 44.a a 47.a, 55.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-119-v.jl.30.

ACTA N.o 6308



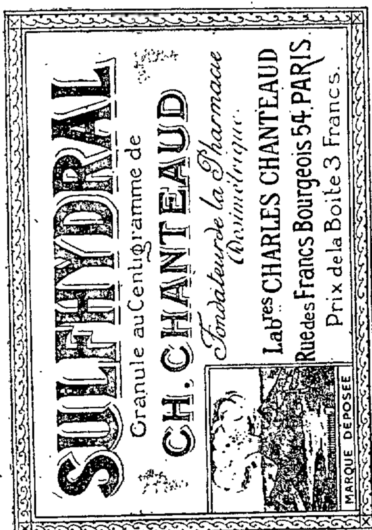
Con fecha 27 de Junio de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París (Francia), solicita el registro (renovación) de la marca:

"SEDLIZT CH. CHANTEAUD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.30-7078-v.jl.19.

ACTA N.o 6309



Con fecha 27 de Junio de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París (Francia), solicita el registro (renovación) de la marca:

"SULFHYDRAL"

destinada a distinguir los arteulos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.30-7079-v.jl.19.

ACTA N.o 6332



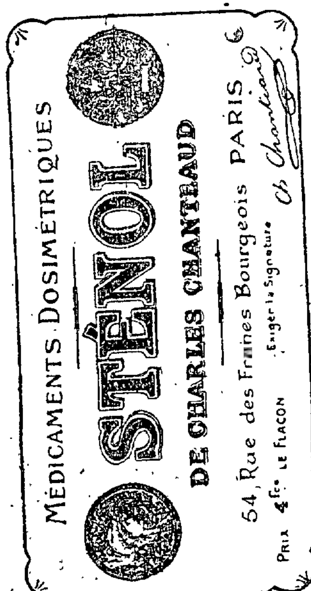
Con fecha 9 de Julio de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Eugenio C. Noé y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro (renovación), de la marca:

"INVENCIBLE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 4, 6 y 9, clases 2.a, 7.a, 8.a, 11.a, 16.a a 28.a, 31.a, 32.a, 44.a a 47.a, 55.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-120-v.jl.30.

ACTA N.o 6307



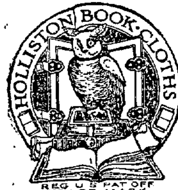
Con fecha 27 de Junio de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París (Francia), solicita el registro (renovación) de la marca:

"STENOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.30-7077-v.jl.19.

ACTA N.o 6333



Con fecha 9 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Holliston Mills, de Norwood, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"HOLLISTON BOOK CLOTHS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a a 47.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-116-v.jl.30.

ACTA N.o 8324



Con fecha 7 de Julio de 1919, el señor Julio Olivera Calamet, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"NATROLINE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 79.a y 80.a — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

10-86-v.jl.28.

ACTA N.o 6311

SULFIDRAL

Con fecha 27 de Junio de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París (Francia), solicita el registro (renovación) de la marca:

"SULFIDRAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.30-7081-v.jl.19.

Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6342

Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MURILLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-141-v.jl.31.

ACTA N.o 6313

Con fecha 28 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LOLLEY LIGHT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.30-7083-v.jl.19.

ACTA N.o 6335



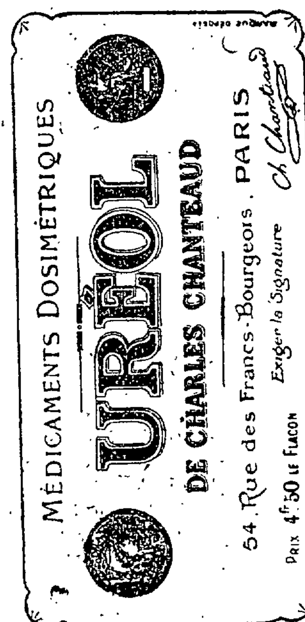
Con fecha 9 de Julio de 1919, los señores Storace y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PERDIZ"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 12.a, 14.a y 62.a a 70.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.10-92-v.jl.29.

ACTA N.o 6310



Con fecha 27 de Junio de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París (Francia), solicita el registro (renovación) de la marca:

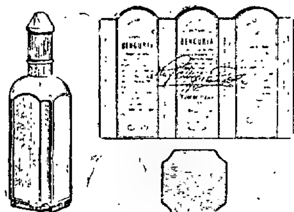
"UREOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.30-7080-v.jl.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6301



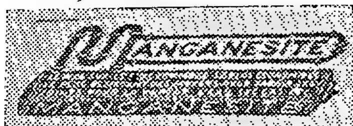
Con fecha 26 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rafael Benguria B., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca: "BENGURIA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.30-7061-v.jl.19.

ACTA N.o 6322



Con fecha 30 de Junio de 1919, los señores Humberto Segundo y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "GURY" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Julio 2 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.3-30-v.jl.24.

ACTA N.o 6315



Con fecha 30 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Blanch Hnos. y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca: "MANGANESITE" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3 y 9, clases 3.a, 11.a, 18.a, 19.a, 20.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.2-14-v.jl.23.

ACTA N.o 6305



Con fecha 27 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Fontana y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "FONTANA Y CIA." destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.30-7063-v.jl.19.

ACTA N.o 6325

Con fecha 8 de Julio de 1919, el señor Julio Magriñá, de Montevideo, solicita el registro de la marca: "CASPINA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 15. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.9-79-v.jl.26.

ACTA N.o 6338

Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "PRIMOROSA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.12-137-v.jl.31.

ACTA N.o 6294



Con fecha 25 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Barbé y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "MIRASOL" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7 y 8, clases 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 58.a, 59.a y 60.a al 71.a inclusive, menos te. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.28-7037-v.jl.23.

ACTA N.o 6321



Con fecha 30 de Junio de 1919, el señor Teodoro Vázquez, de Montevideo, solicita el registro de la marca: "AMBRINA FOX" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (preparado para el cabello). — Montevideo, Junio 30 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.3-25-v.jl.24.

ACTA N.o 6328



Con fecha 8 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Sánchiz de Quesada, de Madrid (España), solicitan el registro de la marca: "UNA ACEITUNA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.11-95-v.jl.30.

ACTA N.o 6340

Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "CARLOTA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.12-139-v.jl.31.

ACTA N.o 6312



Con fecha 27 de Junio de 1919, los señores Juan Bertonasco y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "BOTAFOGO" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.30-7065-v.jl.19.

ACTA N.o 6339

Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "CRIOLLA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.12-138-v.jl.31.

ACTA N.o 6341

Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "BOHEMIA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.12-140-v.jl.31.

ACTA N.o 6316

Con fecha 30 de Junio de 1919, el señor doctor Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca: "LACTOMALTINA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 64.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.3-29-v.jl.24.

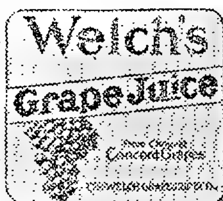
ACTA N.o 6314

Con fecha 30 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Blanch Hnos. y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca: "MANGANESITE" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 6, clases 20.a, 27.a, 32.a, 33.a, 36.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a y 55.a — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.2-13-v.jl.23.

ACTA N.o 6326

Con fecha 8 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Pastorino y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "EL CHANA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.11-94-v.jl.30.

ACTA N.o 6329



Con fecha 8 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Welch Grape Juice Co., de Westfield, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"WELCH'S"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 80.a. — Montevideo, Julio 8 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-96-v.jl.30.

ACTA N.o 6344



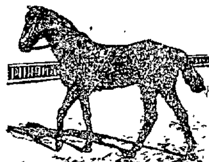
Con fecha 10 de Julio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Gasmotoren Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"OTTOMOTOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-130-v.jl.31.

ACTA N.o 6292



Con fecha 25 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Juan Pastorino y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BOTAFOGO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a menos 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7035-v.jl.23.

ACTA N.o 6343

Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"JUNQUEIRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-142-v.jl.31.

ACTA N.o 6349

Con fecha 11 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"RACINE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.16-159-v.jl.31.

ACTA N.o 6323

Con fecha 5 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hermosilla y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PETIT VERSAILLES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-93-v.jl.30.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.

El ADMINISTRADOR.

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes del año 1918.

A la rústica, el tomo	$ 2.00
" media pasta, ídem	" 3.00

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. —La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación para la construcción de tres trozos de la carretera que, partiendo del kilómetro 15-627-09, de la de Pando a Mosquitos, conduce a la Estación Las Toscas.

Llámase a licitación, por segunda vez, y por el término de diez días, para la construcción de tres trozos de carretera que, partiendo del kilómetro 15-627-09, de la de Pando a Mosquitos, conduce a la Estación Las Toscas, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 21 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Julio 10 de 1919. —José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.12-126-v.jl.21.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública para la provisión de cables de levantamiento para las grúas del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas que se halla de manifiesto en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 21 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas en que se les dará apertura.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a sus intereses o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eduardo Lukasievicz, Oficial 1.o.

Jn.24-6958-v.ag.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de un proyecto de varadero en La Teja y ejecución de las obras correspondientes, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — La Secretaría.

Jl.10-90-v.sep.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle Arenal Grande, desde la de Colonia hasta la de Miguelete, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles, desde las 14 a las 17. horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los interesados el día 23 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — La Dirección.

Jl.16-151-v.jl.23.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Elena Lerzo de Maeso se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 482 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado esposo don Jaime Maeso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1919. —La Administración.

Jl.2-22-v.oct.3.

Doña Sara Grosa se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 97 del ex Cementerio de la Unión, que está a nombre de la sucesión de don Pablo Crosa.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1919. —La Administración.

Jn.2-6428-v.sep.2.

Habiendo solicitado don Francisco Gómez Storace, propietario del nicho número 145 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Eduardo F. Remoulean, Ana L. de Bandinelly, Antonio Paubian, Luisa Ferrari, María Shiez, María Remoulean y los de Domingo Priani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. —La Administración.

My.23-6250-v.ag.23.

Don Mario Berro se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 97 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan García Wich.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 8 de 1919. — La Administración.

My.22-6227-v.ag.22.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de treinta y siete mil kilos de alfalfa especial enfardada, veintidós mil quinientos kilos de maíz (cuarentino o común) y quince mil seiscientos kilos de afrecho.

Los proponentes deberán formular precios por cada uno de los artículos especificados y se ceñirán en un todo al pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, y a lo que establece el decreto superior de fecha 6 de Febrero de 1911.

Las propuestas, que se presentarán en el sellado de ley, y bajo sobres cerrados, se recibirán hasta el diecinueve del corriente, a las diez, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta o propuestas que considere más convenientes o de rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 9 de 1919. — Gaudencio S. Francesch, Secretario.

Jl.16-157-v.jl.19.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Ante esta Intendencia se ha presentado por escrito don Alejandro B. Larriera solicitando la desviación de un camino que cruza por el campo propiedad de la sucesión de doña Francisca Gallego de Velazco, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento, y cuyos límites son: por el Norte, doña Josefa R. de Segundo y parte del arroyo Pavón; por el Oeste, el arroyo del Sauce; por el Sur, el mismo arroyo, y el de Perey-

ra, que lo separan con propiedad de don José Puppo, y por el Este, la sucesión de don Joaquín Harraz.

El camino que se solicita desviar atraviesa el referido campo de Sur a Norte, y su desviación se proyecta por el interior del mismo campo y sin aproximarse a ninguna de las propiedades linderas.

En cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural y por decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular del Ministerio del Interior de 22 del mismo mes, que establece "que los vecinos tienen derecho de oponerse a la gestión promovida sobre supresión o modificación de camino público, y que deben solicitarse informes de las policías y de los maestros de escuela de la sección o secciones respectivas", se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Julio 2 de 1919. — Esteban F. Bove. — A. Marfetán.

Jl.10-84-v.ag.11.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO

AVISO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Juan P. y Crespo, propietario en la 7.a sección del Departamento, se ha presentado ante esta Intendencia Municipal solicitando permiso para suprimir un camino que pasa por su predio, el que arrancando del vecinal en el límite de su propiedad con la de don Elías Modernell, se dirige a campos de la sucesión Motta, pasando por la "Estancia Crespo", como asimismo el camino que saliendo del anteriormente relacionado, próximo a dicha estancia, empalma en el vecinal a la picada de Cuello en Yaguary y da comunicación al que va al paso de la Laguna en Tacuarembó Grande, camino el primero que según el señor P. Crespo, no es de uso público, sino una servidumbre particular de la propia estancia Crespo, y el segundo que no existe tal camino, como lo establece el señor Juez de Paz informante.

Se previene que de acuerdo con el superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, siempre que la suspensión de caminos proyectada perjudique al tránsito público, tienen treinta días de plazo para presentarse ante esta Intendencia.—Tacuarembó, Junio 6 de 1919.—Luis María Villar, Secretario.

Jl.8-73-v.ag.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO LINARES VILLANUEVA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 779, y doña ANA MARRAZZO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

119-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR V. GANDOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 819, y doña CLELIA FERRIOLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

74-v.jl.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE WICHTENDAHL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Hanover, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ELVIRA BLANCO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

93-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaraní número 1522, y doña PILAR ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Guaraní número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

75-v.jl.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAURIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Reconquista número 334, y doña RAQUEL BELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Reconquista número 334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

105-v.jl.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad paraguayo, nacido en la Asunción, domiciliado en la calle Convención número 1106, y doña MATILDE GIL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

100-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO LASCANO, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión farmacéutico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña ANGELA LEVAGGI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

91-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GARCIA WICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 163, y doña AMANDA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

92-v.jl.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VARELA CIRILO CALZADA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 2.a Maldonado número 12 a, y doña MARIA IRMA LOPEZ VIGNART, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

79-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMPOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Particular número 1018, y doña ASUNCION CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Particular número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

53-v.jl.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FACIETTO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1389, y doña ROSA FANDIÑO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

95-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO AMORIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Paraguay número 1055, y doña RAMONA DE LOS SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Río Negro número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

94-v.jl.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PIERA Y GARROFE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle San José número 1128, y doña CARMEN BENAVENTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Du-

razno, domiciliada en la calle Maldonado número 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

99-v.jl.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciado 2348)

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OROCOO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala número 2292, y doña LAURA JOSEFA SCAPINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

118-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO CUADRADO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Reducto número 2210, y doña ELENA AGUERRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

117-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO TOURIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yi número 1721, y doña MARIA AMELIA QUINCOCES RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

101-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FOGLIANI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Tala número 2270, y doña JUANA VICENTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Quito número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

72-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL GRENE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1869, y doña MARIA CATALINA BARBERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Spigno Monfferato, Alessandria, domiciliada en la calle Bequeló número 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

73-v.jl.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en Toledo, y doña ANTONIA MALAGAMBA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco (11.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

102-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE TESONIERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 196, y doña AMANDA ORTIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porvenir número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

62-v.jl.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO ALBERTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1357, y doña CATALINA EMMA PEYRE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

97-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1919, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CACERES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Fomento número 14, y doña MARIA ZULEMA ARANDA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Burgues sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

56-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Presidente Giró número 18, y doña ANGELA STRAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedernal número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

55v.jl.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BANZONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto sin número, y doña LUISA DOLDAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

54-v.jl.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MERTENS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1538, y doña ANTONIA FARESE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

110-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO FERRARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cívico número 2780, y doña CAROLINA LIMIDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Esperanza número 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

109-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JOSE FONTANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Millán número 394, y doña SOFIA ARZARELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

96-v.jl.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DOLCEY PUIG, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1236, y doña MARIA CARMEN AZNAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

98-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN NORIEGA ORTEGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1320, y doña MARIA LUISA CHIARELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

60-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1919, a las 16.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ADOLFO ROMEO SANTARSIERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 2007, y doña CARMEN SERRANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la cale Cebollatí número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

59-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CORTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2052, y doña MARIA ELISA GIL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

58-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO JUAN ROBERTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1119, y doña MARIA ELENA ARIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

57-v.jl.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAYO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lisboa número 23, y doña JOSEFINA MASTRANGELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lisboa número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

140-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han royectado uniprse en matrimonio don LORENZO GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Durazno número 2228, y doña RAMONA MARTINEZ, de 30 años e edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Durazno número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

71-v.jl.18.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL LOMBARDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2052, y doña ANGELA FERRANDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

114-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO SOLFERINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2484, y doña BLANCA CIRILA MESA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salamanca número 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

112-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PACHECO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 18 de Noviembre de 1886, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1960, y doña ELENA MELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

113-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Coquimbo número 2216, y doña MARGARITA BUSTELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Coquimbo número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

116-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VITALE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 2418, y doña ROSA PROCOPIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle José L. Terra número 2413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

115-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MESA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo el día 29 de Septiembre de 1894, domiciliado en la Avenida General Flores número 2500, y doña ANTONIA NOVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Hoivan el día 16 de Septiembre de 1894, domiciliada en la Avenida General Flores número 2500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

63-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VICTORIANO PIRIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el 23 de Marzo de 1894, domiciliado en la calle Justicia número 2283, y doña CLOTILDE CANEPA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova el día 29 de Marzo de 1896, domiciliada en la calle Justicia número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

70-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FERRARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 10 de Agosto de 1889, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1993, y doña CEFERINA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó el día 26 de Agosto de 1898, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

69-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO RAMASSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 13 de Julio de 1893, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1933, y doña ETTORINA COLOMBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cairate el día 10 de Diciembre de 1895, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

68-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEREGRINO PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, el 14 de Noviembre de 1894, domiciliado en la calle Hausmann número 1896, y doña MANUELA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 7 de Diciembre de 1897, domiciliada en la calle Hausmann número 1596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

67-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día 16 de Mayo de 1890, domiciliado en la calle Presidente Giró número 14, y doña NUNCIA GUAZZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el día 12 de Mayo de 1892, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

66-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MOETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, el día 25 de Abril de 1889, domiciliado en la calle Paraguay número 1564, y doña MARIA TERESA DEVITA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 28 de Abril de 1893, domiciliada en la calle Justicia número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

65-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUOZAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 20 de Noviembre de 1890, domiciliado en la calle Miguelete número 1474, y doña CARMEN FACAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 16 de Agosto de 1894, domiciliada en la calle General Pagola sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

64-v.jl.18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALCANA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Isla de Rodas, domiciliado en el Pantanoso, y doña OFELIA RIOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el camino nacional número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

103-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO NODELINO CORREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lorea número 40, y doña MATILDE ESTHER MIJON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fomento número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

76-v.jl.18.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disosipción del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Abelardo Granaroli, Claudio Granaroli y Enrique Cuore el registro de tres minas de talco denominadas "Trieste", "San José" y "Trento", respectivamente, las que se encuentran ubicadas en la primera sección judicial de Minas, en campos de don Paulino Rodríguez, doña Petrona L. de Rodríguez y don Benjamín Armas, la primera de las nombradas minas; la segunda en la misma sección y Departamento, en campos también de Paulino Rodríguez y señor Armas; campos de doña Petrona L. de Rodríguez y don Benjamín Armas, la tercera mina nombrada, las que por ser colindantes forman una sola área, por haberlo así solicitado los interesados y ordenado en los expedientes respectivos. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1919. — Domingo E. González, Actuario.

Jl.3-23-v.jl.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-161-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Garré de Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.12-135-v.jl.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pío Mutter y otra, prescripción", se cita, llama y emplaza a don José y don Miguel Reboledo, sus herederos, sucesores o causahabientes, y en general contra todos los que se consideren con derecho a una porción de campo compuesta de cuatro mil ochocientas noventa y ocho hectáreas, mil trescientos tres metros y cincuenta decímetros cuadrados, que forma parte del de mayor extensión ubicado entre el río Negro, arroyos Sauce, Sarandí y Chileno y la cañada Honda, 5.a sección del Departamento de Durazno, conocido por campo de Mutter, y todo el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: por el Suroeste y Sur, el arroyo del Sauce hasta su barra en el Sarandí; por el Oeste, el arroyo Sarandí hasta su barra en el río Negro; por el Noroeste y Norte, el río Negro hasta donde hace barra el arroyo Chileno; por el Noroeste y Este, el arroyo Chileno, hasta donde hace barra la cañada Honda, y por el Sur y Sureste, la expresada cañada Honda, hasta sus puntas en un cerrito, donde también nace el arroyo del Sauce, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado suficientemente instruído y expensado, a estar a derecho en este juicio que siguen doña Nicanora Mutter y los sucesores de don Pío Mutter, y a llenar el precepto constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les nombrará defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1919. — Pátricio A. Pereira, Actuario.

Jl-7-44-v.ag.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Rodríguez Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.16-148-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Kelly, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-107-v.ag.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Perfecta López de Aguirrechu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos Juan Pedro y Juan José Aguirrechu, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7-46-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Gregorio Charquero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriao próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7-52-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Corbacho Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7-47-v.jl.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de José Rufino Duarte", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones o herederos de Eduarda Duarte, de Venancio Flores Duarte, de Feliciano Martín Duarte y de Juan Duarte, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.26-6997-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Lecaroz Saldías de Pujana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.20-6860-v.jl.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jeorge Breon Bordes, citándose a la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.17-167-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Menoyo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.17-164-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dalmiro Novoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.17-166-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.17-165-v.jl.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Pedro Magnocavallo y Josefa Gioyannoni de Magnocavallo, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Pedro Magnocavallo con Josefa Giovannoni, donde el apellido de los contrayentes aparecen escritos Mañocavali y Guiovanoni, deben decir que lo es Magnocavallo y Giovannoni, respectivamente; 2.o En la partida de bautismo de Luis Magnocavallo, donde el padre de éste aparece con el apellido Magna Caball, debe decir Magnocavallo, y donde el apellido de la madre aparece como Iovanoni, debe decir Giovannoni; 3.o En la partida de bautismo de Pedro Pablo Magnocavallo, donde el padre de éste aparece con el apellido Magnocavalo, debe decir Magnocavallo, y donde la madre tiene el apellido Iobanoni, debe decir que lo es Giovannoni; 4.o En la partida de nacimiento de Carolina María Magnocavallo, donde el padre de la inscripta tiene el apellido Magno Caballo, debe decir Magnocavallo, y donde la madre aparece con el apellido Giovanoni, debe establecerse que lo es Giovannoni; 5.o En la partida de nacimiento de Josefa Isabel Magnocavallo, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido Magno Cavali, debe decir Magnocavallo, y donde la madre tiene el apellido Giovanoni, debe decir Giovannoni; 6.o En la partida de defunción de Josefa Giovannoni, donde el apellido de ésta aparece Vanoni, debe decir Giovannoni, y donde el esposo de la extinta aparece con el apellido Cabali, debe establecerse Magnocavallo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.17-168-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Vellozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.12-125-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Sisti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-104-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Gambetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-103-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Salvo y doña Felipina o Rafaela Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-102-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Iglesias Cordeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-100-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Lerena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-101-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Brassesco de Passadore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-99-v.j'

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Carrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, A[illegible]rio.
Jl.11-98-v.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Yordi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-97-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Solé contra Elías Corna, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de don Elías Corna para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-105-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elspit Jane Simpson de Ritchie o Elspet o Elsie Jane Simpson de Ritchie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.5-39-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvano Faustino Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.3-17-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Carmen Yedra de Lasa", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco, don Federico, don Gaspar y don Gabriel Yedra o sus respectivos sucesores, y a doña Ana Yedra de Iturriaga, doña Nicasia Yedra de Fernández, doña Matilde Yedra de Domínguez y doña Sebastiana Yedra de Alonso o sus respectivos sucesores, para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. —

Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.26-6999-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Francis o Julia Harvey de Francis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.25-6980-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás de Dovittiis, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habiendo sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.17-173-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Carlos Franch para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Hedy Antonia Grech, así como para la audiencia del día 17 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.12-143-v.ag.14.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Leopoldo Ricardo Bonifacio, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.11-118-v.jl.24.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Ramón Sienra, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.9-78-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Antonio Víctor Mandia, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Damiana F. Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.27-7018-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Hipólito Alberto Balard, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Josefina María Aurelia Soulié, así como para la audiencia del día treinta de Septiembre del corriente año a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 23 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.25-6993-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Angel Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Elorza, así como para la audiencia del día 30 de Septiembre del corriente año, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial menor.—Montevideo, Junio 11 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.18-6835-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Francisco Luis Zucchi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposa doña María Victorina Bonnet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.18-6834-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Manuel Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina Filluelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 9 de 1919.
Jl.16-152-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Díaz de Brandón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado próximo comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jl.7-50-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado próximo, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jl.7-60-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Fernández de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado próximo, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.
Jl.7-59-v.jl.19.

Divorcio absoluto

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que con fecha 27 de Junio de 1919 se ha dictado sentencia convirtiendo en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Víctor Pedro Sentex y doña María Dhers, decretada el 4 de Septiembre de 1897 por sentencia ejecutoriada que dictó el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, doctor don Luis F. Posse. Y a fin de notificar a don Víctor Pedro Sentex se hace esta publicación, con la constancia que se ha habilitado el feriado del mes de Julio a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jl.5-37-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Plácido Zétano o Zettano, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Concepción Marzulli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.— Montevideo, Junio 25 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.30-7084-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Jaime Mulhall, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo al efecto, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Girondo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.27-7019-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Eduardo Cabrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ernestina Juliana Matoso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación, y quedando habilitado el feriado menor al efecto. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.26-7010-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita, y emplaza al propietario del solar número 16 del plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Febrero de 1911, que sirvió de base para las ventas que luego realizó "La Industrial", del señor Francisco Piria, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de medianería le ha iniciado don Federico Ferolla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 7 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.23-6934-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefina Machado de Saldaña, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimietno para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Julio 9 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jl.17-178-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a don Eugenio Lopetegui para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante el Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de segundo turno en el recurso de apelación que interpuso contra la sentencia dictada en el juicio que ante este Juzgado se le sigue sobre calificación de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 11 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.18-6840-v.sep.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento

de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Nazer, o fin de que todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Mayo 19 de 1919. — Francisco G. Jiménez, Juez de Paz.
Jl.1.o-5-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael de Marco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Junio 30 de 1919.—Juan F. Furno, Escribano.
Jl.8-67-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 13 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de la plaza de Colonia Suiza don Santiago Ziegler, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a la vez a todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que presenten al síndico don Juan M. Caballero los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días. — Colonia, Junio 14 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.18-6846-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Frida Luisa Eugster de Reisch, citándose a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, habilitado el feriado menor. — Colonia, Junio 27 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.
Jl.7-48-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julia Fanny Schaffner de Roth, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, habiéndose habilitado el feriado menor. — Colonia, Junio 27 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.7-49-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bernabé Bancos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Julio 10 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.11-113-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures contra su esposo Luis Silverio Palastrou, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al referido don Luis Palastrou, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su referida esposa doña Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Junio 20 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.28-7055-v.sep.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos sucesorios de Ignacio Egües, se cita, llama y emplaza, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días y bajo apercibimiento, a los cinco hermanos Ubaldo, Manuela, I. María Bautista, Policarpo y José Joaquín Iturrain, hijos de Antonio Iturrain y Josefa Egües, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, asimismo y por igual mandato, se cita, llama y emplaza a los hermanos Francisco, José, Ignacio, Francisco Pablo y Josefa Egües, hijos de José María Egües. — Florida, Mayo 31 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.7-6590-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 4 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jl.1.o-6-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se emplaza a quien o quienes por cualquier concepto de propiedad o como linderos, etcétera pretendan tener derecho sobre los solares de terreno señalados con las letras B y D de la manzana número 58 del pueblo Ituzaingó, situado en Punta del Este, de este Departamento, de propiedad del señor Francisco G. Olariaga, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos caratulados: "Francisco G. Olariaga sobre posesión treintenaria", por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles por su cuenta y a su cargo un defensor de oficio, así como para llenar el respectivo juicio de conciliación, de conformidad al artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Abril 4 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.22-6495-v.jl.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Giannino de Repetto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 2 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Jl.17-171-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Isaac Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria menor. — Minas, Junio 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Jl.11-111-v.ag.11.

Quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comerciante de este Departamento don Onofre Castelli, se prohibe hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico don Eliseo Pérez los justificativos de sus créditos.—Minas, Junio 23 de 1919.— Arturo Barriére, Actuario.
Jl.8-62-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Semperena, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitado el feriado menor. — Minas, Junio 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Jl.7-54-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Antúnez de Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Jl.1.o-4.v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Basaistegui, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 18 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Jl.1.o-3-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caraciolo Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 30 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.
Jn.13-6740-v.sep.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Curatela

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, de fecha 27 de Junio de 1919, se hace saber que se ha nombrado curador interino de Antonio R. Cigarán a don Juan Beraldo.—Paysandú, Julio 1.o de 1919.—Alberto S. Quintana, Escribano.
Jl.8-68-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Jorge Maeterlinck o Henry Georges Maeterlinck o Harry Georges Maeterlinck, nombres que usaba el causante en castellano, en flamenco y en inglés, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 27 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jl.1.o-2.v.ag.1.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Notaro Francesco, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, lo mismo a la sucesión de don Roque Moscarelli para que dentro del término de noventa días comparezcan ante ste Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que huebiere lugar, y nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Junio 7 de 1919. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.
Jn.10-6653-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Mac-Kernan, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Julio 2 de 1919.—José Durañona y Vidal—Escribano.

Jl.8-66-v.oct.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Debones, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 3 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Jl.7-55-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen de la Luz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose, a tal efecto, habilitado el feriado. — Salto, Julio 9 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.16-150-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valerio San Pedro Batista o Valerio de San Pedro Batista, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de no venta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 14 de 1919 —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario

Ab.21-5454-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se han declarado abiertas las sucesiones de Celia y Luisa do Porto, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Asimismo se hace saber que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones de los edictos respectivos. — Tacuarembó, Julio 3 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jl.11-115-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a don Hermes Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Ambrosina Ferreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber asimismo que se ha señalado la audiencia del veinte de Octubre del corriente año, a las once horas, para que tenga lugar el primer comparendo, en cuya audiencia se tentará la conciliación, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos del término. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1919. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.17-174-v.oct.18.

REMATES JUDICIALES

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos seguidos por don Santiago Olavarría contra don Lindolfo de Amilivia sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día ocho del mes de Agosto entrante, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en pública almoneda, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, y al mejor postor, del siguiente inmueble, hipotecado, con todas sus mejoras y accesorios: Un solar de terreno, número cinco, manzana número treinta y cinco, de la planta urbana de esta ciudad, con todo lo en él contenido y edificado y demás mejoras y accesiones que contenga, compuesto dicho solar de veintiocho metros, seiscientos treinta y tres milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y cuyos linderos son como sigue: por el frente, con la calle General Rivera; por el fondo, con don Juan Protti; por un costado, con la calle Río Negro, y por el otro, con don Esteban Mutuverría. Se previene asimismo: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado agregados a los referidos autos, y a disposición de los interesados; y 3.o Que ha sido habilitada la próxima feria menor para la publicación de los edictos respectivos. — Tacuarembó, Julio 8 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jl.17-169-v.ag.1.o.

ALBERTO LISTA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "Fortunato M. Defazio, por Angel Migliani, contra el propietario del solar número 23, manzana 222, calle Trabajo, entre Sarandí y Américo Vespucio (Pueblo Victoria), o quien se crea asistido de derechos sobre el mismo, por cobro de empedrados", se hace saber al público que el día domingo tres del próximo Agosto, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Lista, asistido del Alguacil y del Escribano Actuario don Mario Henón, se va a proceder a la venta en remate almoneda del solar de terreno antes referido, que, según plano de mensura de fecha veinticinco de Junio de 1919, practicada por el agrimensor don Daniel V. Reinante, tiene el número 14, y está compuesto de doscientos veintiún metros cuadrados tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros cuadrados, o sean ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Trabajo; igual dimensión en su fondo al Noroeste, lindando con el solar número 12, de doña María Lavaggi, y veinticinco metros setenta y siete centímetros al Nordeste y Sudoeste, lados por donde linda, respectivamente, con los solares número 13, de Buenaventura Cerruti, y número 15 del señor Ernesto Seijo; cuyo bien ha sido tasado en autos a razón de un peso veinte centésimos el metro cuadrado, o sean doscientos sesenta y cinco pesos sesenta y cuatro centésimos en su totalidad. Se previene: Que la venta se efectuará teniendo como base las dos terceras partes de la tasación y no se admitirá oferta que no cubra dicha base; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el expediente con el plano respectivo se encuentra de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). Fué habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Julio O. Dieux.

Jl.17-177-v.ag.2.

ALBERTO LISTA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "Fortunato M. Defazio, por Angel Migliani, contra el propietario del solar número 21, manzana número 223, calle Trabajo entre Américo Vespucio y Colón (Pueblo Victoria), o quien se crea asistido de derechos sobre el mismo, por cobro de empedrados", se hace saber al público que el día domingo tres del próximo Agosto, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Lista, asistido del Alguacil y del Escribano Actuario don Mario Henón, se va a proceder a la venta en remate almoneda, del solar de terreno antes referido, que, según el plano de mensura de fecha 25 de Junio de 1919, practicada por el agrimensor don Daniel V. Reinante, tiene el número 18, y está compuesto de doscientos veintiún metros tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros cuadrados, o sean ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Trabajo; igual dimensión en su fondo al Nordeste, lindando con el solar número 14, de la sucesión Feliciano González, y veinticinco metros setenta y siete centímetros al Nordeste y Sudoeste, lados por donde linda, respectivamente, con Elías Villamil y Banco Hipotecario; cuyo bien ha sido tasado en autos a razón de un peso veinte centésimos el metro cuadrado, o sean doscientos sesenta y cinco pesos sesenta y cuatro centésimos en su totalidad. Se previene que la venta se efectuará teniendo como base las dos terceras partes de la tasación, y no se admitirá oferta que no cubra dicha base; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el expediente con el plano respectivo se encuentra de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Fué habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Julio O. Dieux.

Jl.17-176-v.ag.2.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

De dos solares de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, situados en Maroñas, Barrio General Garzón, en este Departamento, y con arreglo al siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente testamentario de don José Casaglia o Cassaglia, se hace saber que el día 31 del corriente mes de Julio, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda de dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que le corresponden, señalados con los números 1 y 3 de la manzana O del Barrio General Garzón, en este Departamento, compuestos en conjunto de 767 metros 1.331 centímetros cuadrados, deslindados así: 49 metros 38 centímetros de frente al Norte, por donde linda con la calle General Artigas; 19 metros 94 centímetros en el costado Oeste, con la calle Monte Caseros; 17 metros 18 centímetros en el costado Este, por donde linda con los solares números 2 y 4, y 39 metros 54 centímetros en el costado Sud, por donde linda con el solar número 5. El bien descripto se encuentra aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de dos mil seiscientos pesos, y cuyo aforo servirá de base para su venta. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta; que, a los efectos de esta venta, ha sido habilitado el feriado judicial menor, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 14 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.16-154-v.jl.30.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

Posición céntrica. De la bien situada propiedad frente a la calle San Martín número 19 (numeración vieja), 1001 (numeración nueva), casi esquina Isla de Flores, con altos, con cuatro piezas y demás servicios.

El día 1.o de Agosto, a las 16 horas, venderé la referida propiedad.

Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de don Juan Miguel Martínez", se hace saber al público que el día primero de Agosto, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero señor don Deolindo F. Tirelli, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: La mitad proindivisa de una finca y terreno que está edificada, sita en la jurisdicción del barrio denominado "Palermo", novísima ciudad, de esta Capital, y compuesto dicho terreno, según título, de 8 metros 450 milímetros de frente al Este a la calle San Martín, por donde está señalada su puerta con el número 19, por 14 metros 244 milímetros de frente al Oeste, lindando por este viento con la sucesión Meseguez; por el Norte, con don José Roibal, y por el Sur, con don Miguel Salaverría. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a subir el aforo mencionado; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar

que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación y remate decretado. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Aquiles R. Milano, Actuario.
Más informes, al martillero, Durazno número 1921.

Jl.16-179-v.ag.1.o.

ENRIQUE ESTEVEZ

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

El 31 del corriente, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, venderé una valiosa fracción de terreno sita sobre la Estación Progreso, paraje conocido por Colonia Inglesa, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Emilia Jessie Brown de Thomas", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Julio, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique Estévez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base del aforo del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Seis fracciones de terreno con las mejoras que contengan y les correspondan, situadas en Progreso, 4.a sección del Departamento de Canelones, designadas con los números 6, 7, 8, 9, 10 y 11, según plano levantado en Abril de 1911 por el agrimensor don R. Senanez y Olivera, compuestas, respectivamente, de 2.406 metros 60 decímetros, 1.606 metros 30 decímetros, 1.606 metros 30 decímetros, 2.372 metros 80 decímetros, 3.670 metros y 3.666 metros 40 decímetros, y que, por estar reunidos, tienen en conjunto 93 metros 72 centímetros en el Nordoeste, donde lindan con Vicente Urta, camino vecinal por medio; 149 metros 60 centímetros en el Nordeste, donde confinan con Gustavo Herten, camino vecinal por medio; 122 metros 16 centímetros en el Sudeste, lindando con la fracción número 12, y en el Sudoeste, forman una línea quebrada de 81 metros 70 centímetros, más 29 metros y más 60 metros, que lindan con las fracciones números 5, 37 y 36. Dichos bienes están aforados en 367 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor para las publicaciones y remate. — Montevideo, Julio 10 de 1919 — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.12-123-v.jl.30.

ENRIQUE ESTEVEZ

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

El 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, venderé una fracción de terreno sita en Colonia, lindando con la valiosa propiedad del señor Wulff, sobre el Camino al Real de San Carlos, paraje de gran porvenir, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Emilia Jessie Brown de Thomas", se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique Estévez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se pr[illegible] a la venta en remate almo- [illegible] la base del aforo para el pago impue[illegible]nobiliario, del siguiente. Una fracción de terreno con las me- que contiene, situada en los subur- le la ciudad de la Colonia, a inmedia- s de la Batería, compuesta de 2.652 me- cuadrados, que se deslindan así: al Nor- or donde linda con don Otto Wulff, tie- metros; al Sur, que da frente al ca- nacional, 32 metros 23 centímetros; (nea del Este, que da también frente ino Departamental, por formar esquina, metros 62 centímetros, y al Oeste, por le linda con el doctor Pou Cardoner, 88 ros 46 centímetros. Este bien está afo- o para el pago del impuesto inmobilia- en la cantidad de 600 pesos. Se pre- ne: 1.o Que el mejor postor, deberá con- gnar el diez por ciento de su oferta, en el cto de serle aceptada, a los efectos del ar- ulo 919 del Código de Procedimiento Ci- ; 2.o Que los títulos y demás anteceden- se encuentran en esta Oficina Actuaria, e Sarandí número 423, de manifiesto y a posición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.12-124-v.ag.6.

ANTONIO S. ZARRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Propiedades: calles Maldonado números 1504 y 1510, y Vázquez números 1134, 1138 y 1140.

El sábado 2 de Agosto, a las 15 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Petrona Núñez de Piqué", se hace saber al público que el día 2 del entrante Agosto, a las 15 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrila, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una finca de dos cuerpos, formando esquina a las calles Maldonado y Vázquez, con frente al Norte a la primera de las citadas calles, de 18 metros 40 centímetros, a la segunda, al Oeste, o sea la calle Vázquez, de 21 metros 60 centímetros, siendo su superficie en conjunto de 399 metros 19 decímetros. Está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, según planillas números 1700 y 1701, en la suma de $ 16.500.00. B) Otra finca contigua a la anterior, cuyo terreno, según mensura practicada por el agrimensor don Juan Mier en 5 de Enero de 1907, se compone de una superficie de 259 metros 15 decímetros, teniendo 7 metros 65 centímetros de frente al Oeste a la calle Vázquez; 7 metros en la línea del fondo, Este, lindera con Ferrari; 35 metros 80 centímetros en el lado Norte, lindera en parte con la finca anterior y en parte con don Julio Mousques, y 35 metros 20 centímetros en el lado Sud, divisorio con la finca que a continuación se relaciona. Está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 1726, en la suma de $ 5.000.00. C) Otra finca contigua a la anterior, cuyo terreno, según el citado plano de mensura del agrimensor Mier, se deslinda así: 7 metros 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Vázquez; 7 metros en la línea del fondo, Este, divisoria con Scabino y don Augusto Ferrari; 35 metros 20 centímetros en el lado Norte, lindero con la finca anteriormente descripta, y 32 metros 90 centímetros en el lado Sud, divisorio con la finca que a continuación se relaciona, encerrando una superficie de 236 metros 30 decímetros. Está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 1725, en la suma de $ 4.400.00. D) Otra finca contigua a la anterior, cuyo terreno, según el precitado plano del agrimensor Mier, se deslinda así: 7 metros 55 centímetros de frente al Oeste a la calle Vázquez; 7 metros 25 centímetros en la línea del fondo, Este, lindando con don Ricardo Scanabino; 32 metros 90 centímetros en el lado Norte, divisorio con la finca anteriormente descripta, y 30 metros 30 centímetros en el lado Sud, lindero con doña Josefina Pommerenk, encerrando una superficie de 228 metros 06 centímetros. Está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 1724, en la suma de $ 4.600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el aforo que tiene designado cada uno de los bienes descriptos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 463, a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo C. Navias, Actuario.

Pueden visitarse todos los días de 14 a 16 horas.

Más informes, en mis oficinas, Misiones número 1364.

Jl.12-121-v.ag.2.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado L. Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las 14 horas, y en la casa ubicada en la calle Grito de Asencio número setenta y cinco, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los bienes muebles, útiles, mercaderías y ropas que se detallan de fojas cincuenta y cinco a fojas cincuenta y ocho del juicio sucesorio de don Antonio Mazzeo. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra al de las dos terceras partes de la tasación practicada en dichos autos, y que el mejor postor deberá oblar el importe de su compra en manos del martillero nombrado. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de don Antonio Mazzeo, habiéndose habilitado el feriado. — Salto, Julio 7 de 1919. — Jorge N. Castro Actuario.

Jl.11-109-v.jl.25.

DUPONT Y LAWRIE

JUDICIAL

Excepcional remate de mercaderías por averías. — Al mejor postor. — Sin base. — Ocasión única.

Con grandes facilidades por tratarse de ventas en lotes de la importante mercadería que detallamos a continuación:

7.801 fardos tasajo.
2.227 sacos de harina.
1.464 sacos de porotos.

El sábado 19 de Julio, a las 15 horas.

En el Saladero Chico, Pantanoso (Cerro), sitio donde se encuentra depositada, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y San Juan, dictada en los autos: "Christophersen Hermanos contra Joseph N. Chute, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 19 del corriente, a las 15 horas, en el Saladero Chico (Cerro), por los martilleros señores Dupont y Lawrie, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las siguientes mercaderías: dos mil doscientos veintisiete sacos de harina, mil cuatrocientos sesenta y cuatro sacos de porotos y siete mil ochocientos un fardos de tasajo, que se encuentran depositados en el Saladero Chico, Pantanoso (Cerro). Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que a los efectos de las publicaciones y remate a realizarse se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Para inspeccionar la mercadería o por más informes, véase a los martilleros, Cerrito 521.

Jl.9-76-v.jl.19.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Juan Andrés Ramírez y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el 25 del corriente mes de Julio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Rodolfo M. y Juan Carlos Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de treinta mil pesos, del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, que según plano levantado el día 9 de Abril del corriente año por el agrimensor don Daniel V. Reinante, se compone de 1.381 metros 2.963 centímetros cuadrados, teniendo 31 metros 4 centímetros de frente al Noreste a la Avenida Brasil, por donde está designada la puerta con el número 69; 53 metros 40 centímetros al Noroeste de frente a la calle Santiago Vázquez; 25 metros 83 centímetros al Suroeste de frente a la calle Antonio Lapido, y en el costado Sureste por donde linda con don Juan Astengo, a los 52 metros 89 centímetros contados desde la citada calle Antonio Lapido, forma un martillo saliente que mide 1 metro 58 centímetros al Noroeste, 1 metro 50 centímetros al Sureste, 5 metros al Noreste y 5 metros 3 centímetros al Suroeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Jentschik, Misiones 1482.

Jl.9-75-v.jl.25.

LINDOLFO H. GIMENEZ

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de Angela Piñeyro", se hace saber al público que el día 25 del corriente Julio, a las 15 horas, en el lugar de sus ubicaciones, co-

menzando por el bien designado con la letra A, se va a proceder por el martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la misma manzana número 313, 7.a sección judicial, que la anterior, y forma parte del inmueble empadronado con el número 320, está señalada con la letra A en el plano del agrimensor Conde, de 6 de Octubre de 1916, compuesta de una área de 168 metros 92 decímetros, que se deslindan así: 12 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle Minas, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 1671; 11 metros 18 centímetros al Norte, confina con el señor Rivera; 13 metros 65 centímetros al Oeste, con la fracción B antes descripta, y 15 metros 53 centímetros al Sud con Antonio Ligname. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 1.689.20; 2.o Una fracción de sobras que forma parte del mismo inmueble, y está señalada en el expresado plano del agrimensor Conde, compuesta de 18 metros 840 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 2 metros de frente al Oeste a la calle Piedad; 10 metros 54 centímetros al Norte, lindando con Antonio Piñeyro (hijo); 1 metro 30 centímetros al Este, confina con la viuda de Navajas, y 11 metros 38 centímetros al Sud, con Graciana S. de Carviño. Este bien está tasado en la suma de $ 108.50. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación que tiene designada cada uno de los bienes descriptos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Aquiles R. Milans, Actuario.

Jl.9-81-v.jl.25.

PONCE DE LEON Y DUTRA

El 1.o de Agosto de 1919, a las 10 horas.

Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno de Montevideo, dictada en los autos sucesorios del doctor Alberto Nin.

Liquidación total del establecimiento "Helena Farm", situado en Bañado de Rocha, Departamento de Tacuarembó.

AL MEJOR POSTOR

2.500 vacunos de alta mestización, Hereford y Red Polled. Hacienda aclimatada a la garrapata.

800 Lanares cruza Lincoln.

150 yeguarizos.

Gran cantidad de útiles y enseres del establecimiento.

Por más informes, ocúrrase a nuestro escritorio, Avenida General Rondeau número 1908.

Jn.26-7006-v.ag.1.o.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Judicial

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Adelaida Mones de Bech, se hace saber al público que el día 28 de Julio, a las 14.30 y 15.30, en la Bolsa de Comercio, y en el lugar de su ubicación, respectivamente, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o En la Bolsa de Comercio: Dos fracciones de campo ubicadas al Este del arroyo Toledo (Departamento de Canelones), y que en conjunto encierran una superficie de 44 hectáreas, 3.379 metros y 97 decímetros cuadrados. La primera fracción se compone, según título, de 26 hectáreas, 7.852 metros y 55 decímetros cuadrados, y es la señalada con el número 2 en el plano de división que levantó el agrimensor don Marcos Barbot, lindando: por el Norte, con don Manuel Castro; por el Este, con la fracción número 1, de don José Luis Gómez; por el Sud, con los herederos de don José Lemos, y por el Oeste, con la fracción número 3, de don Andrés Gómez; y la segunda fracción de campo, según título y plano de mensura del agrimensor don Benjamín F. Conde, de un área superficial de 18 hectáreas, 6.809 metros y 92 decímetros cuadrados, lindando: por el Nordeste, con la fracción antes descripta; por el Sudeste, con la sucesión de José Lemos, y por el Oeste con la vía del ferrocarril a Nico Pérez, por medio, con chacra de don Andrés Rius. Del conjunto del área hay que deducir 2 hectáreas, 2.729 metros y 50 decímetros cuadrados, que por expropiación que hizo el Estado para continuar la carretera de Toledo a San Jacinto y Sauce, según nota puesta al pie de la hijuela de la causante por el escribano Pedro Martí con fecha 27 de Mayo de 1909. Que en pago del terreno expropiado por el Estado que se acaba de describir, éste entregó a la causante una parcela de terreno compuesta de 1 hectárea, 1.747 metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, 300 metros con más terreno de la sucesión Mones; por el Sud, 137 metros 50 centímetros con terrenos a permutarse a los señores Moratorio y Guillén; por el Este, 197 metros 50 decímetros con frente a la carretera de Toledo a San Jacinto y Sauce, y por el Oeste, 6 metros 50 centímetros con terreno de la sucesión Rius. Estas fracciones están empadronadas con el número 1504 del Departamento de Canelones y aforadas en conjunto para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 8.850. Area total de 44 hectáreas, 3.679 metros 97 decímetros. 2.o (También en la Bolsa). Los solares de terrenos números 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la manzana letra N del pueblo de Toledo, con área superficial de 5.559 metros 57 decímetros cuadrados, deslindados en conjunto así: 128 metros 29 centímetros de frente al Norte a la calle Pando; 128 metros 87 centímetros en el lado Sud, lindando con la sucesión Pereira y el solar 11, y 52 metros 49 centímetros de frente al Este a la Avenida de la Estación, lindando por el Oeste con Julio Meirán. Estos solares están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 200.00, según planilla número 31.674 del Departamento de Canelones; y 3.o En lugar de su ubicación: Un solar de terreno con el edificio que contiene, con frente al Sur a la calle 25 de Mayo número 639, encerrando una superficie, según plano del agrimensor Juan Aníbal Gardone de fecha 15 de Septiembre de 1911, de 130 metros 68 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 28 centímetros de frente al Sur a la calle 25 de Mayo; 20 metros 79 centímetros de fondo por el lado Oeste, lindando con la fracción adjudicada a doña Juana Mones; 20 metros 76 centímetros en el costado Este, lindando con don Santos Rovera; teniendo en su fondo, al Norte, 6 metros 30 centímetros de extensión, lindando parte con doña María Lima y parte con el citado Rovera. Este bien está empadronado con el número 33.176, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 16.000. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir los avalúos que tienen determinados cada uno de los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario en garantía; 3.o Que los gastos de escritura y comisión de uno por ciento del remate, son de cuenta del comprador, siendo de cargo de la sucesión el otro uno por mil; 4.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 406, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al solo efecto de esta publicación y el remate. — Montevideo, Junio 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: al martillero, Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada).

Jl.7-45-v.jl.28.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay hemos disuelto la sociedad Miguel Saldumber y Compañía, que en los ramos de café y bar giraba en esta plaza en la calle 25 de Agosto números 228 y 230, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Plácido Cean y el señor Saldumber desligado de toda responsabilidad ulterior. — Montevideo, Julio 13 de 1919. — Miguel Saldumber y Compañía. — Plácido Cean. — Miguel Saldumber.

Jl.17-170-v.ag.6.

Al comercio y al público

Con esta fecha y ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay he prometido vender a los señores Enrique Piñeyro y Compañía mi casa de comercio que en el ramo de bar y café gira bajo mi firma en esta ciudad, calle Andes número 1469, siendo de mi cargo el pasivo; en mérito a lo cual, los que tengan créditos a cobrar se dignarán hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 13 de 1919. — Francisco Sindin. — Enrique Piñeyro y Compañía. — Domicilio: Uruguay número 937.

Jl.17-172-v.ag.6.

Al comercio y al público

He vendido a don Pedro Molina el restaurant y casa de pensiones denominado "Restaurant Oriental", calle Paysandú número 1021, en esta ciudad, cuya casa girará en adelante bajo la razón social de Pedro Molina. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Pedro Bruno.

Jl.17-175-v.ag.6.

Al comercio y al público

Habiendo liquidado mi negocio de importación establecido en la calle Treinta y Tres número 1324, y debiendo salir para Europa en los primeros días del mes entrante, ruego a todo el que se considere con algún derecho pase por mi oficina con el fin de liquidar sus cuentas inmediatamente. — Alejandro Juli, Treinta y Tres número 1324.

Jl.16-149-v.ag.5.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira con la firma de "Dartayete, Prego y Diverio", por retirarse de los negocios el socio señor Pedro María Dartayete, haciéndose cargo del activo y pasivo los otros dos socios que continuarán la sociedad con la razón de "Prego y Diverio". Se previene a los que por cualquier concepto se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos dentro del término fijado por la ley en el domicilio de la sociedad, casa número 1951 de la Avenida General Rondeau. — Pedro María Dartayete. — Paulino Diverio.—Juan G. Prego.

Jl.16-147-v.ag.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Borrat, Fabini y H. de León la casa de comercio que en el ramo de electricidad, mecánica y mecánica eléctrica teníamos establecida en la calle Cerro Largo número 1126, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 12 de 1919. — Collazo, Bruno y Cía.

Jl.16-153-v.ag.5.

Al comercio y al público

El que suscribe, propietario de la carnicería "El Proveedor", situada en la Avenida Agraciada esquina Paraguay, 8.a sección judicial de esta Capital, hace saber que ha prometido vender el comercio de su propiedad a los señores Pedro Boliolo y Bonifacio Rodríguez. Por la presente publicación, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal se presenten al domicilio arriba indicado a hacer efectivos sus créditos. —Montevideo, Julio 10 de 1919. — Juan Rodríguez.

Jl.11-106-v.ag.2.

Promesa de venta

Hago saber que he prometido en venta a don Ignacio Areosa mi establecimiento de lechería en la calle Colonia número 1466. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Camilo González.

Jl.11-108-v.ag.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público ha... he vendido al señor Em... mercio que en el ramo de almacén y pacho de bebidas tengo establecido en e... mino Santa Lucía y camino a Colón... conformidad a la ley del 26 de Septie... de 1904, se hace esta publicación. Los... se consideren con derechos se presen... con los justificativos de sus créditos d... de los treinta días, a fin de serles ab... dos. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — ...me Niell.

Jl.10-85-v.ag.1...

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he con... tratado vender a favor de los señores Jo... Vidal y Hno. el almacén de comestibles y bebidas al por menor y café sito en ... calle Treinta y Tres número 1155, esqui... a la de Recinto, de esta ciudad. A los ef... tos de lo que prescribe la ley de 26 de S... tiembre de 1904, se notifica a todos ... acreedores para que dentro del plazo

treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Enrique Renom.
Jl.10-91-v.ag.1.o.

Al comercio y al público

Habiendo vendido a los señores Américo C. Protto y Juan Rodríguez el establecimiento de café y anexos denominado "Café Gran Sportman", situado en la calle 18 de Julio número 1803, esquina Yaro, se hace presente a los que tengan cuentas pendientes que pueden pasar a cobrarlas a dicho establecimiento dentro de los treinta días de esta publicación, que se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Julio 8 de 1919. — María Luisa Parma de Cistac.
Jl.9-83-v.jl.31.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender al señor Francisco Valiño mi casa de comercio en el ramo de chocolatería, situada en la calle Buenos Aires número 636, debiendo presentarse los que se consideren con algún derechos y con los justificativos correspondientes en el mismo local y dentro del término legal. — Montevideo, Julio 8 de 1919.— Anselmo Fernández.
Jl.9-77-v.jl.31.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que, por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Ramón Píriz el almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en la calle Cuñapirú número 1302, esquina a la de Arequita, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — José Busto.
Jl.9-79-v.jl.31.

Al comercio y al público

Al Comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Evaristo Bernardo, las existencias de mi casa de negocio cita en la calle Rivera número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los uqe se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Salvador Harestoy.
Jl.9-82-v.jl.31.

Al comercio y al público

Se hace saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mullins y Compañía, agentes financieros para la explotación de seguros de vida. De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se llama a los que se consideren con derechos para que se presenten dentro del plazo de treinta días con sus justificativos en la calle Victoria número 1473.— Montevideo, Junio 28 de 1919.—J. C. R. Mullins.—Jerónimo Pittamiglio.
Jl.8-12-v.jl.30.

Al público y al comercio

Hago saber a los clientes de mi finado esposo Fioravanti Petroni que el único encargado de los cobros y pagos es el contador señor Juan Charlone.—Yaro número 1623.— Julia Ferri.
Jl.8-69-v.jl.19.

Al comercio y al público

Comunico al comercio que con esta fecha he revocado en todas sus partes el poder que había conferido con fecha 31 de Mayo de 1911 a don Luis V. Fiorito, quedando en vigencia ese mandato por lo que respecta a don Manuel Segade.—Montevideo, Julio 3 de 1919.—José Segade.
Jl.8-65-v.jl.19.

Al comercio y al público

Por el presente aviso hago saber que por escritura autorizada por el escribano don Justo Benia Etchegoyen, en esta localidad y con fecha de hoy, he vendido a don Adolio Carro y a don Anselmo Gutiérrez mi casa de comercio que bajo el título de "Nuevo Restaurant" poseía en la calle Treinta y Tres entre las de Yi y General Rivera. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Julio 2 de 1919.—Ignacio Maldonado.—Adolio Carro. —Anselmo Gutiérrez.
Jl.8-64v.jl.30.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos comprado a don José Guisande el establecimiento en el ramo de panadería y anexos establecido en la calle Paysandú número 766. En tal virtud se cita a los acreedores para que presenten sus créditos en el plazo de la ley.—Montevideo, Julio 5 de 1919.—Francisco Ríos.—José Calvar. —José Guisande.
Jl.8-71-v.jl.30.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he contratado comprar al señor Ricardo Carballo la carnicería que fué de don Manuel Fernández y don Benjamín Pérez, ubicada en esta ciudad, calle Nueva York número 1351. Los que tengan cuentas con los señores nombrados deben presentarlas en el domicilio indicado dentro del plazo legal.— Montevideo, Julio 1.o de 1919.—José Pedro Berrutti.
Jl.8-72-v.jl.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por convenio suscripto ayer se ha detrminado la disolución de la sociedad de esta plaza Abdala y Lafluf, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de David Abdala. — Durazno, Mayo 27 de 1919. — David Abdala. — David Miguel Lafluf.
Jl.7-56-v.ag.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Isidoro Peral y don Benjamín González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 589 (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1919. —Fernando Iphar.
Jl.7-51-v.jl.31.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos vendido a los señores Miguel Peirano y Luis Carrara la casa de comercio que en los ramos de café, confitería y billar teníamos establecida en la esquina de las calles República Francesa y Treinta y Tres, de esta ciudad, haciéndose esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Canelones, Junio 26 de 1919. — Runco y Gatti.
Jl.7-58-v.jl.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Rafael Magariños las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 1350, esquina Ejido número 1449, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles sastisfechos. —Montevideo, Julio 1.o de 1919. — Núñez y Sánchez.
Jl.5-36-v.jl.26.

Venta de hotel

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de los señores Ramón Zúñiga y Compañía el hotel situado en la calle Soriano número 882, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 3 de 1919. — Morini, Barreiro y Lorenzoni.
Jl.5-35-v.jl.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Alejandro Pisani el almacén de comestibles y bebidas al por menor y fonda, sito en la calle Vignole (Colón), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se preseneten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1919. — Magdalena P. de Marabotto.
Jl.5-38-v.jl.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Teodoro Paz las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Chaná número 2011 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 27 de 1919. — Pedro Bandenotte.
Jn.28-7059-v.jl.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que por escritura pública que autorizó el escribano don Atanasio C. Viera, en la ciudad de Tacuarembó, con fecha 11 de Junio de 1919, quedó disuelta la sociedad que en automóviles de alquiler y repuestos de los mismos teníamos establecida en esta ciudad con don José H. Cassón, pasando todo el activo y pasivo a mi nombre. Los acreedores de dicha sociedad podrán hacer efectivo el cobro de sus créditos en mi domicilio de esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Durazno. — Tacuarembó, Junio 11 de 1919. — José Castro.
Jn.28-7046-v.jl.19.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Antonio Tancredi las existencias del taller de sastrería que tengo establecido en la calle Florida número 1194. Los que se consideren mis acreedores pueden presentar sus cuentas dentro del término de treinta dias, según lo dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Vicente L. Viterito.
Jl.2-18-v.jl.25.

Venta de café y billar

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Maggiolo el comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 390 (Unión). De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Nicolás Bosco.
Jl.12-136-v.ag.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Isaías Rodríguez el almacén sito en la calle Ituzaingó de ésta. — San Carlos, Julio 9 de 1919. — Gabriel Manuel.
Jl.12-144-v.ag.2.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la firma social Antonio Abrinis e Hijo que giraba en esta plaza en los ramos de almacén, ferretería, barraca de materiales de construcción y acopio de frutos del país en general, y que la componían los señores Antonio Abrinis y Alejandro Abrinis, quedando el activo y pasivo de la casa a cargo de este último. A los fines y efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904,

se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Julio 2 de 1919. — Antonio Abrinis. —Alejandro Abrinis.

Jl.12-145-v.ag.12.

Al comercio y al público

A los efectos legales ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad que con la firma de Fruniz Hermanos teníamos constituída en el ramo de almacén y despacho de bebidas en Punta Carretas, de esta Capital, habiendo quedado el socio Eduardo Fruniz con el activo y pasivo del negocio. — Montevideo, Junio 27 de 1919. — Eduardo Fruniz. — Pedro Fruniz.

Jn.28-7052-v.jl.19.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público y al comercio, que en esta fecha queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Gago y Soca, en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle Aramburú número 1500, esquina Rocha, quedando con el activo y pasivo el socio señor Marcos Soca, a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1919. — José Gago. — Marcos Soca.

Jn.30-7069-v.jl.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José Sande y Valentín García el comercio que en el ramo de fonda y posada tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 270. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 2 de 1919. — Labarrére Sestelle.

Jl.3-26-v.jl.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender a don Luis Guido todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos ed almacén de comestibles y despacho de bebidas poseemos en la Villa de la Unión, calle 8 de Octubre número 357. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos. — Montevideo, Julio 2 de 1919. — Ernesto I. Patrone. — Julia P. de Robato.

Jl.3-28-v.jl.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Esteban Saltó las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lima número 1652, esquina Bequeló número 2100, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1919. — Albino M. Freiría.

Jl.3-24-v.jl.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Bautista Nocito mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., situada en el paraje denominado Quebracho, Departamento de Paysandú, y pido a mis acreedores se presenten con los justificativos dentro de los treinta días de esta publicación. — Paysandú, Junio 27 de 1919.— Damián Peralta. — Bautista Nocito.

Jl.1.o-1-v.jl.31.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Baldomero Ponte y José Vicente la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de herrería, situada en la calle Timbó número 1280. A ese efecto se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días en la calle Timbó número 1280. — Montevideo, Julio 2 de 1919. — Francisco Ronco.

Jl.3-31-v.jl.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balancedor público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Carlos Zúñiga el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle La Paz número 1495, esquina Piedra Alta, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 30 de 1919. — Julio Oliveri.

Jl.3-34-v.jl.26.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad que habíamos constituído en esta plaza con la firma Armesto y Ferrando Cano en el ramo de fábrica de productos químicos, marca "Fulmina", quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio señor Armesto. — Montevideo, Junio 30 de 1919. — A. Armesto. — R. Ferrando Cano.

Jl.2-15-v.jl.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de carnicería teníamos establecida en esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Pastorini, Matos, Manera y Compañía, quedando las cuentas a cobrar a cargo del señor Pedro Pastorini (hijo). A los efectos de la ley se hace esta publicación, para los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentarlas para serles canceladas. — Florida, Junio 17 de 1919. — Pastorini, Matos, Manera y Compañía.

Jn.28-7045-v.jl.19.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que para la explotación del almacén establecido en la calle Reconquista número 250 teníamos constituída bajo la firma García y Fernández, quedando a cargo del activo y pasivo social el socio Angel Fernández. Los que se consideren acreedores de la mencionada firma deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la misma casa, dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — García y Fernández.

Jn.28-7044-v.jl.19.